

UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA

UNAN-MANAGUA

CUR-Matagalpa



MONOGRAFÍA PARA OPTAR AL TÍTULO DE LICENCIATURA EN ECONOMÍA GENERAL

Evaluar el impacto del sistema tributario del municipio de Matagalpa sobre el desarrollo socioeconómico durante el periodo 2002 - 2006.

Autores:

Br. Karen Sujey Castro Treminio.

Br. José Luis Rivera Blandón.

Tutor:

Lic. Roger Külh de la Rocha.

Asesor:

Lic. Juan Ignacio Alfaro Mardones.

Abril, 2010

DEDICATORIA

A Dios todo poderoso y a la virgen santísima; por la vida, por su infinito amor y permitirme el logro de mi transformación académica, les doy mil gracias por guiarme, iluminarme, fortalecerme y estar siempre presentes en mi vida.

A mis padres; Lucrecia Treminio y Fausto Rayo porque con la ayuda de dios se han sacrificado y esforzado para que yo culminara con mi carrera, gracias por apoyarme en todo momento, por su amor y dedicación por eso hoy les dedico este triunfo con mucho amor y agradecimiento

A toda mi familia; por apoyarme, creer en mí y brindarme su apoyo siempre que lo necesité y guiarme por el camino del bien.

A mis amig@s; por brindarme su amistad sincera e incondicional, por su apoyo moral, por ser parte de mí y brindarme palabras las cuales me ayudaron mucho y por creer en mí gracias.

Para finalizar agradezco a todas y cada una de las personas que fueron parte de mi proceso, con grandes y pequeños detalles pero igual son considerados parte de mi transformación.

Br. Karen Sujey Castro Treminio.

DEDICATORIA

En primer lugar le doy gracias a Dios que me ha permitido culminar con mis estudios y por la sabiduría que me dio para saberlo hacer, a mis padres que con gran esfuerzo me dieron el fruto de la enseñanza y el apoyo en todo momento para seguir de frente, a mis dos negros (mis hijos) que son parte de mi y del nuevo concepto que le dieron a mi vida, a toda mi familia que de una u otra forma me apoyaron en los momentos buenos y difíciles que a diario nos encontramos, a todas aquellas personas que me dieron un suspiro de ánimo para seguir adelante y valorar los esfuerzos, a mis profesores por su ardua labor de formar profesionales, a los mártires del 6% que cayeron en una causa justa donde la lucha se transformo en deber el cual me permitió tener mis estudios y llegar al final, a todos les dedico este trabajo.

Br. José Luis Rivera Blandón.

AGRADECIMIENTO

A todos los maestros como testimonio de gratitud y reconocimiento por el apoyo y enseñanza que siempre nos brindaron, y con el cual hemos logrado culminar nuestra carrera profesional, siendo para nosotros la mejor de las herencias.

A nuestro tutor Lic. Roger Kühl de la Rocha por todo el apoyo que nos ha brindado, por su paciencia y dedicación durante todo el proceso de la investigación.

A nuestro asesor Lic. Juan Ignacio Alfaro por todos los conocimientos académicos que día a día nos brinda, más que un docente es nuestro amigo, gracias por enseñarnos a valorar como personas con principios.

Al personal de la alcaldía municipal que nos brindó la información necesaria para poder llevar a cabo nuestro proceso de investigación y contribuir con nuestra transformación académica, así como a la población que también fue participe para que nuestra meta se llevase a cabo.

Br. Karen Sujey Castro Treminio

Br. José Luis Rivera Blandón.

RESUMEN

En el presente trabajo se analizó y evaluó el impacto del sistema tributario del municipio de Matagalpa sobre el desarrollo socioeconómico en el periodo 2002 – 2006.

Los instrumentos utilizados fueron: Entrevista al Comité de Desarrollo Municipal (CDM) y al Departamento de Recaudación, Encuesta a la población y Recopilación de información secundaria proporcionada por el Departamento de Finanzas de la Alcaldía Municipal.

El crecimiento del desarrollo en un municipio no se logra únicamente con la recaudación de impuestos sino también con la participación de los diferentes actores sociales, los cuales están inmersos en cada una de las etapas del proceso.

La población de Matagalpa ha tenido una gran aceptación de los gobiernos locales en estos últimos años, ya que han sido gestores de desarrollo para el municipio, lo que ha permitido un crecimiento en capital humano como en infraestructura.

La administración municipal durante el periodo 2002 – 2006 se desempeñó bajo los lineamientos del Plan Estratégico de Desarrollo Municipal, lo que le permitió llevar un mejor control de la problemática poblacional y ajustarse a las medidas necesarias para cumplirle a la población con eficiencia y eficacia.

Mediante el proceso del trabajo realizado se observó que la participación ciudadana ha contribuido en el mejoramiento del municipio, siendo esta dinámica, activa y de forma directa monitoreando el proceso de desarrollo.

INDICE	PAG.
I. INTRODUCCIÓN.....	1
II. ANTECEDENTES.....	3
III. JUSTIFICACIÓN.....	5
IV. PROBLEMA.....	6
V. OBJETIVOS.....	8
VI. HIPOTES.....	9
VII. MARCO TEORICO.....	10
7.1 – MARCO LEGAL DEL SISTEMA TRIBUTARIO.....	10
7.1.1 - Ley de Régimen Presupuestario Municipal.....	10
7.1.2 - Equidad Fiscal.....	11
7.1.2.1 – Tributación Nacional.....	11

7.1.2.2 – Tributación Local	13
7.1.3 – Desarrollo y Tributación.....	16
7.1.3.1 - Papel del Estado en el Desarrollo.....	16
7.1.4 - Sistema tributario	19
7.1.4.1 - Sistema tributario progresivo	20
7.1.4.2 – Sistema Tributario Regresivo	20
7.2 - SISTEMA TRIBUTARIO MUNICIPAL EN MATAGALPA	21
7.2.1 – Tributación Municipal	21
7.2.1.1– Plan de Arbitrio Municipal	21
7.2.1.2 – Clasificación Tributaria Municipal.....	21
7.2.2 - Desarrollo Local	28
7.2.3 - El Municipio como gestor del Desarrollo Local	32
7.2.4 - Sistematización e intercambio de experiencias sobre implementación del concepto Desarrollo Local de los Gobiernos Locales.....	34
7.2.5 - Contexto Nacional de la Descentralización.....	35
7.2.6 – Marco Conceptual y Prescriptivo del PND-DL	35
7.2.6.1 Definiciones y Orientaciones Básicas	35
7.2.6.2 - Objetivo de Desarrollo de la Descentralización.....	36
7.2.6.3 - Concertación Política	37
7.2.6.4 - Difusión, Participación y Concertación Social	37
7.2.7 – Desarrollo Local en Matagalpa	38

7.2.7.1- Lineamientos del Plan Estratégico de Desarrollo Municipal	38
7.3– PLAN DE DESARROLLO MUNICIPAL.....	40
7.3.1 - Diagnostico del Municipio de Matagalpa	40
7.3.1.1- Ubicación Geográfica.....	40
7.3.1.2.- Dinámica Poblacional.....	40
7.3.1.3. - Identidad cultural	41
7.3.1.4 – Servicios Básicos.....	42
7.3.1.5 - Servicios Municipales	43
7.3.1.6 - Población económicamente activa	46
7.3.1.7 - Aporte al Producto Interno Bruto.....	46
7.3.1.8 - Principales Actividades Económicas	47
7.3.1.9 - Servicios Financieros	48
7.3.1.10 - Gobierno local.....	49
7.3.2 – Proceso del Plan Estratégico de Desarrollo Municipal	51
I Etapa: Etapa Organizativa- Metodológica y Planificación Estratégica	51
II Etapa: Etapa Gestión y Ejecución del Plan Estratégico del Departamento de Matagalpa	53
7.3.3 – Ordenanza	54
7.3.4 - Acta de Acuerdo Social.....	54

VIII. DISEÑO METODOLOGICO.....	57
Operacionalización de Variables	59
IX. ANALISIS Y DISCUSIÓN.....	64
X. CONCLUSIONES	92
XI. RECOMENDACIONES	93
BIBLIOGRAFIA	94
ANEXOS.....	96

INDICE DE GRAFICOS

PAG.

Grafico 1- Nivel de recaudación municipal	65
Grafico 2- Distribución porcentual de los impuestos recaudados por la comuna matagalpina.....	67
Grafico 3- Mecanismos de participación ciudadana.....	75
Grafico 4- Participaciones de decisiones presupuestarias.....	76
Grafico 5- Plan estratégico de desarrollo municipal (PEDM)	77
Grafico 6- Juntas comunitarias como máxima expresión de su comunidad	79
Grafico 7- Cambios ejecutados por la municipalidad.....	86
Grafico 8- Realización de proyectos en tiempo y forma.....	87
Grafico 9- Contribución para ejecución de proyecto.....	88

Grafico 10- Pago de impuesto asignados a las mejoras de la comunidad..... 89

Grafico 11- Evaluación de ejecución presupuestaría.....Anexos

Grafico 12- Proyectos por zonas urbana y rural.....Anexos

I. INTRODUCCIÓN

El desarrollo local parte de los cambios en los diferentes sectores de la economía como de la sociedad civil a través de la inversión en producción de bienes y servicios, infraestructura y capital humano, ya que son la base primordial para que una comunidad experimente crecimiento en su desarrollo.

El estudio comprende una evaluación del impacto del sistema tributario del municipio de Matagalpa sobre el desarrollo socioeconómico durante el periodo 2002 – 2006.

Este trabajo es importante para el equipo investigador por que le permite conocer el funcionamiento del sistema tributario del municipio de Matagalpa como herramienta en el desarrollo local, así como las causas y efectos que puede provocar una distorsión sobre éste. Además esto permitiría una reducción de la brecha fiscal lo que permitirá aumentar la inversión en el gasto social.

Matagalpa cuenta con un Plan Estratégico de Desarrollo Municipal el cual se inició a partir del año 2003 con el objetivo de realizar esfuerzos en conjunto con cinco comisiones las cuales pretenden alcanzar los objetivos previstos en el plan y consecuentemente alcanzar el estado de bienestar y desarrollo anhelado por todos los matagalpinos/as.

Los recursos presupuestarios con que cuenta la municipalidad están conformados por el ingreso corriente, éste percibido a través de las recaudaciones de los impuestos que genera el sector productivo, el ingreso de capital el cual es a través de las transferencias que hace el gobierno central y donaciones que provienen de los diferentes hermanamientos con que cuenta la municipalidad las cuales son destinadas a inversiones de carácter social y los fondos FISE destinados a la ejecución de proyectos.

La investigación permitió valorar el impacto del sistema tributario municipal sobre el desarrollo socioeconómico a través de la información recopilada de las diversas fuentes.

La investigación se desarrolló con un enfoque cualicuantitativo por que se abordó un problema social, los instrumentos utilizados fueron a través de una entrevista dirigida al Comité de Desarrollo Municipal, una entrevista al responsable del departamento de recaudación de la municipalidad, una encuesta dirigida a la población y se reforzó a través de recopilación de datos que nos permitieron abordar el tema.

II. ANTECEDENTES

El desarrollo local en un municipio conlleva al máximo aprovechamiento de todos sus recursos de manera eficiente y eficaz en la administración de los mismos obteniendo un alto grado de sostenibilidad.

Los gobiernos municipales en Nicaragua han adquirido mayor relevancia a partir del proceso general de descentralización del estado, donde se percibe un mayor nivel de desarrollo local, pero el gobierno central al otorgar dicha descentralización a las municipalidades le otorga mayores responsabilidades, pero éstas no se pueden cumplir ya que el monto destinado a las alcaldías por el presupuesto general de la república continúa igual.

La ley N° 40 de los municipios reformada en 1997 explica que los gobiernos municipales deberán incidir en el desarrollo socioeconómico, así como promover la participación ciudadana.

El equipo investigador durante el proceso determinó que no se han realizado estudios de esta índole o relacionados a éste, según el Lic. Marlon Gómez, responsable del departamento de finanzas de la alcaldía municipal de Matagalpa, los estudios realizados han sido modificaciones en el Plan de Arbitrio Municipal, el cual permite ampliar la Base Tributaria captando todos los recursos para destinarlos al desarrollo local.

La administración municipal de Matagalpa en los años 90's, al entrar a un nuevo proceso de transformación por los cambios estructurales en nuestro país adoptando las políticas dirigidas por los nuevos gobiernos, el nivel de desarrollo socioeconómico crecía de manera

lenta ya que habían, reformas en la política fiscal, en las bases de recaudación, y la situación económica del municipio venía de un proceso recesivo.

En el año 2002 cuando tomó poder local el gobierno sandinista bajo la administración del Ing. Sadrach Zeledón, el municipio entró a un proceso de cambios debido a las diferentes reformas y ajustes estructurales que permitieron una mejor administración y asignación de los recursos en beneficio de la población.

El equipo investigador ha desarrollado este estudio con la finalidad de evaluar el impacto del sistema tributario del municipio de Matagalpa y cómo éste viene ha incidir en el desarrollo local.

III. JUSTIFICACIÓN

En los últimos años el municipio de Matagalpa ha sufrido cambios topográficos debido al crecimiento poblacional, provocado fundamentalmente por la migración campesina de escasos recursos. Esta población generalmente se ha ubicado en los alrededores de la ciudad, específicamente en los cerros, en donde no se cuenta con los servicios básicos necesarios y por ende no existe un desarrollo económico social.

Con este estudio se espera presentar propuestas que permitan mejorar el sistema de recaudación de impuestos, puesto que no cuentan con la capacidad para abarcar a todos los contribuyentes, razón por lo que se deja de percibir un gran porcentaje de impuestos por recaudar.

Con este trabajo se pretende hacer énfasis en la importancia que tiene para el Consejo de Desarrollo Municipal (CDM) y la población en general, el nivel de eficiencia y eficacia de las inversiones realizadas por la municipalidad en el desarrollo local a través de los fondos propios y la cooperación de la población, donde se conocerá mediante un análisis la Fortaleza, Oportunidades, Debilidades y Amenazas con que cuenta la Administración municipal para lograr un crecimiento en su desarrollo del municipio.

Esta investigación servirá a estudiantes de las diferentes carreras universitarias ya que les permitirá profundizar en sus conocimientos y aprovechar la información que sea de su interés, así mismo será de mucha utilidad para el Sistema de Recaudación (SIREC) lo que le permitirá hacer una evaluación en su sistema de operación.

IV. PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA

Enunciado

El tesoro de los Municipios se compone de sus bienes muebles e inmuebles; de sus créditos activos, del producto de sus ventas, impuestos, participación en impuestos estatales, tasas por servicios y aprovechamientos, arbitrios contribuciones especiales, multas, rentas, cánones, transferencias y demás bienes que le atribuyen las leyes o que por cualquier otro título puedan percibir.¹

La alcaldía municipal de Matagalpa inició un proceso para mejorar los niveles de ingresos corrientes que le permitieron cubrir sus gastos corrientes y plan de inversión con fondos propios.²

Los impuestos municipales se recaudan bajo un sistema tributario que parte de la base de los contribuyentes el cual es administrado por la municipalidad para distribuirlos en gastos de servicios e inversiones sociales.

En las primeras visitas realizadas en la alcaldía de Matagalpa nos expresaron que es necesario mejorar el sistema de recaudación tributaria, para ello se necesita una modernización en el sistema que cuente con la capacidad para abarcar a todos los contribuyentes, lo cual incrementaría el porcentaje de recaudación por lo tanto habrá más recursos destinado a las obras sociales

¹ Hermanos Báez Cortés (2001). Todo sobre impuestos en Nicaragua, 5^{ta} edición.

² ALMAT, (2002). Modernización de la dirección de recaudación

Preguntas

1. ¿Cómo es el funcionamiento del sistema de recaudación de impuesto en el municipio de Matagalpa? ¿Cuál es la base?
2. ¿Hacia donde son dirigidos los fondos recaudados?
3. ¿Existe brecha fiscal en las bases de recaudación de la municipalidad?
4. ¿Se cumple lo establecido en el Plan de Desarrollo Municipal?
5. ¿Cómo se encuentra la economía del municipio de Matagalpa?
6. ¿Cómo ha sido la evolución del municipio en el desarrollo socioeconómico en estos últimos años?

V. OBJETIVOS

Objetivo General:

Analizar el impacto del sistema tributario municipal de Matagalpa sobre el desarrollo socioeconómico en los años 2002 – 2006.

Objetivos Específicos:

1. Conocer el marco legal del sistema tributario nacional.
2. Describir el sistema tributario municipal del municipio de Matagalpa
3. Describir el plan de desarrollo municipal (PDM) del municipio de Matagalpa.
4. Evaluar el proceso de asignación de los recursos presupuestarios de la Municipalidad.
5. Valorar el impacto del sistema tributario municipal sobre el desarrollo socioeconómico del municipio.

VI. HIPÓTESIS

La asignación de los recursos tributarios, son un instrumento marginal para el desarrollo socioeconómico del municipio de Matagalpa.

VII. MARCO TEÓRICO

7.1 – MARCO LEGAL DEL SISTEMA TRIBUTARIO

7.1.1 - Ley de Régimen Presupuestario Municipal

Arto.1.- La presente Ley se denomina Ley del Régimen Presupuestario. Su objeto es establecer los procedimientos que regulan la formulación, aprobación, ejecución, control y evaluación del Presupuesto General de la República.

Arto. 2.- Quedan sometidas a las disposiciones de esta Ley, todas las dependencias que conforman el Gobierno Central esto es; la Presidencia de la República, los Ministerios y demás órganos que ejercen las funciones del Ejecutivo, así como los órganos que ejercen las funciones de los Poderes Legislativo, Judicial y Electoral. También se someterán a la presente Ley, aquellas instituciones o empresas nacionales y regionales que se financien total o parcialmente con fondos del presupuesto y cualquier otra que así lo decida la Presidencia de la República³

El presupuesto es un medio para prever y decidir la producción que se va a realizar en un período determinado, así como para asignar formalmente los recursos que esa producción exige en la praxis de una institución, Sector o Región. Este carácter práctico del presupuesto implica que debe concebirse como un sistema administrativo que se materializa por etapas: formulación, discusión y sanción, ejecución, control y evaluación.

En el municipio de Matagalpa es importante que la municipalidad implemente siempre con eficiencia el presupuesto para así tener una mejor administración y ejecución de los planes de desarrollo socio-económicos. Es esencialmente de carácter formal si los documentos presupuestarios se expresan de manera ordenada y clara, todas las etapas del proceso pueden ser llevadas a cabo con mayor eficacia.

³ Ley de Régimen Presupuestario Municipal www.legislación.asamblea.gob.ni

7.1.2 - Equidad Fiscal

1.2.1 – Tributación Nacional

Nicaragua es un Estado Unitario, el cual se encuentra estructurado, en términos de niveles de competencia política, por diferentes niveles de Gobierno.⁴

El Estado Nacional no está constituido solamente por el Gobierno Central sino que, además, encontramos el nivel de los Gobiernos Regionales en la RAAN y la RAAS, y el nivel de los Gobiernos Municipales, con jurisdicción y competencia en cada uno de los 151 Municipios del país.

Si el Gobierno Central desea actuar como Jefe del Estado, debería apreciarse integralmente, en toda su dimensión y expresiones tanto regional (gobiernos regionales autónomos) como municipal (gobiernos locales), por lo tanto para el municipio de Matagalpa Esta apreciación integral del Estado, en sus múltiples niveles, debe traducirse en una distribución de los recursos fiscales, entre los distintos niveles de gobierno, que tenga en consideración, de redistribución del poder político y de ampliación y profundización de la democracia, como de eficiencia asignativa de los escasos recursos, no tiene que ser inequitativo y preferir solamente a unos cuantos municipios, ya que toda la población necesita de los diferentes servicios públicos.

En Nicaragua, la Constitución Política de la República establece que las transferencias deben establecerse como un porcentaje “suficiente” del Presupuesto de la República, priorizando a las municipalidades con menor capacidad de ingreso.

El Estado Nicaragüense continúa siendo un Estado extremadamente centralizado, si medimos el grado de centralización en términos de la magnitud de los recursos fiscales que son absorbidos por el ingreso y el gasto del gobierno central, en comparación con los ingresos y gastos que corresponden a los gobiernos subnacionales. (Idem).

⁴ Acevedo Vogl Adolfo José (2003). Hacia una mayor sostenibilidad, estabilidad y suficiencia de las finanzas municipales. Avanzando hacia la descentralización fiscal.

Por lo antes planteado las municipalidades y en nuestro caso el municipio de Matagalpa la mayoría de la veces acude a hermanamientos para poder llevarles acabo los proyectos que la ciudadanía necesita ya que las necesidades son innumerables y solo así pueden cubrir un poco más los gastos referentes a la municipalidad, por que con lo recaudado y las transferencias asignadas le es suficiente.

Es responsabilidad del gobierno central aquellos servicios y actividades que, por su naturaleza (externalidades, indivisibilidades, defensa, relaciones exteriores, orden jurídico), no pueden ser prestados a nivel subnacional, y aquellas relacionadas con las funciones de pre distribución del ingreso y mantenimiento de la estabilidad macroeconómica. (Idem).

La distribución de responsabilidades y competencias entre los gobiernos locales y el gobierno nacional y sus diferentes entidades e implicaciones financieras, en muchos casos permanece confusa ya que algunas veces no se le da prioridad a las municipalidades. El gobierno central se ha olvidado muchas veces que las bases tributarias otorgadas a las municipalidades suelen ser muy limitadas comparándolas con la magnitud de responsabilidades de gastos y relacionadas a la provisión de un extenso listado de bienes y servicios, es por eso que la Administración municipal de Matagalpa ha hecho modificaciones a su plan de arbitrios para tener una mejor recaudación y así salir adelante teniendo un crecimiento en su desarrollo local.

Según Adolfo Acevedo algunos principios básicos en que debería sustentarse un adecuado sistema de transferencias, serían:

Suficiencia: las autoridades subnacionales o locales deben tener suficientes recursos, incluyendo las transferencias, para asumir las responsabilidades de gasto que les han sido asignadas.

Incentivar la recaudación propia: el mecanismo de transferencia debería proveer incentivos para promover el esfuerzo de recaudación fiscal de los gobiernos locales.

Equidad: las transferencias deberían variar directamente con las necesidades fiscales locales (equidad vertical), e inversamente con la capacidad fiscal de los diferentes municipios (equidad horizontal).

Transparencia y estabilidad: las fórmulas de las transferencias, y los montos correspondientes deben ser ampliamente conocidos y publicitados, de manera que cada autoridad local sea capaz, sobre esta base, de prever mejor sus propios ingresos totales, incluyendo ingresos propios y transferencias, para preparar sus planes y presupuesto. Las fórmulas deben ser estables por al menos algunos años para permitir una planificación de medio-largo plazo al nivel local.⁵ Todo esto contribuiría a que la administración municipal pueda obtener un mejor desempeño y así la población también lograra una mejor forma de vida ya que son ellos los que sufren las mayores consecuencias por que no tienen una vida adecuada ya que muchos de ellos han emigrado del campo a la ciudad en busca de una situación económica más estable, pero para poder lograr esto tanto el gobierno central, como el local tienen que trabajar dignamente por el pueblo.

7. 1.2.2 – Tributación Local

El proceso de descentralización de competencias y responsabilidades necesita ser acompañado de un esquema de descentralización fiscal que garantice la suficiencia financiera básica de los niveles subnacionales de gobierno (equidad vertical) y compense las disparidades en las capacidades de ingreso y gasto de los gobiernos subnacionales (equidad horizontal). (Idem)

Se presenta un desequilibrio o brecha vertical porque la base propia de ingresos fiscales de los gobiernos subnacionales es típicamente, bastante menor que el volumen de las responsabilidades de gastos que ellos deben asumir.

⁵ Acevedo Vogl Adolfo José (2003). Hacia una mayor sostenibilidad, estabilidad y suficiencia de las finanzas municipales. Avanzando hacia la descentralización fiscal.

Esto es así porque los gobiernos nacionales normalmente retienen para sí las mayores bases de recolección de impuestos. Este desequilibrio se crea o se incrementa cuando se transfieren a los Municipios competencias que implican incrementar considerablemente sus responsabilidades de gasto, mientras que la base de ingresos municipales permanece limitada. Brecha fiscal la diferencia positiva o negativa que se registra en los gastos públicos y los ingresos públicos.

La inequidad o brecha “horizontal” se deriva de la desigualdad en el potencial de recaudación fiscal per cápita o “capacidad fiscal” de los diferentes municipios. Algunas municipalidades contarán con una base impositiva per cápita mucho mayor que la de otras, independientemente de las bases impositivas seleccionadas, lo cual es tanto inequitativo como ineficiente.

Algunos municipios, principalmente los que se localizan en las ciudades tienen, por razones estructurales e históricas, una base impositiva per cápita considerablemente superior al promedio, mientras tanto la mayor parte de las municipalidades, sobre todo la localizadas en las zonas rurales, en las cuales se concentran los mayores niveles de pobreza, tienen una base de recaudación de ingresos fiscales sumamente reducida. Esto no les permite proveer a sus habitantes siquiera con la misma canasta básica mínima de bienes y servicios públicos, que los municipios de mayor capacidad fiscal. Si el Gobierno Central no efectúa ningún esfuerzo por transferir proporcionalmente mayores recursos hacia los municipios de menor capacidad de ingreso, la descentralización fiscal resultará en mayores y crecientes disparidades.

La equidad horizontal” mediante transferencias fiscales tiende a buscar una mayor igualación de la capacidad fiscal entre los diferentes municipios, compensando a aquellos municipios con menor capacidad de ingreso, y se orienta a lograr que todos los ciudadanos, independientemente del municipio donde vivan, tengan acceso al menos a la misma “canasta básica” mínima de bienes y servicios públicos locales.

El desequilibrio fiscal “vertical” se mide por la diferencia entre el costo total per cápita (Standard) de las nuevas responsabilidades de gasto que les han sido transferidas a los

Gobiernos Locales, y la capacidad de recaudación fiscal per cápita propia de los mismos. (Idem).

La brecha fiscal vertical surge debido a una asimetría: la descentralización fiscal es típicamente mayor en la dimensión del gasto que en la dimensión de los ingresos tributarios.

Desde el punto de vista del gasto, en el municipio de Matagalpa existe un extenso número de bienes y servicios públicos que en principio son vistos de forma adecuada por los niveles locales de gobierno. Con respecto a los ingresos, es normalmente difícil encontrar una base tributaria progresiva para el gobierno local donde la brecha fiscal no permite cubrir el déficit en inversión por parte de la administración donde no hay los recursos suficientes.

La asimetría entre las responsabilidades de gasto y la capacidad de obtención de ingresos a nivel de los gobiernos subnacionales genera una brecha, conocida como “desequilibrio fiscal vertical”, que típicamente se cubre a través del uso de transferencias del gobierno central.⁶

Es importante destacar que en el cálculo de esta “brecha” ya está deducido, por completo, todo el potencial de recaudación fiscal municipal (igual a la tasa por la base tributaria de los distintos impuestos municipales), de manera que el aumento del esfuerzo por acercar la recaudación efectiva a la recaudación potencial (“esfuerzo fiscal”) no hará nada por reducir esta brecha.

El municipio de Matagalpa no recauda en su totalidad los impuestos por lo tanto esto no le permite la obtención de mayores beneficios y es por eso que se encuentra en una situación económica difícil para la población más marginada ya que son ellos los que necesitan de mucha ayuda por parte de las autoridades locales, debido a esto solamente cubre un poco

⁶Acevedo Vogl Adolfo José (2003). Hacia una mayor sostenibilidad, estabilidad y suficiencia de las finanzas municipales. Avanzando hacia la descentralización fiscal.

las transferencias por parte del gobierno central ya que para el total de la población es muy poco y no sustenta la economía de la comunidad en su totalidad.

Las desigualdades o desequilibrios fiscales “horizontales” entre municipalidades, se miden por las diferencias o el grado de dispersión en la capacidad potencial de recaudación per cápita de que disponen los diferentes gobiernos locales, asumiendo un nivel promedio de esfuerzo fiscal. No es inusual encontrar que la capacidad de ingreso o capacidad fiscal de los municipios más grandes es muchas veces mayor que el de la mayor parte de los municipios, que son pequeños y pobres. (Idem).

Estas desigualdades “horizontales” entre municipios reflejan, a su vez, las acentuadas desigualdades en los niveles de desarrollo, equipamiento e infraestructura, densidad de población y niveles de ingreso, de las diferentes Macro-Regiones y territorios y localidades del país.

La mayor parte de los municipios, que corresponde a municipalidades pequeñas y pobres, de carácter predominantemente rural, en los cuales existen elevados niveles de pobreza y de extrema pobreza, y la capacidad fiscal propia es extremadamente limitada, no pueden cumplir a veces siquiera con responsabilidades mínimas; recaudan a veces recursos apenas suficientes para cubrir los gastos más elementales de funcionamiento.

En lo que se refiere a los municipios localizados en centros urbanos de mayor densidad de población, principalmente los que corresponden a las cabeceras departamentales, la capacidad recaudatoria es más elevada que el promedio, lo cual les permite desempeñar, en mayor grado pero con diverso grado de cobertura y calidad, las competencias que la Ley transfiere a los Municipios.

Sin embargo estas municipalidades enfrentan, al mismo tiempo, una escala y magnitud de problemas muy grandes, de una naturaleza compleja y muy específica es tal el caso del municipio de Matagalpa ya que la densidad de la población es grande y los recursos son bajos, pero sin embargo hay otras municipalidades que enfrentan peores situaciones que las nuestras, el problema está en que el gobierno central mira los problemas del municipio de

Matagalpa y otros que la mayoría de las veces es crítica la situación y los ingresos percibidos por las municipalidades sean estos per capita son bastantes bajos, ya que para el municipio de Matagalpa son de 72.79 personas anual.

7.1.3 – Desarrollo y Tributación

7.1.3.1 - Papel del Estado en el Desarrollo

7.1.3.1.1- Fallos del Mercado

Un fallo de mercado, es una situación en la que los mercados no organizan eficientemente la producción o la asignación de bienes y servicios para los consumidores. El fallo de mercado no debe confundirse con una situación de colapso económico o con una disfunción en las reglas de mercado.⁷

Muchos fallos de mercado son situaciones en que las fuerzas del mercado no ayudan a garantizar el interés general de mantener satisfecha la demanda de los bienes y servicios, por parte de los actores económicos que participan en el, no existen otras forma de organizar la producción o la asignación de bienes y servicios de modo que los sectores de la economía se vean incentivados cuando existen estas fluctuaciones que conllevan a estos fallos.

Es importante señalar que los fallos del mercado para el desarrollo de un municipio, en este caso el nuestro (Matagalpa), juegan un papel de gran interés ya que pueden generar un estancamiento en la economía municipal y por ende en el desarrollo local donde los principales factores como la producción, el consumo, el ingreso doméstico y el alza en los precios determinaran el grado de crecimiento hacia donde estará dirigido el desarrollo local.

⁷ www.es.wikipedia.org

7.1.3.1.2- Bienes Públicos

Los bienes públicos son bienes sobre los que existe una demanda social pero, no obstante, no existe ninguna oferta en los mercados privados. Ellos son por consiguiente una forma de falla de mercado y por ello se justifica en la teoría macroeconómica una intervención del Estado en estos acontecimientos de mercado, así como su provisión por parte del Estado.⁸

Los bienes públicos son todos aquellos recursos con los que cuenta el estado, que de manera inmediata se asignan a las prioridades demandadas por la población a favor de satisfacer las necesidades.

Los bienes públicos consisten en todos aquellos recursos propiedad del estado y administrados por el gobierno de acuerdo a su localidad; es decir las municipalidades, donde estas velan por la auto sostenibilidad en beneficio de cubrir con las necesidades de la comunidad y el bienestar social, tomando en cuenta de que parte del desarrollo socioeconómico consiste en cubrir la demanda insatisfecha.

Uno de los fallos del mercado en el desarrollo local del municipio de Matagalpa esta inmerso en las irregularidades que se da por parte de la administración del gobierno central de los bienes públicos donde incurren a desprenderse de estos bienes como es el caso de las ventas de los mismo que pasan a ser propiedad privada (privatizaciones), como es el problema de la energía siendo en estos momentos la empresa UNION FENOSA los únicos distribuidores de este recursos que por mucho tiempo fue del Estado y constitucionalmente debería serlo, conlleva a un crecimiento lento en el desarrollo del municipio por ser estos (Unión Fenosa) únicos en el mercado quienes determinan el precio del suministro, así como este recurso también hay otros que son primordial en el desarrollo local.

7.1.3.1.3 – Externalidades

Las externalidades se definen como la influencia de las acciones de una persona en el bienestar de otra. Estas pueden ser positivas o negativas. Las externalidades positivas son aquellas que afectan favorablemente a terceros, como la contratación de un velador por

⁸ www.lateinamerika-studien.html

parte de un vecino, esto genera una externalidad positiva, ya que disminuye la probabilidad de robos a las viviendas o autos de los demás vecinos. Las externalidades son negativas cuando afectan desfavorablemente a los demás, como es el caso de fumar en el salón de clase, ya que se afecta a quienes no fuman.⁹

Cuando existen externalidades el gobierno puede y debe de intervenir en el mercado para asignar los recursos de una manera más eficiente. Esto parte donde la oferta y demanda contienen valiosa información para realizar un análisis de bienestar. La demanda indica la valoración que los compradores asignan a los bienes (valor privado), mientras que la oferta refleja los costos de los productores (costo privado). En ausencia de intervención del estado, el precio funciona como un instrumento que iguala las cantidades ofrecidas y demandadas. Mencionamos que estas fuerzas de mercado son eficientes ya que maximizan los excedentes de los compradores y vendedores, pero que sucede cuando los productores contaminan el aire, los ríos, etc.

El gobierno municipal de Matagalpa, está tomando muy en cuenta dentro del proceso de cambio hacia un crecimiento económico las externalidades que se han de desarrollar, tiene presente dentro de sus indicadores el medio ambiente que es monitoreado por una comisión que debe desarrollar dentro del PEDM diferentes proyectos para mejorar la situación ambiental que está viviendo el municipio, además cuenta con programas de capacitación a las micro, pequeñas y medianas industrias, así como a productores del sector de mejorar y fortalecer la producción con el objetivo de reducir la contaminación y por ende las externalidades negativas.

Cuando las externalidades están presentes, los precios de mercado no reflejan todos los costes y beneficios sociales asociados a la producción de un bien, la intervención del gobierno puede mejorar el funcionamiento de la economía, por ejemplo al obligar a las empresas a tratar sus residuos antes de desecharlos. Dado que las externalidades suponen la ausencia de mercados, pueden manejarse en principio con soluciones de mercado.¹⁰

⁹ www.usic13.ugto.mx/economía/cárdenas/peconomía/apuntes/cap10.pdf

¹⁰ www.tueconomia.net

El gobierno podría cobrar a las empresas una cantidad asociada con su nivel de contaminación, En todas las externalidades hay algo que afecta a los costes de las empresas o al bienestar de los consumidores y es la contaminación y son provocadas por la «ausencia de mercados».

Matagalpa siendo un territorio de muchas riquezas naturales y contando con un gran potencial es necesario que las externalidades ambientales se regulen ya sea en el ámbito empresarial por que la magnitud de los recursos generados es suficiente para lograr el desarrollo y la sociedad en general está dispuesta a pagar por este servicio ambiental. Los políticos son conscientes de este potencial y han tomado la delantera al aprobar leyes más avanzadas en ordenamiento territorial de cuencas y pago por servicios ambientales, por lo tanto es un reto para la municipalidad junto con la ciudadanía cuidar y proteger los recursos naturales p/eje. Cuenca de Molino norte, sin embargo son muchos los esfuerzos que todavía se deben realizar para considerar esta alternativa como una opción sólida de desarrollo y así tener una buena solución de mercado.

7.1.4 - Sistema tributario

El sistema tributario municipal parte de la potestad donde el gobierno local puede crear, modificar y suprimir contribuciones y tasas, o exonerar de estas dentro de su jurisdicción y con los límites que señala la ley.¹¹

El sistema tributario municipal constituye las rentas de las municipalidades, entre otros, los tributos creados por ley a su favor, las contribuciones, tasa, arbitrios, licencias y derechos creados por Ordenanza Municipal, conforme a ley.

Matagalpa como uno de los municipios del Departamento, ha realizado reformas y ajustes en su sistema tributario permitiendo a través de este ampliar su base tributaria, mejorar el sistema de recaudación de modo que este sea progresivo con la finalidad de captar un mayor porcentaje recaudado para la distribución del gasto corriente y de inversión en el municipio.

¹¹ www.mef.gob.pe/DGPIP/st_gobmunicipal.php

7.1.4.1 - Sistema tributario progresivo.

Es aquél en el cual los individuos o familias que están en los niveles de más alto ingreso pagan un porcentaje mayor de sus rentas, que aquellos que tienen un nivel más bajo. Esto significa que la tasa promedio de impuestos aumenta cuando el ingreso sube; o que los impuestos reducen el ingreso real de las familias de altos ingresos.¹² El sistema tributario progresivo se manifiesta cuando la política fiscal incentiva a través de sus instrumentos una mayor captación de los ingresos provenientes del pago de los impuestos por parte de los contribuyentes implementándola de forma equitativa.

A través de las reformas y ajustes en la política fiscal municipal, el sistema tributario en el municipio de Matagalpa es progresivo, el cual permite una mayor captación de los recursos, así como la ampliación de su base tributaria

7.1.4.2 – Sistema Tributario Regresivo.

El sistema tributario regresivo se da cuando en el incumplimiento del principio de capacidad contributiva y el trato privilegiado hacia sectores económicos y sociales influyentes, entre otros factores, justifican esta percepción; es decir se deja de captar fondos propios a través de la tributación por las políticas fiscales implementadas.¹³

La regresividad en un sistema tributario municipal conlleva a una recesión de la economía del sector ya que se deja de percibir por su política fiscal los ingresos tributarios lo cual no permite un mayor desarrollo y crecimiento económico, y conlleva a una implementación de política con una mayor inequidad.

Con un sistema tributario municipal regresivo, el desarrollo socioeconómico queda rezagado ya que la poca ó casi nada captación de los recursos tributarios no permite avanzar en el proceso de desarrollo, y mucho menos suplir las necesidades de la población,

¹² www.definicion.org

¹³ www.elobservadoreconomico.com

además se da una amplia brecha fiscal entre la potencialidad de los recursos y la base tributaria.

7.2 - SISTEMA TRIBUTARIO MUNICIPAL EN MATAGALPA

7.2.1 – Tributación Municipal

Nuestra Constitución Política da a los Municipios el poder tributario derogado para crear, reformar y derogar tributos municipales. Es así que el artículo número ciento setenta y siete párrafo primero, (Arto No. 138, inc.27) establece: Los Municipios gozan de autonomía política, administrativa y financiera. La administración y gobierno de los mismos corresponde a las autoridades.¹⁴

Los municipios están gobernados por sus consejos municipales que son órganos colegiados, de elección popular periódica, con carácter deliberante, normativo y administrativo, el que está presidido por el alcalde municipal.

En el municipio de Matagalpa al igual que los otros municipios la localidad está representada por el consejo y el alcalde municipal los cuales se encargan de velar por las necesidades que enfrenta la ciudadanía y así de esa forma buscarle solución a dicho problema, ya que es la población la vive crisis extremadamente fuerte y debido a la pésima economía del país ellos no pueden solucionar por si solos sus problemas económicos tanto de vivienda como de servicios básicos.

7.2.1.1– Plan de Arbitrio Municipal

De conformidad al Decreto No. 455 Plan de Arbitrios Municipal, Decreto No. 3 – 95 impuestos Sobre Bienes Inmuebles, Ley 40 de los Municipios, reformas e incorporaciones, Arto.2;28 – inciso 10; 47; 48; 49 y 70. Es una necesidad contar con un instrumento donde

¹⁴ Hernández Nelson, palacios Ramón (2003). Monografía; la administración tributaria en el municipio de Matagalpa.

se reflejen todos los Impuestos, Tasas y Contribuciones Especiales de carácter municipal, facilitando su manejo y aplicación por la municipalidad y sus pobladores.

7.2.1.2 – Clasificación Tributaria Municipal

7.2.1.2.1 – Impuestos

Son las prestaciones en dinero que de manera obligatoria establecen los municipios a todas aquellas personas, naturales o jurídicas cuya situación coincida con los hechos indicados en los planes de arbitrios o la ley, por los cuales se genera la obligación de pagar a favor del tesoro municipal.

7.2.1.2.2 – Impuestos sobre Ingresos

Es el impuesto que recae sobre los ingresos brutos obtenidos por las ventas de bienes y prestación de servicios efectuadas cada mes, el cual se debe declarar y pagar mensualmente. Obliga a personas naturales y jurídicas, su tasa general es del 1% mensual a partir del 1 de enero del 2000.

De conformidad con la Ley de Justicia Tributaria y Comercial, artículo 17, este impuesto será cobrado en el municipio donde se efectúe la enajenación física de los bienes o la prestación de los servicios y no en el municipio donde se emita la factura.

7.2.1.2.3 – Impuesto de Matrícula

Por la venta de bienes o prestación de servicios, se debe pagar anualmente este impuesto que consiste en el 2% sobre el promedio de las ventas, con base en los tres últimos meses del año anterior. Por apertura de negocio el impuesto de matrícula, se calcula aplicando la tasa del 1% sobre el capital social o individual.

7.2.1.2.4 – Impuestos sobre Bienes Inmuebles (IBI)

Este impuesto establecido por el Decreto No.3-95, publicado en La Gaceta, Diario Oficial, No.21 del 31 de enero de 1995, grava las propiedades inmuebles ubicadas en la circunscripción de cada municipio poseídas al 31 de diciembre de cada año gravable.

La tasa del IBI es del 1% sobre la base o monto imponible, no sobre el valor catastral, ya que al valor catastral se debe aplicar el 80% y el monto resultante es la base gravable con el 1% del IBI.

7.2.1.2.5 – Otros Impuestos como:

- ✓ Los establecimientos, sucursales y agencias de los bancos del sistema financiero nacional tributan mensualmente en los municipios donde estén radicados un 0.5% sobre los ingresos que perciban por servicios bancarios y por el cobro de toda clase de préstamos.

- ✓ De igual forma toda persona natural o jurídica que se proponga edificar o realizar mejoras deberá pagar, previamente a su ejecución un impuesto municipal del 1% sobre el costo de la edificación o mejora. El Departamento de Desarrollo y Control Urbano, deberá proponer al Consejo Municipal la tabla de costos del metro cuadrado de construcción para la aplicación del 1%.
Quedan exentas del pago de este impuesto aquellas viviendas familiares con un valor menor a C\$ 30,000.00

- ✓ Las personas naturales o jurídicas que habitual o esporádicamente organice espectáculos públicos, pagan un impuesto municipal del 5% sobre los ingresos percibidos por las ventas de entradas para el espectáculo. Si se producen apuestas amortizadas, el dueño del local es responsable de retener a los apostadores el 5% del valor total de cada una de las apuestas a favor del tesoro municipal y de enterar la

cantidad retenida cada semana adjuntando el informe del número de jugadas y el valor de cada una de ellas y del total del monto de lo recaudado.

- ✓ Para las fiestas patronales, la alcaldía subasta el derecho de instalar negocios, juegos, y otras diversiones públicas en el radio de las fiestas. Donde el adquirente de este derecho no queda exento del pago de los impuestos y tasas establecidas en el Plan de Arbitrios que graven las actividades que se desarrollen durante las fiestas.

- ✓ Así mismo los propietarios de cines, además de pagar el impuesto de matrícula municipal, que pagan el 5% sobre los ingresos percibidos por la venta de entradas.

- ✓ Para el pago de estos impuestos también se afecta a toda persona natural o jurídica que efectúe rifas o sorteos de forma reiterada o esporádicamente con un 5% sobre el valor nominal de todas las acciones emitidas. Siendo requisito por poderlas efectuar contar con el permiso emitido por el Instituto Nacional de Seguridad Social (INSS) y los promotores deben de presentar las acciones en la tesorería municipal para que sean registradas y reselladas antes de expenderlas.

- ✓ Al igual toda sociedad mercantil o civil pagan en el municipio de su domicilio un 1% de impuesto municipal sobre el capital social antes de ser inscrito en el registro público.

7.2.1.2.6 – impuesto de Rodamiento

Por mandato de la Ley 431, Arto 11 se deberá cobrar el impuesto municipal de rodamiento a todas las personas naturales o jurídicas que posean vehículos teniendo las denominaciones y valores siguientes:

Motocicletas de uso particular y estatal	C\$ 50.00
Tractores y Maquinaria agrícola Se exceptúan implementos agrícolas	75.00
Automóviles, camionetas de uso comercial	100.00
Taxis y camionetas de uso comercial	125.00
Microbuses de uso comercial	150.00
Remolques de más de dos ejes	250.00
Buses de uso comercial	300.00
Camiones de menos de 7 toneladas	400.00
Montacargas	500.00
Camiones de hasta 12 toneladas	600.00
Cabezales	600.00
Grúas, tractores, cisternas, mezcladoras, compactadoras y demás equipos de construcción	800.00
Camiones de más de 12 toneladas	1,000.00

Fuente: Plan de Arbitrio Municipal

7.2.1.2.7 – Tasas por Servicios o Aprovechamientos

Son todas las prestaciones de dinero legalmente exigibles por el municipio como prestación de un servicio, de la utilización privativa de bienes de uso público municipal o del desarrollo de una actividad que beneficie al sujeto pasivo o contribuyente.

Las tasas son exigibles desde el momento que se inicie la prestación del servicio o se realice la actividad y desde que se conceda la utilización privativa, pero la alcaldía podrá exigir el depósito previo de las mismas.

7.2.1.2.7.1 – Tasas por Servicios

Toda persona natural o jurídica, propietaria de ganado deberá matricular o registrar en la Alcaldía, su fierro y renovar este registro cada año en el mes enero, debiendo pagar cien córdobas.

Todo destazador de cerdo, deberá matricularse anualmente, pagando un valor de C\$ 100.00

Los destazadores de ganado bovino mayor deberá matricular anualmente, pagando un valor de C\$ 250.00 y deberá pagar las siguientes tasas:

Permiso o boleta de destace por cada res.	C\$ 65.00
Servicio de rastro y corralaje	C\$ 60.00
Servicio especial de rastro en día no hábil	C\$ 110.00

Fuente: Plan de Arbitrio Municipal

Toda persona natural o jurídica que se proponga edificar o realizar mejoras deberá solicitar licencia o permiso de construcción para su ejecución, adjuntando planos y presupuestos de las obras y abonar una tasa para edificaciones de C\$ 4.00 el m² y para mejoras C\$ 2.00 m². Igualmente deberá solicitar el derecho de línea previo abono de una tasa de C\$ 5.00 el metro lineal. Cuando se solicite una remeida deberá abonar una tasa de C\$ 5.00 el metro lineal. El metro cuadrado está referido a la superficie del terreno entre pisos existentes.

Los derechos y servicios que se presten en el cementerio municipal tendrán las siguientes tasas:

Derecho de inhumación a perpetuidad zona 1.	C\$ 1500.00
Derecho de inhumación a perpetuidad zona 2	C\$ 750.00
Derecho de inhumación a perpetuidad zona 3	C\$ 500.00

Derecho de inhumación a perpetuidad zona 4	C\$ 300.00
Permiso de exhumación	C\$ 50.00
Permiso de introducción de cadáver	C\$ 25.00

Fuente: Plan de Arbitrio Municipal

Tasa Anual Por Servicios y mantenimiento del Cementerio

Zona	Valor m ²
Zona #1	12.00
Zona #2	8.00
Zona #3	6.00
Zona #4 no se cobrara a ciudadanos de escasos recursos económicos	

Fuente: Plan de Arbitrio Municipal

Tasa Por Excavación de Sepultura

Zona	valor
Zona #1	300.00
Zona #2	250.00
Zona #3	200.00
Zona #4	100.00

Fuente: Plan de Arbitrio Municipal

Los dueños de propiedades colindantes a los caminos de uso público harán ronda hasta la mitad del camino que le corresponde en los meses de julio y noviembre de cada año. Si no lo hiciere, será notificado de su obligación y si persiste en su incumplimiento la dirección de servicios municipales en coordinación con la dirección de relaciones con la comunidad y con personal de la municipalidad mandarán a efectuar la limpieza debiendo el dueño cancelar el costo de la misma mas un 50% de multa sobre el costo.

Los tramos o espacios de los mercados municipales serán adjudicados por la alcaldía debiendo cada arrendamiento abonar los siguientes tributos:

- Canon diario de arrendamiento C\$ 6.00
- Impuesto Fijo 40.00
- Matricula 50.00
- Certificado de Matricula 50.00

El registro civil realizará las inscripciones correspondientes debiendo cobrar las tasas que se describen a continuación:

Concepto	Inmediata	24 horas	8 días
Nacimiento	Exenta		
Reposición	C\$ 60.00	C\$ 40.00	C\$ 30.00
Matrimonio	60.00	40.00	30.00
Defunciones	30.00	20.00	10.00
Divorcios	200.00	150.00	110.00
Rectificaciones	60.00	45.00	35.00

Actas circunstanciada	150.00	100.00	60.00
Certificado y Marg. Con cedula	70.00	50.00	40.00
Guardas	200.00	150.00	100.00
Cancelación de asiento	100.00	60.00	40.00
Emancipación	200.00	150.00	100.00
Legitimación o reconocimiento	60.00	45.00	35.00
Adopción	200.00	150.00	100.00
Perdida de patria potestad	200.00	150.00	100.00
Constancias	60.00	40.00	
Certificaciones			
Nacimientos	40.00	30.00	15.00
Reposiciones	60.00	40.00	30.00
Matrimonios	40.00	30.00	15.00
Defunciones	40.00	30.00	15.00
Divorcios	60.00	40.00	30.00
Constancia de Soltería		150.00	100.00

Fuente: Plan de Arbitrio Municipal

7.2.2 - Desarrollo Local

Según Roberto José Moreno García el desarrollo local tiene como objetivo fundamental mejorar la calidad de vida de las personas que habitan en un territorio determinado. La estrategia para lograr este desarrollo debe estar orientada esencialmente a la ejecución de iniciativas que mejoren la condición económica del territorio, lo cual implique un desarrollo humano y social que incluya la participación de todos los actores de la sociedad civil y del tejido socioeconómico local, como condición indispensable para que ese desarrollo propuesto se pueda sostener.¹⁵

El desarrollo local es un instrumento de concertación que permite a las y los actores locales, diseñar y efectuar estrategias sostenibles, movilizar el potencial propio del territorio e identificar los puntos fuertes del entorno local para mejorar la calidad de vida de los y las habitantes.

El territorio es un área de trabajo en el desarrollo local por lo tanto en el municipio de Matagalpa debe ser visto como un todo, no sólo como un espacio físico. Esto nos obliga a buscar un equilibrio en su desarrollo, procurando no generar o ahondar las desigualdades en el mismo. La experiencia que se ha vivido indica que el éxito o fracaso de cualquier estrategia de desarrollo local depende substancialmente del liderazgo individual en el gobierno local. El liderazgo debe ser capaz de pensar en el futuro, pero actuando para el presente, para así poder darle una mejor forma de vida a los ciudadanos.

Las estrategias de desarrollo local se sustentan no sólo en la consideración de los factores físicos (geográficos) y económicos de una región o localidad sino también en sus aspectos humanos y organizacionales.¹⁶

En lo que respecta al desarrollo humano, se refiere no solo a la satisfacción de las necesidades básicas de los habitantes que viven en condiciones de pobreza extrema, sino

¹⁵ www.laprensa.com.ni (2004)

¹⁶ www.perso.wanadoo.es/delocalmx/desarrolloNo5.htm

también a incrementar las capacidades de estos y de otros en situación más favorable para poder desempeñarse mejor en cualquier actividad de la vida cotidiana.

Hoy en día la municipalidad genera la necesidad de que sus habitantes se capaciten en distintas áreas, una alternativa para enfrentar todo tipo de rezagos es impulsar una política de mayor inversión en desarrollo humano ya que es lo más importante para que se de el desarrollo local en el municipio.

El desarrollo local comprende un conjunto de actividades interrelacionadas, con un inicio y una finalización definida, que utiliza recursos limitados para lograr un objetivo deseado.¹⁷

Se concibe la descentralización como un proceso de reducción radical del estado, tanto en su tamaño como en sus funciones, trasladando esto fundamentalmente a la sociedad civil, otra concepción de descentralización plantea un proceso que se establece al interior del estado, abriendo amplios espacios para la participación ciudadana en apoyo a los gobiernos municipales.¹⁸

La descentralización es un proceso mediante el cual se transfieren competencias recursos y poder político desde el gobierno central a instancias del Estado, proporcionando independencia administrativa a las municipalidades y así abriendo la participación de la población obteniendo mejores beneficios en la producción de bienes y servicios.

La Alcaldía Municipal de Matagalpa adopta el proceso de descentralización a un mejor desarrollo en el funcionamiento de la municipalidad tomando así de una forma positiva el grado de participación ciudadana enfocándose para obtener mejores resultado en los procesos de inversión.

Transferencia a las municipalidades, es una partida del Presupuesto General de la República que se asigna a las municipalidades, con la finalidad de complementar el

¹⁷ www.cyta.com.ar metodología para el desarrollo

¹⁸ Seminario de Graduación (2007) “Evaluación del proceso de descentralización desde la Alcaldía Municipal de Matagalpa”

financiamiento para el cumplimiento de las competencias que le establece la Ley de Municipios.¹⁹

Las transferencias como porcentaje del ingreso tributario o del gasto del PGR, tienen un carácter de permanencia, lo que permite la previsión y planificación por parte del municipio ya que contribuye para un mejor desarrollo dando así bienestar a la población respecto a los beneficios obtenidos por parte de la municipalidad.

El municipio de Matagalpa cuenta con el apoyo de las transferencias del gobierno central a como lo establece la ley de transferencias, siendo esta una obligación para toda las municipalidades, por lo tanto contribuye para beneficiar a la comuna matagalpina en las obras sociales que se realizan en las zonas donde más lo necesitan.

En concepto de gasto corriente municipal, las transferencias a los municipios deben ser usadas para financiar los egresos del ejercicio presupuestario de la municipalidad para la operación y mantenimiento de su patrimonio y de los servicios bajo su competencia. Comprende los egresos de personal, servicios, materiales y productos, transferencias corrientes, amortización de deudas, pago de intereses y otros egresos corrientes, de conformidad con la Ley de Régimen Presupuestario Municipal.(Idem)

El gasto corriente es un gasto periódico, es decir; los no efectuados en rubros de capital en las cuentas comerciales privadas o públicas.

Dentro de la partida presupuestaria municipal en la administración de Matagalpina, tenemos los gastos administrativo o de operación para el funcionamiento de la municipalidad los cuales se cubren con el gasto corriente, este proveniente del pago de los impuestos y de las transferencias que recibe la municipalidad de parte del gobierno central esto para poder cubrir todos los egresos que respectan al funcionamiento administrativo interno de la administración.

¹⁹ Ley de transferencias presupuestarias a los municipios de Nicaragua

En concepto de Gasto Social las transferencias a los municipios pueden ser usadas para financiar la ejecución de proyectos de infraestructura física, social y del medio ambiente, adquirir bienes de capital de uso público y financiar gastos de rehabilitación de las obras públicas que prolonguen su vida útil; asimismo, se podrá financiar la realización de estudios y formulación de proyectos, formación de recursos humanos, proyectos de fortalecimiento institucional municipal, desarrollo económico, medio ambiental y de planificación municipal.²⁰

El gasto social o público es efectuado por el gobierno central, las autoridades locales, y las empresas públicas en productos y servicios incluyendo formación de capital, subsidios, donaciones, y el servicio de deudas. La Alcaldía Municipal de Matagalpa a través de las transferencias del gobierno central, la recaudación de impuestos y las donaciones percibe ingresos los cuales son destinados al gasto social en el cual tienen que beneficiar a la ciudadanía con proyectos como infraestructuras, programas de becas, etc. Todas estas obras se realizan con el objetivo de prolongar un desarrollo local en el cual la municipalidad tiene como compromiso cumplirles a los ciudadanos con eficiencia y eficacia ya que su prioridad es la población y sobre todo los que viven en barrios marginados por que viven marginados.

El gasto de capital son los activos económicos que en su mayoría proporcionan beneficios por su utilización en la producción de bienes y servicios o en forma de rentas de la propiedad. A su vez se subdivide en compra y venta de activos fijos y activos no producidos. Los activos fijos tienen como principal característica que pueden utilizarse continuamente en la producción. Se incluyen en este rubro las compras realizadas por el gobierno general y las empresas públicas de edificios y estructuras, maquinaria y equipo y otros activos. Por su parte, los activos no producidos se consideran activos tangibles de origen natural y sobre los cuales se ejercen derechos de propiedad como es el caso de las compras de tierras y terrenos.²¹

²⁰ Ley de Transferencias Presupuestarias a los Municipios de Nicaragua

²¹ www.eumed.net Diccionario de Finanzas Públicas

En concepto de Gasto de Capital en las partidas presupuestarias municipales se transforman en inversión estas sean de carácter social o de carácter interno para la adquisición de bienes por parte de la municipalidad para operar dentro de la misma así como la compra de equipo y maquinaria de trabajo que en términos finales se transforman en inversión pública .

El municipio de Matagalpa, ha venido teniendo un crecimiento en su desarrollo, lo que a contribuido a esto es la ampliación de la base impositiva que esto le permite poder cubrir con mayor eficiencia y una mejor atención la base de contribuyentes en el municipio a esto se le suma las transferencias del gobierno central que a partir de unos años atrás han venido aumentando la partida presupuestaria por parte del gobierno central por gestiones de las diferentes municipalidades del país.

7.2.3 - El Municipio como gestor del Desarrollo Local

Desde la primera sesión el consejo municipal tiene que trabajar por el municipio, de deponer toda actitud política y poner una actitud de desarrollo municipal, la concertación y la voluntad política del concejo municipal hacia el municipio.

También tiene que tener credibilidad, liderazgo, honestidad, capacidad de la dirigencia del gobierno local y sobretudo un concejo municipal de diálogo, representatividad y transparencia. Cada Consejo Municipal debe tener su reglamento, su manual de organización y funcionamiento, también un Plan Estratégico concertado y abierto a todos los sectores locales, de base amplia. La planeación estratégica debe orientar la inversión al pleno desarrollo de las potencialidades humanas y territoriales locales, responder al desafío de la parte productiva, por que eso permitiría atacar el desempleo, así como programas sociales, ambientales, turísticos, para diversificar el municipio.²²

La planificación ayudará a que los procesos del Concejo Municipal se puedan asumir con responsabilidad para llevar a cabo todos los planes que contribuyan para el desarrollo del municipio y así se lleven a la realidad todos los proyectos.

²² Amador Fausto, Gaitán Róger (2003). Los municipios en la gestión publica. Diagnostico y Análisis

En el municipio de Matagalpa el Concejo Municipal tiene como prioridad el desarrollo local ya que dicho concejo tiene dialogo interno y concertación con la sociedad, para conocer la problemática del municipio y así dar una respuesta positiva a las necesidades que demanda la población y lograr un crecimiento en su desarrollo socioeconómico.

La ciudadanía sin una municipalidad con recursos y competencias no tiene el cuerpo político que necesita para llenar sus sueños, pero una municipalidad sin participación ciudadana no tiene alma con que soñar. (Idem)

Los ciudadanos demandan, priorizan, fiscalizan, responden consultas y legitimizan la gestión del desarrollo local ya que es un fenómeno complejo de la evolución de los individuos sociales, los colectivos en que se integran y de la sociedad local, también de las estructuras económicas y sociales y de los sistemas ambientales en que se desenvuelve, que exigen de un enfoque en sistema, integral, donde el factor decisivo es el hombre y la mujer y la dirección de las acciones e intervenciones tienen que estar orientadas al desarrollo del individuo social, a la elevación de su bienestar, sobre la base del incremento continuado y sostenible del rendimiento de la producción social, de la eficiencia de la gestión económica y del mejoramiento de las condiciones de vida y trabajo, así como ambientales, en que se realizan los ciudadanos.

La participación ciudadana es la base fundamental del desarrollo en un municipio, ya que está orientada a las necesidades demandadas por la población donde estos pueden intervenir en todo el proceso de desarrollo y así ser partícipes del crecimiento socioeconómico que tenga el municipio.

En la situación actual del país la visión de desarrollo aparece ligada con el carácter de sostenibilidad en los aspectos sociales, económicos y ambientales. El desarrollo sostenible describe una manera de desarrollo que da poder a la población para que sus derechos y necesidades sean reconocidos, sus voces escuchadas y su conocimiento compartido. Esta manera de dar poder, involucra la participación plena y consiente de los ciudadanos quienes

necesariamente deben estar bien dotados de los conocimientos correspondientes para exigir sus derechos.²³

Las asociaciones de pobladores son organizaciones comunitarias, cuyo objetivo es facilitar a los habitantes del municipio la participación en la gestión local, con el fin de promover el desarrollo sostenible de la unidad básica del territorio nacional, el municipio; su naturaleza es la solidaridad, sin fines de lucro, sus directivos deberán actuar en el ejercicio de sus cargos como representantes de los intereses de éstos. Serán sujetos de derechos y obligaciones en su relación con el gobierno municipal.

En la alcaldía municipal de Matagalpa el derecho de participación ciudadana contribuye al desarrollo local del municipio, porque con el apoyo de la población en las tomas de decisiones de los proyectos la ciudadanía juega un papel muy importante ya que su colaboración es de mucha importancia para que lo invertido sea utilizado en obras de mayor necesidad.

7.2.4 - Sistematización e intercambio de experiencias sobre implementación del concepto Desarrollo Local de los Gobiernos Locales.

Incidir en las mesas de negociaciones y espacios institucionales donde se definan políticas referidas al desarrollo económico local (DEL).

Investigación y formulación de propuestas y modelos que aporten al desarrollo económico local y a las capacidades institucionales de los municipios en este tema.

Asesoría a los Gobiernos Locales para la promoción de la Participación Ciudadana Fortalecer la participación ciudadana en la gestión pública local.

Promover la participación municipal en los Comités de Desarrollo Departamentales Incidir sobre todas las instancias del gobierno que lideren procesos de desarrollo económico.

²³ Seminario de Graduación (2007). Evaluación del Proceso de Descentralización desde la Alcaldía Municipal de Matagalpa

Propiciar modelos de desarrollo que integren alianzas entre instituciones públicas y privadas.

Investigación y comunicación de políticas de inversión pública que inciden en el desarrollo económico local.

Sistematizar y divulgar experiencias sobre implementación de procesos de desarrollo económico local y de la vinculación de los factores de población con el desarrollo local entre los municipios y las asociaciones departamentales municipales.

Investigación y formulación de propuestas y modelos que aporten al desarrollo económico local y su vinculación a los factores de población a las capacidades institucionales de los municipios en este tema.

Formular y desarrollar procesos de formación para funcionarios municipales sobre temas de población y desarrollo local y el enfoque de género y generacional.

Promover la incorporación en los planes de desarrollo municipal de estrategias de promoción del desarrollo local vinculado a los factores de población y con el enfoque de género y generacional y propiciar el desarrollo de acciones vinculantes en los municipios.²⁴

El Gobierno Local es el representante local del estado por lo tanto, el Gobierno Central tiene como obligación poner todas sus instituciones al acceso local para que esté pueda tener un mejor desarrollo.

En el Municipio de Matagalpa las responsabilidades en las competencias compartidas entre el Gobierno Central y Local no solo son los recursos económicos, sino también el mejor interés público, pero para que haya un desarrollo local el interés deberá centrarse en las necesidades del municipio.

7.2.5 - Contexto Nacional de la Descentralización

En Nicaragua, a finales de los 80, con la puesta en vigencia de la Ley de Municipios y el Estatuto de Autonomía de las Regiones de la Costa Atlántica, así como, el reconocimiento

²⁴ www.amunic.org/descargas/tips_municipales/amunic_poblaydesa

constitucional de la autonomía municipal y regional, además de la elección directa de sus autoridades, se sientan las bases del proceso de descentralización.

En los últimos 10 años, con la aprobación y puesta en vigencia del Reglamento del Estatuto de Autonomía de la Costa Atlántica, de la reforma a la Ley de Municipios, y de las leyes de Régimen Presupuestario Municipal, de Transferencias Presupuestarias a los Municipios, de Participación Ciudadana, de Carrera Administrativa Municipal, de Catastro, y de Solvencia Municipal, entre otras, han fortalecido el marco jurídico municipal y se han creado condiciones favorables al proceso de descentralización.

7.2.6 – Marco Conceptual y Prescriptivo del PND-DL

La acción política del Estado y la promoción del desarrollo, requieren de una institucionalidad democrática y descentralizada que estimule las iniciativas y acciones locales. Dicha institucionalidad deberá estar sustentada por un marco de principios claro y compartido por los diferentes actores estatales y sociales involucrados en la ejecución de la política. Las siguientes perspectivas, definiciones, principios y modalidades de prestación de servicios públicos, constituyen el marco conceptual y prescriptivo que debe guiar el proceso de descentralización en el país.

7.2.6.1 Definiciones y Orientaciones Básicas

La presente Política Nacional de Descentralización orientada al Desarrollo Local, establece las siguientes definiciones: La descentralización ha sido definida, en su sentido mas amplio, como la transferencia de determinadas funciones, recursos y autoridad o poder, de los entes estatales centrales, a los entes autónomos, gobiernos regionales y municipales con el propósito de promover una amplia participación y corresponsabilidad de todos los sectores en función del desarrollo.

7.2.6.1.1 El desarrollo local integral

Es el incremento sostenido del bienestar humano, a través de la producción de bienes y servicios en un territorio determinado (departamental/regional/municipal-comunitario), que redundará en el aumento equitativo de la calidad de vida de sus habitantes, sin comprometer el capital natural de los territorios.

7.2.6.1.2 El desarrollo económico local sostenible

Es concebido como el crecimiento económico que se genera en un entorno territorial subnacional (departamental, regional o municipal), cuyas características principales son: la competitividad de los sistemas productivos, la optimización del uso de los recursos financieros, el establecimiento de alianzas estratégicas público-privadas, el estímulo a la inversión, la generación de empleo, la mejora de los ingresos de las familias, el aumento de la productividad, el manejo racional y sustentable de los recursos naturales y el medio ambiente.

El desarrollo humano sostenible es la ampliación de todas las opciones, sean estas económicas, sociales, culturales o políticas, que permitan a las personas desarrollar todas sus potencialidades y llevar una vida creativa y productiva, de acuerdo a sus necesidades e intereses. Entre las oportunidades más importantes se consideran: una vida prolongada y saludable, una educación adecuada y suficiente, y el acceso irrestricto a los recursos necesarios para llevar una vida decente y satisfactoria.

7.2.6.2 -Objetivo de Desarrollo de la Descentralización

El objetivo de desarrollo del proceso de descentralización y de desconcentración de la administración pública es el de contribuir al mejoramiento de la calidad de vida de la población acercando las decisiones de la administración pública a la ciudadanía, favoreciendo el diálogo público-privado para mejorar la competitividad del territorio (mayor productividad y crecimiento del empleo con equidad en todo el territorio nacional),

alcanzar una mayor eficiencia en la localización y mayor efectividad del gasto público, mayor y mejor provisión de los servicios básicos, creando condiciones para el desarrollo local, contribuir al cumplimiento de las metas del milenio y alcanzar un desarrollo económico local sostenible con equidad. Promover la viabilidad y sostenibilidad de los gobiernos autónomos regionales y locales, a través del fortalecimiento de sus capacidades para cumplir en primer lugar con sus obligaciones establecidas por la ley, en segundo lugar para integrarse dentro de un solo sistema de administración pública y en tercer lugar para cumplir con su rol de gerentes del desarrollo; fortaleciendo su sistema de financiamiento, aprovechando posibles ventajas comparativas de los municipios en la recaudación de tributos nacionales a cambio de tasas de coparticipación acordadas y normadas por ley, generando mayor autonomía financiera tributaria, complementado con un sistema de transferencias intergubernamental que favorezca la equidad territorial.

7.2.6.3 - Concertación Política

Existen límites políticos para la descentralización y el desarrollo local: los niveles de desarrollo de las distintas regiones, departamentos, municipios y comunidades indígenas son desiguales, requiriendo una atención diferenciada para lograr un desarrollo más equitativo y equilibrado. Por ello, la viabilidad del proceso en Nicaragua, está ligada al desarrollo y ejecución de una estrategia de concertación política que posibilite:

- Una visión de conjunto de la descentralización en sus dimensiones política, administrativa y fiscal que sea congruente con la realidad de la Nación orientadas al desarrollo integral, adaptables a las necesidades específicas y diferenciadas de la población en cada territorio, para la reducción de la pobreza y el desarrollo social.

- Una concertación entre las fuerzas políticas, sobre los objetivos y prioridades, así como de los mecanismos e incentivos más efectivos para el avance del proceso de

descentralización y desarrollo local, incluyendo un acuerdo básico sobre el establecimiento del marco legal adecuado, que incluye reformas, reglamentación y aprobación de leyes cruciales para el proceso, como la de participación entre otras.

7.2.6.4 - Difusión, Participación y Concertación Social

El nuevo modelo de municipalidad y/o regiones autónomas debe transmitir hacia la comunidad los principios y la práctica de la descentralización, así como crear las condiciones para el desarrollo local. La participación activa de la comunidad, debe propiciar además una relación óptima, permanente y confiable que contempla desde el acceso a la información pública hasta, la co-gestión en la prestación de los servicios. La información, la consulta y la participación comunitaria, en sesiones públicas del Concejo Municipal, en Cabildos Abiertos, en los Comités de Desarrollo Municipal (CDM) y el Consejo de Desarrollo Departamental/Regional (CDD/R), pueden lograrse en el marco del desarrollo institucional municipal pero, en última instancia, dependen de los roles y del empoderamiento que cada gobierno local asigne al ciudadano/a, en el marco de su propia autonomía.²⁵

La descentralización, al transferir poder a los entes locales para la administración, deberá reforzar la proximidad entre el Gobierno Central, las administraciones territoriales y la ciudadanía; mediante el establecimiento y la institucionalización de instancias de concertación y mecanismos de participación e información ciudadana que propicien la gobernabilidad y la democracia, más allá de la mera elección popular de las autoridades locales.

En el Municipio de Matagalpa la descentralización debe permitir servir mejor al ciudadano y compartir las responsabilidades con éste, a través de las organizaciones, de los gobiernos locales, la empresa y la sociedad civil para que la toma de todas las decisiones que afectaran el futuro del propio territorio y la calidad de los servicios a los que todos los individuos tienen derecho puedan ser parte de toda la ciudadanía y no solo obligación del gobierno local.

²⁵ www.legislación.asamblea.gob.ni

7.2.7 – Desarrollo Local en Matagalpa

7.2.7.1- Lineamientos del Plan Estratégico de Desarrollo Municipal

7.2.7.1.1 - Producción y Economía.

Desarrollar modelos de producción agropecuaria, forestal, agroindustrial y competitivo en armonía con el medio ambiente que asegure la autosuficiencia alimentaria, la biodiversidad y un mercado justo para el Departamento.²⁶

EL plan contempla estos modelos como una alternativa viable para el desarrollo auto sostenido en el municipio de Matagalpa. Es necesario para llevar a cabo estos objetivos que contempla el plan, concientizar y capacitar a la población para desarrollar con eficiencia y eficacia los modelos antes mencionados.

Potenciar a las MIPYMES para que se constituya en un tejido socioeconómico y empresarial.(Idem).

Esto implica desarrollar programas de apoyo en cuanto al financiamiento, capacitación y asesoría técnica para un mejor manejo y uso de los recursos productivos en el sector. Actualmente este sector en el municipio, carece de apoyo financiero por parte del sector público, lo que crea una incertidumbre en el empresario de lograr desarrollarse por las altas tasas de interés que imponen las financieras.

7.2.7.1.2 - Territorial e Infraestructura.

Mejorar la Infraestructura social y las vías de comunicación del Departamento. (Idem)

El mejoramiento de infraestructuras y de vías de comunicación es esencial para el desarrollo económico, ya que permite la facilidad y rápida movilidad de materias primas, así mismo para la comercialización de la producción. Matagalpa es un municipio que necesita infraestructura y reparación de sus principales vías de acceso ya que es muy

²⁶ PEDM,ALMAT (2005 -2009)

visitado por turistas nacionales y extranjeros, además por ser uno de los sectores más productivos del país y con una actividad comercial muy dinámica.

7.2.7.1.3 - Social y Cultural.

Procurar un estado de bienestar social y cultural de las y los Matagalpinos.(Idem) El desarrollo económico parte de que la sociedad misma dé inicio y monitoree los cambios en su nivel de vida donde deberá asumir un compromiso de cambio social el cual se basa en que este inmersa toda la población, así mismo el Estado deberá asumir este compromiso de promover la cultura de la región. La Administración municipal de Matagalpa ha tenido que combatir el problema demográfico, donde muchas familias vienen de las zonas rurales a radicar en los alrededores de la ciudad, esto hace que la demanda de desarrollo incrementa cada vez más, comprometiendo a la municipalidad a cumplir con sus funciones así como a la población en general de aportar a los cambios esperados y mantener nuestras costumbres y raíces ya que es parte de nuestra identidad cultural.

7.2.7.1.4 - Medio Ambiente

Proteger, conservar y restaurar el medio ambiente y los recursos naturales mediante la educación e inversiones que permitan el uso sostenible de los recursos naturales del Departamento.²⁷

Este proceso auto sostenible permitirá que Matagalpa sea un municipio ejemplo para otros, que impulse proyectos que conlleven a la sociedad a una amplia armonía con la naturaleza creando una nueva concepción de lo valioso que es para nuestra sociedad mantener vivo nuestro medio ambiente.

Estos programas deberán desarrollarse desde la sociedad civil hasta las diferentes organizaciones estatales y privadas que radican en el municipio creando así una cultura de

²⁷ PEDM,ALMAT (2005 -2009)

educación ambiental que nos involucre a todas y todos los matagalpinos, dando inicio desde nuestros hogares, centros de estudios y centros laborales.

7.3 – PLAN DE DESARROLLO MUNICIPAL

7.3.1 - Diagnostico del Municipio de Matagalpa

7.3.1.1- Ubicación Geográfica.

El municipio de Matagalpa es la cabecera del departamento de Matagalpa, está ubicado en la zona montañosa de Nicaragua. El municipio se encuentra a 132 Km. de la capital, Managua. Tiene una extensión territorial de 640.05 Km², representando el 9,4% de la extensión total del departamento.

7.3.1.1.2 – Población.

La población del municipio de Matagalpa es de 140,230 habitantes, distribuidos así:

Zona Urbana: 90,000 habitantes, comprendidos en 48 barrios, 15 repartos, 4 asentamientos, 2 urbanizaciones, 3 colonias y dos ciudadelas ubicadas en el sector sur de la ciudad. La densidad poblacional promedio es de 126 hab./ha., la cual es considerada media por las normas nicaragüense que establecen una densidad alta desde 150 hab./ ha. Zona Rural: 50'230 habitantes, comprendido en 96 comarcas, con una densidad poblacional de 78 hab./ Km².

7.3.1.2.- Dinámica Poblacional

7.3.1.2.1 - Crecimiento Poblacional

El crecimiento demuestra una fuerte tendencia de incremento de la población urbana, muy por encima del crecimiento de la población rural. Esto refleja la creciente migración de la población desde las áreas rurales hacia la ciudad.

7.3.1.2.2 - Composición de la población por grupo de edades y sexo.

La estructura de edad del municipio refleja que estamos en presencia de una población joven:

- El 44% es menor de 15 años.
- El 35% está en el rango entre los 15 y 35 años.
- El 18% entre los 35 y 64 años.
- El 3% son personas mayores de 65 años
- El 54% de la población total está conformada por mujeres, con un índice del 2% superior a la media nacional.

7.3.1.3. - Identidad cultural

7.3.1.3.1 – Origen

En 1538 la Corona Española creó el Corregimiento de Matagalpa. Desde antes de ese año ya habían españoles asentados en el área. La palabra ‘Matagalpa’ proviene de la lengua nahualt y se le conocen las siguientes acepciones:

Matlatp – Calli – pan: “La Casa de las Redes”

Matlactli – Calli – pan: “En las diez casas o Familias”

Matlatl – galpa: “Tierra de Honderos”

Matagalpa estaba constituida por tres pueblos indígenas llamados ‘Pueblo Grande’ o Matagalpa propiamente; Solingalpa y Molagüina los que se unificaron para conformar uno sólo partiendo de ‘Pueblo Grande’ o Matagalpa.

La historia de Matagalpa está marcada por una gran tradición de lucha como lo demuestran los catorce levantamientos indígenas durante la colonia siendo el más importante el de 1713

cuando el militar español Luis Diez Navarro en un informe dijo que los Matagalpa eran “los indios más desleales a su Majestad”.

7.3.1.3.2 - Tradición y Costumbres.

En el municipio de Matagalpa es tradición la celebración de distintas actividades, unas de carácter cívico, otras de promoción y reconocimiento a los derechos humanos y otras de origen y tradición religiosa.

7.3.1.4 – Servicios Básicos

7.3.1.4.1 – Educación

El departamento de Matagalpa ocupa el sexto lugar a escala nacional en analfabetismo, con una tasa de 38.59% según datos del Ministerio de Educación del año 1995. No se cuenta con datos oficiales actualizados del departamento, inclusive no existe dato oficial por municipio. En el año 2004 la matrícula inicial para el municipio de Matagalpa fue de 40, 79210 alumnos en los 326 centros de educación de los diferentes niveles: Preescolar, primaria, secundaria, a distancia y docentes.

7.3.1.4.2-Servicios de salud.

El municipio de Matagalpa posee los siguientes Servicios de Salud:

El Hospital Regional “César Amador Molina”, ubicado en la parte Norte de la ciudad, que presta servicios de atención secundaria a las comunidades y barrios del municipio y

departamento en general. El municipio de Matagalpa cuenta con 16 unidades de salud; de los cuales 3 son centros de salud, y 14 puestos de salud, de estas unidades de salud 8 están ubicadas en el sector rural, 2 en el área peri urbana y 6 en el sector urbano. Los puestos rurales se encuentran a una distancia de 10 a 18 kilómetros ubicados en zonas priorizadas y

catalogadas como comunidades inaccesibles; 5 de estas 16 unidades de salud cuentan con radio de comunicación; 4 del total de unidades no tienen energía eléctrica y 1 posee energía solar.

Cabe mencionar que Matagalpa también cuenta con varias clínicas privadas que ofrecen atención médica.








7.3.1.4.2- Servicios Alternativos.

Además en el municipio se cuenta con organizaciones no gubernamentales o sociales que laboran en el sector salud.

El Colectivo de Mujeres como La Casa Materna tiene como uno de sus objetivos principales disminuir la morbilidad y mortalidad materna, en las zonas rurales, además de brindar alojamiento y atención médica a mujeres con riesgos prenatales y postnatales.

7.3.1.5 - Servicios Municipales

Los servicios que brinda la municipalidad son:

-  Recolección de basura, vertedero y limpieza de calles
-  Mercado
-  Rastro
-  Cementerio
-  Vivero
-  Transporte
-  Registro Civil

7.3.1.5.1 - Recolección de basura

La Alcaldía Municipal de Matagalpa presta el servicio de recolección de basura en 62 barrios de la ciudad equivalente al 75% de la población, con una frecuencia de tres veces por semana, exceptuando la zona central que se atiende diariamente. La recolección de los desechos sólidos está estructurada en cinco rutas, de las cuales tres son sub-contratadas por la alcaldía y dos están a cargo de la municipalidad.

7.3.1.5.2 – Mercados

En el municipio de Matagalpa, existen cuatro mercados, de los cuales tres son administrados por la municipalidad:

7.3.1.5.2.1 - Mercado Norte

Con un área de 3,900m² construido entre 1981-1982, su estado físico es regular. Este mercado presenta un problema en cuanto a su ubicación, por el dinamismo de sus actividades comerciales, genera conflicto vehicular y saturación de la red vial. En el año 2003 albergaba a un total de 356 comerciantes.

7.3.1.5.2.2 - Mercado Sur

Tiene una área de 3,450m² construido entre 1981 - 1982, su estado físico es regular. En su mayoría recibe mercadería proveniente de las comunidades del sur y ciudades del occidente como Masaya y Managua. Alberga a 223 comerciantes. Se considera que la dinámica de comercio es pasiva con respecto al mercado norte.

7.3.1.5.2.3 - Mercado Antorcha Ecológica

Propiedad de la Asociación para la Diversificación y el Desarrollo Agrícola Comunal (ADDAC): Localizado en el barrio Palo Alto, cuenta con un solo ambiente, donde hay variedad de productos como café orgánico, granos básicos, carnes y algunos derivados de la leche, ofrece también los servicios de cafetín ecológico. El área total del terreno es de 1,620 m² del cual sólo el 40% es ocupada por el mercado lo que equivale a 650 m². En este mercado venden los productores atendidos directamente por ADDAC.

7.3.1.5.2.4 - Mercadito Campesino

Ubicado en el barrio Yagüare, cuenta con 19 tramos que ofrecen verduras, carnes y abarrotes los que ocupan un área aproximada de 400 m².

7.3.1.5.3 – Rastro

El Rastro Municipal se encuentra ubicado a 1.2 Km. del centro de la ciudad con un área de 2 Mzn. de terreno y 450 m² de construcción. Al comparar esto con la norma de planificación, debería disponer de 180 m² con una capacidad promedio de 30 reses y 60 porcinos diarios. Con la capacidad instalada puede destazar hasta 100 reses por día. Sin embargo debido a la poca demanda del mercado local sólo se destazan 3 veces por semana para un total de 50 reses al mes.

7.3.1.5.4 – Cementerio

Existe un único cementerio municipal, ubicado en la parte sureste de la ciudad. Se encuentra en buen estado y cubre un área de 140,000 m². Según las normas de planificación debería tener un área de 0.85 m² /habitante, y le correspondería tener un área de 76,500 m²; lo que indica que no existe déficit. Su organización interna se estructura en cuatro clases. El

cementerio dispone también de un anexo donde descansan ciudadanos/as extranjeros/as, el que fue declarado patrimonio histórico, cuenta con un área de 7,000m² y 53 lotes.

7.3.1.5.5 – Vivero

El vivero municipal, ocupa un área de 700 mts², está ubicado a 4 Km. del centro de la ciudad, en la parte suroeste de la misma.

El vivero utiliza la mitad del terreno y el resto para el arboreto y la abonera, donde se produce abono orgánico. Existen alrededor de 100,000 plantas; 40% son árboles frutales, 40% maderables y el 20% ornamentales, siendo los finqueros y las amas de casa los principales consumidores de maderables y ornamentales respectivamente.

7.3.1.5.6 – Transporte

7.3.1.5.6.1 - Transporte urbano

Este sistema lo integran 19 unidades, se encuentran en buenas condiciones operando diariamente en 6 rutas:

- | | |
|---|------------|
| 1. Barrio Sor María Romero – Las Marías | 6 unidades |
| 2. Barrio Apante - El Mirador – La Chispa | 5 unidades |
| 3. Escuela Larreynaga - Hospital Regional | 2 unidades |
| 4. Campo Los Padres – Hospital Regional | 2 unidades |
| 5. Reparto Lucidia Mantilla – Hospital Regional | 2 unidades |
| 6. Barrió El Tule – Barrio Primero de Mayo | 6 unidades |

La ciudad no tiene suficientes paradas de buses y las existentes generan congestionamiento vehicular por no contar con las debidas condiciones de infraestructura; sin embargo, es

importante mencionar que conforme al recorrido del transporte urbano este se encuentra bien distribuido en lo que se refiere a las distancias entre paradas de rutas, cumpliendo con los radios de influencia establecidos en la norma.

7.3.1.5.7 - Registro civil

En 1972 la creación del Registro Central del Estado Civil de las personas adquiere una relación directa con los registro municipales; la Ley de Municipios creada en el año 1988, se establece una doble subordinación, según la cual los Registros en el aspecto administrativo dependen del Concejo Municipal y en lo metodológico y normativo al Consejo Supremo Electoral a través del Registro Central.

7.3.1.6 - Población económicamente activa

Datos nacionales muestran que de las personas que conforman la PEA nacional, las mujeres representan el 43%. De acuerdo a los resultados de la última investigación de la Fundación para la Investigación y el Desarrollo Económico Global, FIDEG, la evolución de la PEA nacional con relación a la participación de las mujeres en los procesos económicos ha pasado del 18% en el año 1995 al 43% en el año 2003, mostrando una evolución positiva.

La población del municipio de Matagalpa es de 140,230 habitantes, la PEA según datos del Ministerio del Trabajo (MITRAB) es de 75,724 habitantes lo que equivale al 54% de la población total del municipio. La población ocupada corresponde a 64,365 representando el 85% de la PEA, de los cuales 20,321 hab (32%) son mujeres. La información municipal no presenta datos desagregados por área urbana y rural para su análisis.

7.3.1.7 - Aporte al Producto Interno Bruto

El municipio de Matagalpa, para el año 2003 generó 674 millones de córdobas a la economía nacional con un aporte del 2.7% al PIB. Si bien esta cifra muestra un aporte

importante a la economía, la producción en el municipio no genera un valor agregado que mejore las condiciones de vida de la población matagalpina. No fue posible conseguir información desagregada por café y turismo específicamente para el municipio.

7.3.1.8 - Principales Actividades Económicas

7.3.1.8.1 - Sector Primario

7.3.1.8.1.1 – Agricultura

En el municipio de Matagalpa según datos oficiales del censo del CENAGRO 2003, la agricultura es la principal actividad económica, ocupando el primer lugar la producción de café, con un aporte del 3.4% al PIB. Matagalpa cuenta con 4,821 productores/as entre pequeños y medianos; de los cuales 1,466 (30%) cultivan café y 3,355 (70%) hortalizas, granos básicos y otros productos tropicales.

7.3.1.8.1.2 - Ganadería

Existen un aproximado de 967 productores y productoras dedicados a la ganadería mayor con un área de 25,575.14 Mzn. de pastos los que poseen un total de 17,459 cabezas de ganado, teniendo una densidad promedio de 0.7 cabeza por manzana, y un promedio de 18.1 cabezas de ganado por productor/a. De este total un 50% es de doble propósito (crianza y engorde), el 45% para la producción de carne y un 5% a la producción de leche. En el municipio el rendimiento promedio por cabeza es de tres litros. El ganado de carne se vende a la Empresa CARNIC, al matadero de Nandaime y Masaya, quienes lo comercializan y exportan principalmente a Estados Unidos, Costa Rica y El Salvador.

7.3.1. 8.2 - Sector Secundario

Se estima que las actividades económicas relacionadas al sector secundario (pequeña industria artesanal, mediana y gran industria y agroindustria) generaron en el año 2003 en el municipio el 22% del total de empleos (14,488).

7.3.1.8.3 - Sector Terciario

7.3.1.8.3.1 - Comercio y Servicios

El comercio se destaca por su dinamismo y ritmo creciente en el municipio; lo constituyen una variedad de micros y pequeñas empresas de comercio y servicios, que va desde empresas de sobrevivencia hasta emporios. En la actualidad se registran un total de 2,603 negocios de comercio que corresponden al 54.14% del total de establecimientos del municipio.

Los servicios constituyen el 28.33% de las empresas del municipio con 1,362 establecimientos, donde predominan bares, restaurantes, discotecas, pensiones, cafeterías, ópticas, hoteles, clínicas, servicios profesionales, bufetes legales, gasolineras, gimnasios entre otros.

7.3.1.8.4 - Sector Informal

Otro sector que ha proliferado y genera autoempleo, es el informal. Según registros de la Dirección de Recaudación de ALMAT, existen únicamente 150 negocios registrados de este tipo, los que se encuentran ubicados principalmente en el centro de la ciudad. Sin embargo, por el conocimiento de la realidad, sabemos que este número es superior. Entre las actividades que se realizan podemos mencionar: ventas de frutas, trucha /misceláneos, verduras, ropa usada, venta de artesanías, fritanga, abarrotes, rosquillas, reposterías, ropa nueva, entre otras.

7.3.1.8.5 - Turismo

El turismo es una de las actividades más recientes que se está impulsando en el municipio, se puede asegurar que Matagalpa posee algunas ventajas comparativas que lo ubican como uno de los municipios de gran potencial para el desarrollo eco turístico.

7.3.1.9 - Servicios Financieros

En Matagalpa existen 6 sucursales bancarias y aproximadamente 23 micro financieras. Las primeras brindan servicios de ahorro y crédito generalmente a actividades no agrícolas y las segundas financian a micros y pequeñas empresas. También existen Cooperativas de Ahorro y Crédito, que además de otorgar crédito brindan otros beneficios a sus asociados, como capacitación, asistencia técnica entre otros.

Según datos de CENAGRO, de un total de 8,167 productores agropecuarios existentes en el municipio, solamente 880 (11%) tuvieron acceso al crédito.

7.3.1.9.1 - Servicios de Desarrollo Empresarial.

A partir del mes de febrero del año 2003 se estableció La Oficina Municipal de Apoyo a la Microempresa (OMAM) como un Proyecto Piloto de la municipalidad, apoyado por el Centro de Promoción a la Micro y Pequeña Empresa (CENPROMYPE).

Esta es una oficina que tiene como misión promover el desarrollo integral de las micro y pequeñas empresas, tomando en cuenta la equidad de género y la sostenibilidad ambiental; articular la oferta y la demanda de servicios financieros y servicios de desarrollo empresarial, apoyar la participación empresarial en los espacios de concertación públicos y privados, facilitar el acceso a información, apoyar iniciativas de organización gremial, creando un ambiente institucional favorable, gestionar y monitorear proyectos y programas de desarrollo, para que las MyPE's sean sujetas del desarrollo económico local.

En el municipio existe la ONG denominada Fundación para el Desarrollo Empresarial de Matagalpa (FUDEMAT) que organiza ferias para empresarios de la zona urbana y a partir del presente año la Fundación Mujer y Desarrollo Económico Comunitario (FUMDEC) ha dado inicio a la prestación de servicios de desarrollo empresarial brindando capacitación y asesoría empresarial, con preferencia a mujeres del campo y la ciudad. Así mismo dio apertura a un Telecentro como un servicio especializado de inteligencia e información de mercado a empresarias/os.

7.3.1.10 - Gobierno local

La Ley de Municipios es altamente participativa y señala en su Arto. 1: “El Municipio es la unidad base de la división política administrativa del país. Se organiza y funciona con la participación ciudadana. Son elementos esenciales del Municipio; el territorio, la población y su gobierno”. Arto.2: “La autonomía es el derecho y la capacidad efectiva de las municipalidades para regular y administrar, bajo su propia responsabilidad y en provecho de sus pobladores los asuntos públicos que la Constitución y las leyes le señalen”.

7.3.1.10.1 - Concejo Municipal

La estructura administrativa municipal establece que el máximo órgano del Gobierno Local es el Concejo Municipal, con carácter deliberante, normativo y administrativo, y está presidido por el Alcalde.

El objetivo general del Concejo es discutir y aprobar el Plan de Desarrollo Municipal y definir anualmente las metas de desarrollo integral del Municipio, buscando el equilibrio económico, social y ecológico del territorio y de todos los estratos de la población municipal.

7.3.1.10.2 – Hermanamientos

El municipio de Matagalpa cuenta con tres hermanamientos oficiales y activos que son:

7.3.1.10.2.1 - Wuppertal, Alemania

Este hermanamiento se firmó el 13 de noviembre de 1987, a partir de entonces Matagalpa ha tenido la oportunidad de contar con significativas muestras de solidaridad, intercambio cultural, deportivo, así como la ejecución de diferentes obras físicas y sociales, entre otros.

7.3.1.10.2.2 - Tilburg, Holanda

Este hermanamiento nació en mayo 1984 y se oficializó el 16 de mayo de 1987 es meritorio destacar que durante sus 20 años de funcionamiento estos han contado con la participación activa de un comité integrado por ciudadanos de Tilburg que han incentivado a la alcaldía de Tilburg a continuar con esta relación.

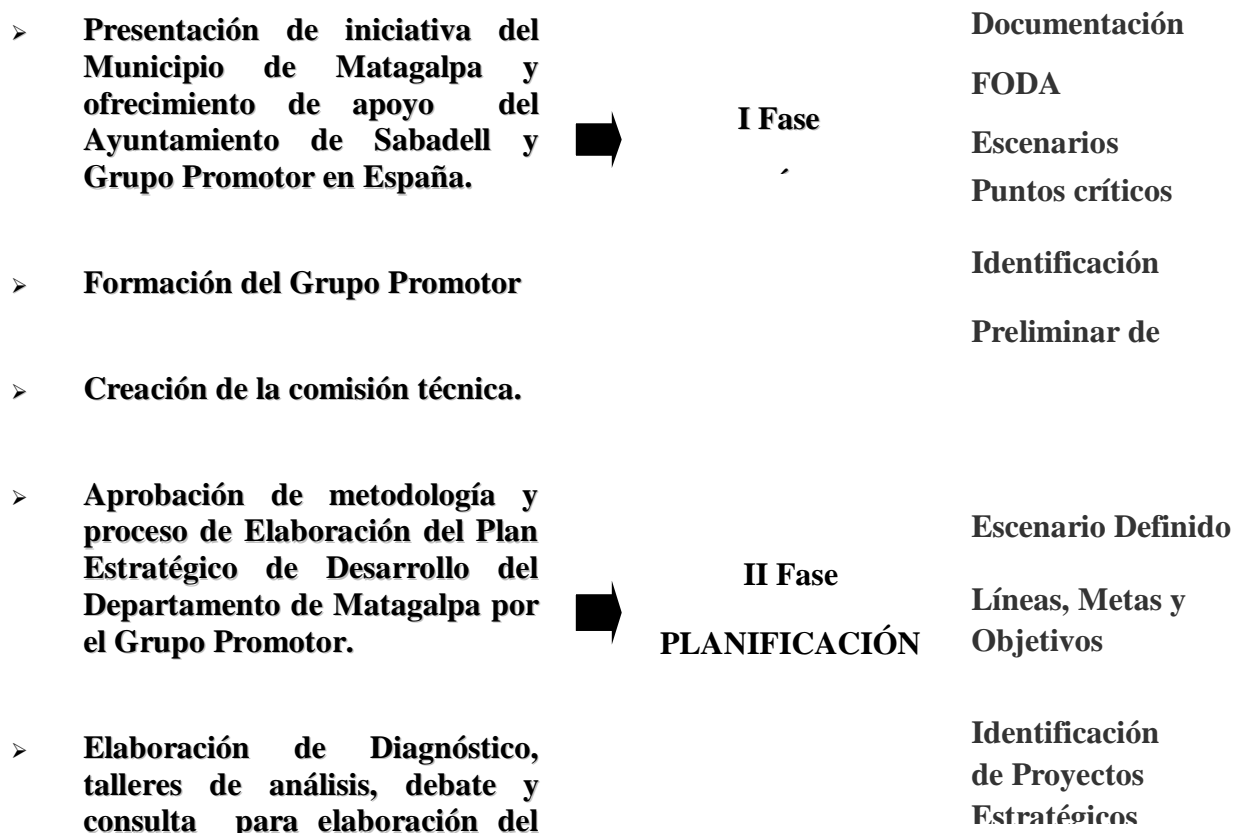
7.3.1.10.2.3 -Sabadell, España

Este hermanamiento existe oficialmente desde 1987. Desde sus inicios han apoyado iniciativas de proyectos de carácter social en beneficio de pobladores del municipio a partir del año 2003 la ciudad de Sabadell junto a otras municipalidades y organizaciones de la región de Cataluña ha financiado una iniciativa de carácter departamental beneficiando así a 13 municipios del departamento de Matagalpa y 1 de la Región Atlántico Norte, a través de la elaboración del Plan Estratégico de Desarrollo Departamental de Matagalpa.

7.3.2 – Proceso del Plan Estratégico de Desarrollo Municipal

I Etapa:

Etapa Organizativa- Metodológica v Planificación Estratégica



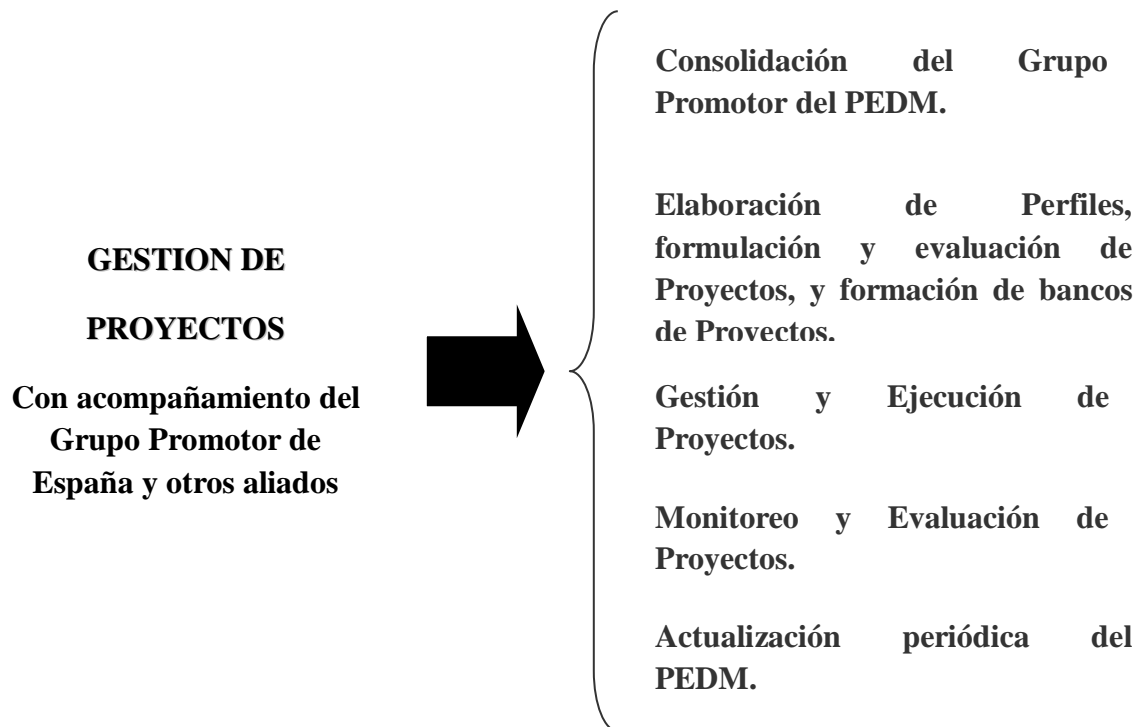
La Primera Etapa del plan se presenta en dos fases; la Primera, donde se realiza la presentación de iniciativa por parte de la municipalidad, así como el apoyo que brindan los países que tienen hermanamiento con la municipalidad, se plantean las oportunidades y desafíos a los que se enfrentan, así como los escenarios participante y los puntos críticos para llevar a cabo este plan, además se da una identificación preliminar del desarrollo local.

La segunda fase es donde ya se define el escenario, se plantean los lineamientos así como las metas y los objetivos esperados. También se identifican cuales son los proyectos que se

	Actividades	Participantes	Resultados
ACTIVIDADES DE LA FASE: PLANIFICACIÓN ESTRATÉGICA	ZONA AGROFORESTAL ZONA AGROGANADERA	60 participantes de Alcaldías, Organismos no Gubernamentales, Delegaciones de Gobierno y Comité Ejecutivo del Departamento.	Discusión, análisis y consenso de la propuesta de las Líneas Estratégicas, objetivos de líneas, metas, Proyectos estratégicos, Misión y Visión del Departamento de
	SESION DEL GRUPO PROMOTOR	Grupo Promotor Unidad Técnica	Aprobación de Plan Estratégico de Desarrollo del Departamento de Matagalpa.

II Etapa:

Etapa Gestión y Ejecución del Plan Estratégico



La segunda etapa del PEDM, lleva a un nuevo proceso de desarrollo local, donde se da la elaboración, formulación, y ejecución de nuevas obras sociales así como un nuevo proceso de desarrollo en el municipio.

Este proceso llena de expectativas tanto a la población como al comercio e industria ya que permitirá un mejor desarrollo social como económico, para ello tendremos que ser participes los ciudadanos y

7.3.3 - Ordenanza

Que aprueba el Plan Estratégico de Desarrollo del Municipio de Matagalpa 2005 – 2009.

Arto. 1 - El objeto de la presente ordenanza es aprobar el Plan Estratégico de Desarrollo del Municipio de Matagalpa que tendrá vigencia durante el período 2005 – 2009, cuyas partes Son; Misión, visión, valores, líneas, objetivos, metas, acciones, proyectos estratégicos Priorizados y acta de acuerdo social.

Arto. 2 - Se aprueba el Plan Estratégico de Desarrollo del Municipio de Matagalpa ‘PEDM 2005-2009’.

Arto. 3 - Es deber del Gobierno Municipal y del Comité de Desarrollo Municipal ‘CDeMat’,

Velar y contribuir al cumplimiento del PEDM 2005 – 2009 debiéndose realizar evaluaciones Anuales y una evaluación general en el año 2009.

Arto. 4 – La presente ORDENANZA entrará en vigencia a partir de su aprobación por el Concejo Municipal y posterior publicación por cualquier medio de comunicación local.

Dado en la ciudad de Matagalpa en el Salón de Sesiones del Concejo Municipal a los doce días del mes de enero del año dos mil cinco.

La ordenanza aprobada por el alcalde del municipio de Matagalpa compromete a la municipalidad siendo esta la encargada de promover al desarrollo local, de llevar a cabo el PEDM el cual deberá cumplirse, actualizarse de forma eficiente y eficaz de acuerdo a lo establecido con todos los sectores sociales y económicos para lograr los objetivos del plan.

7.3.4 - Acta de Acuerdo Social

Reunidos en la ciudad de Matagalpa, en el local del auditorio de la Alcaldía Municipal, las y los integrantes del Comité de Desarrollo Municipal, quienes participamos en el proceso de Actualización del Plan Estratégico de Desarrollo del Municipio de Matagalpa, para el período 2005-2009.

Por este medio, dejamos constancia de nuestro compromiso de apoyo y activa participación de mujeres y hombres en la ejecución del presente Plan, a partir de este momento, nuestras acciones tendrán como guía la Visión y Misión del Municipio y trabajaremos en función de las Líneas Estratégicas y sus Objetivos.

Considerando

I. Que para lograr el desarrollo sostenible y sustentable de nuestro Municipio se requiere de la participación, cooperación e integración de todos los sectores y actores económicos y sociales con una visión en común.

II. Que el Plan, debe servir como instrumento guía para desarrollar un proceso de evaluación continua que permita conocer la evolución de las debilidades y oportunidades actuales y futuras, para orientar las acciones en función de los objetivos y metas del PEDM.

III. Que el Plan Estratégico de Desarrollo del Municipio de Matagalpa, es la concepción colectiva de futuro deseable para nuestro Municipio y la definición de los medios reales para alcanzarlo.

Por tanto Acordamos

1. Validar y aprobar el Plan Estratégico de Desarrollo del Municipio de Matagalpa, PEDM 2005-2009.
2. Apoyar, dentro de nuestras competencias, para alcanzar los objetivos que se proponen y realizar las actividades que se planifiquen.
3. Generar actividades que faciliten la potenciación de los recursos del Municipio, en aras de mejorar las condiciones y el nivel de vida de sus habitantes.
4. Ser portadores e informadores de los resultados de este proceso.
5. Dar seguimiento y cumplimiento al Plan Estratégico Municipal a través de la elaboración e implementación de Planes Operativos Anuales en nuestras respectivas instituciones y organismos.
6. Procurar mediante la gestión del Gobierno Municipal la integración activa de las instituciones del estado y los sectores económicos.
7. Garantizar el funcionamiento efectivo del CDM.
8. Elevar ante el Concejo Municipal una iniciativa de Ordenanza de aprobación del Plan Estratégico de Desarrollo Municipal.²⁸

El acuerdo social de la municipalidad con las y los integrantes compromete a todos los sectores y actores económicos así como a la sociedad misma en la cooperación y coordinación para llevar a cabo este plan donde se iniciara un proceso que se evalué constantemente tanto por la municipalidad como cabeza del desarrollo, de los participantes como monitores y de los sectores sociales y económicos como evaluadores de todo este proceso de transformación.

²⁸ CDM, ALMAT (2005 – 2009)

VIII. DISEÑO METODOLÓGICO

Con este trabajo se pretendió analizar el impacto del sistema tributario en el desarrollo socioeconómico del municipio de Matagalpa durante el período 2002-2006.

Esta investigación se realizó con un enfoque cualicuantitativo ya que se aborda un problema social. El tipo de investigación del trabajo es:

- **Descriptiva;** ya que se describen los cambios en el desarrollo socioeconómico del municipio dándose ésta a través de la recaudación de los tributos.
- **Explicativa;** por que explica las causas de la problemática donde no cubre en su totalidad la demanda de la población en obras sociales.
- **Longitudinal;** nos permitió comparar datos obtenidos en diferentes periodos como lo presupuestado de cada año de estudio a través de los impuestos recaudados con el objetivo de evaluar los cambios en el desarrollo local.
- **Correlacional;** ayudó a medir las perspectivas de la Alcaldía Municipal respecto a las de los ciudadanos para analizar los diferentes puntos.
- **Post facto;** nos permitió una búsqueda retrospectiva de las posibles causas que han producido esta problemática.

Los métodos que se aplicaron fueron teóricos y empíricos. Para obtener la información primaria se aplicó encuesta a una muestra de la población del municipio de Matagalpa, una Entrevista dirigida al Comité de Desarrollo Municipal, así como al departamento de recaudación y recopilación de datos de información secundaria, para ello se diseñaron los cuestionarios correspondientes.

El universo de estudio fue constituido por una población de 52,812 contribuyentes, el comité de desarrollo municipal y el departamento de recaudación de la alcaldía de Matagalpa, por lo que se obtiene un muestra confiable de 156 contribuyentes con un margen de error del 8 %.

Se tomaron en cuenta las siguientes variables:

- Marco legal del sistema tributario
- Sistema tributario municipal en Matagalpa.
- Plan de desarrollo municipal
- Proceso de asignación de los recursos presupuestarios.
- Impacto del sistema tributario municipal sobre el desarrollo socioeconómico.

La fórmula utilizada para obtener el tamaño de la muestra:

$$n = \frac{(N)(p)(q)}{(N-1)(D) + (p)(q)}$$

Donde:

n = muestra

p y q = parámetros de probabilidad

N = población

D = Constante que involucra error.

$$D = \frac{B^2}{4}$$

B = Margen de error permitido: 0.08

Recursos materiales: Papel, lápices, marcadores, papelógrafos, fotocopidora, computadora, impresora, tinta para impresora, Cd, transporte, refrigerios.

Recursos humanos: Dos estudiantes egresados de la carrera de Economía de la UNAN, CUR. Matagalpa.

OPERACIONALIZACIÓN DE VARIABLES

Objetivos	Variables	Sub-VARIABLES	Indicadores	Preguntas	Dirigidas a :	Técnica
Identificar el marco legal del sistema Tributario Nacional	Ley de régimen presupuestario nacional	Equidad Fiscal Vertical	-Nivel de recaudación -Transferencias del gobierno central	¿Cuál es el nivel de recaudación en la municipalidad? ¿Se logran cubrir las necesidades que demanda la población con el financiamiento que transfiere el gobierno general a las municipalidades?	Recaudación C.D.M.	Entrevista

		<p>Equidad Fiscal Horizontal</p> <p>Descentralización</p>	<p>- % de impuestos indirectos/ % de impuestos directos</p> <p>- Distribución del ingreso</p> <p>- Recaudación local/ total gasto municipal</p>	<p>¿Entre el periodo 2002-2006, cual es el porcentaje de impuestos directos e indirectos recaudados?</p> <p>¿Porcentual mente cual es la distribución del ingreso?</p> <p>¿Con el total recaudado, cual es el porcentaje que se asigna para cubrir el gasto municipal?</p>	<p>Recaudación</p> <p>C.D.M.</p>	<p>Fuentes secundarias: cuentas nacionales, Cuentas municipales.</p>
--	--	---	---	--	----------------------------------	--

<p>Describir el sistema tributario municipal del municipio de Matagalpa</p>	<p>Sistema tributario municipal en Matagalpa</p>	<p>Ley de Régimen Presupuestario Municipal</p> <p>El sistema de recaudación (SIREC)</p>	<p>-Texto oficial La Gaceta</p> <p>-Procedimiento presupuestario</p> <p>-Origen</p> <p>-Asignación</p>	<p>¿Cuál es la asignación de las partidas presupuestarias municipales?</p> <p>Cómo funciona el sistema de recaudación tributario en el municipio de Matagalpa?</p> <p>¿De dónde provienen los recursos?</p> <p>¿Cuál es el destino de los recursos tributarios recaudados?</p>	<p>Ley de Régimen presupuestario Municipal</p> <p>Ley de Arbitrio</p>	<p>Información secundaria</p>
---	--	---	--	--	---	-------------------------------

<p>Describir el Plan de Desarrollo Municipal del Municipio de Matagalpa</p>	<p>Plan Estratégico de Desarrollo Municipal</p>	<p>Fases del Plan de Desarrollo Municipal</p>	<p>-Participación ciudadana</p> <p>-Proceso del Plan Estratégico de Desarrollo Municipal</p> <p>-Tiempo de ejecución</p>	<p>¿Cuántitativamente cual es el grado de participación ciudadana a la hora de realizar los mecanismos?</p> <p>¿Cómo es el proceso de Formulación, Planificación, Ejecución y Monitoreo del PEDM?</p> <p>¿Cree usted que se realizan los proyectos en el tiempo esperado?</p>	<p>C.D.M.</p> <p>Población</p>	<p>Entrevista</p> <p>Encuesta</p>
---	---	---	--	---	--------------------------------	-----------------------------------

			Percepción ciudadana sobre efectividad de su participación	¿Cuáles de estos mecanismos de participación ciudadana ha asistido usted?		
			-Grado de participación	¿Asiste usted a los llamados de la municipalidad para ser partícipe de las decisiones presupuestarias y en cuales ha participado?		
			-Conocimiento poblacional	¿Tiene usted conocimiento acerca del PEDM?		
			-Representación poblacional	¿Estaría de acuerdo usted que las juntas comunitarias sean la máxima expresión de su comunidad		

<p>Evaluar el proceso de asignación de los recursos presupuestarios de la municipalidad.</p>	<p>Proceso de asignación de los recursos presupuestarios.</p>	<p>Ingresos</p> <p>Gasto corriente e inversión</p> <p>Criterios o mecanismos para dictar prioridades</p>	<p>-Locales</p> <p>-Transferencias Nacionales</p> <p>-Donaciones</p> <p>-Distribución de gasto corriente y de capital</p> <p>-Distribución del gasto social</p> <p>Mecanismos</p>	<p>¿Cuánto es el porcentaje de los ingresos Locales, Transferencias Nacionales y Donaciones?</p> <p>¿Cómo se distribuye el gasto corriente y de capital?</p> <p>¿En que cifras se represento durante los años 2002-2006?</p> <p>¿Cómo es la distribución del gasto social y de capital en los diferentes proyectos?</p> <p>¿Donde existe mayor participación ciudadana?</p>	<p>C.D.M.</p>	<p>Entrevista</p>
--	---	--	---	---	---------------	-------------------

			<p>-Fiabilidad</p> <p>- Criterios</p>	<p>¿Qué mecanismos garantizan que la participación se traduce en asignación?</p> <p>¿A que mecanismos le dan más criterios para aceptar las decisiones de la población?</p>		
--	--	--	---------------------------------------	---	--	--

<p>Valorar el impacto del sistema tributario municipal sobre el desarrollo socioeconómico</p>	<p>Impacto del sistema tributario municipal sobre el desarrollo socioeconómico</p>	<p>Desarrollo local</p>	<p>-Valoración poblacional</p> <p>-Tiempo de ejecución</p> <p>-Responsabilidad social</p> <p>-Asignación de los recursos</p>	<p>¿Cómo valora usted los cambios ejecutados por la municipalidad?</p> <p>¿Cree usted que se realizan los proyectos en el tiempo establecido?</p> <p>¿De qué manera contribuye usted para la ejecución de los proyectos?</p> <p>¿Cree usted que el pago de sus impuestos son asignados a las mejoras de la comunidad?</p>	<p>Población</p>	<p>Encuesta</p>
---	--	-------------------------	--	---	------------------	-----------------

			-Partida Presupuestaria	¿Qué sugerencias hay para ampliar la partida presupuestaria?	C.D.M.	Entrevista
			-Asignación del Gasto	¿Qué ejemplos podría dar para la asignación correcta del Gasto?		

IX. ANALISIS Y DISCUSIÓN DE RESULTADOS

En el análisis del impacto del sistema tributario municipal sobre el desarrollo socioeconómico en los años 2002 – 2006, se selecciono una muestra confiable de 156 contribuyentes del municipio de Matagalpa, al comité de desarrollo municipal (CDM) así como al departamento de recaudación de la municipalidad, por lo tanto en la situación actual del país la visión de desarrollo aparece ligada con el carácter de sostenibilidad en los aspectos sociales, económicos y ambientales. El desarrollo sostenible, describe una manera de desarrollo que da poder a la población para que sus derechos y necesidades sean reconocidos, sus voces escuchadas y sus conocimientos compartidos. Esta manera de dar poder, involucra la participación plena y consiente de los ciudadanos, quienes necesariamente deben estar bien dotados de los conocimientos correspondientes para exigir sus derechos.

Se asigno una encuesta a la población matagalpina y las entrevistas realizadas se dirigieron al comité de desarrollo municipal (CDM) y al departamento de recaudación de la alcaldía municipal de Matagalpa, también se obtuvo información de fuentes secundarias.

A- Ley de régimen presupuestario nacional.

En el estudio realizado, además de la información obtenida por la comunidad, se aplico una entrevista al departamento de recaudación de la Alcaldía Municipal de Matagalpa para conocer el origen y destino de los ingresos y se obtuvieron los siguientes datos; de que el nivel de recaudación municipal en el año 2002 fue de 23,215,008.59 millones de córdobas, pero en el año 2003 bajo el nivel de ingreso recaudado a 22,640,437.74, por lo tanto en el

año 2004 se dio un aumento a 24,439,063.60, la integración de la municipalidad con los contribuyentes proporciono que en el 2005 se diera una recaudación de 32,466,386.86 habiendo en el 2006 un aumento en las cifras a 38,698,777.89 millones de córdobas los cuales son destinados al gasto corriente y gasto publico.

Grafico 1. Nivel de recaudación municipal 200-2006



Fuente: Elaboración Propia

El sistema tributario municipal parte de la potestad donde el gobierno local puede crear, modificar y suprimir contribuciones y tasas, o exonerar de estas dentro de su jurisdicción y con los límites que señala la ley.²⁹

La alcaldía municipal de Matagalpa y el comité de desarrollo municipal le han realizado reformas al sistema tributario, en lo que respecta al ampliar la base impositiva lo cual ha

²⁹ www.mef.gob.pe/DGPIP/st_gobmunicipal.php

conllevado a un mejor nivel de ingresos en el pago de los tributos, por ende se da la diferencia en los niveles de recaudación en los años 2002 donde las cifras recaudadas eran menos al 2006, por lo tanto esto contribuye a un desarrollo local porque si el nivel de recaudación municipal cada año es mayor, mejor será el bienestar para la población ya que habrán más y mejores oportunidades de desarrollo.

¿Se logran cubrir las necesidades que demandan la población con el financiamiento que transfiere el gobierno general a las municipalidades?

Artículo 1- La presente Ley tiene por objeto establecer las normas y principios generales que requieren las Municipalidades para la elaboración, aprobación, modificación, ejecución, seguimiento, cierre y evaluación de sus Presupuestos.³⁰

Según el comité de desarrollo municipal no se logra cubrir las necesidades demandadas por la población debido al número de habitantes que cada día crece y por ende las necesidades aumentan. La demanda de la gente es mayor que la partida presupuestaria, así para poder dar respuesta a la población se llega a un consenso de ideas dándole prioridad a las tres más importantes y así seleccionar una para llevarla a cabo en el próximo plan de proyectos a realizarse

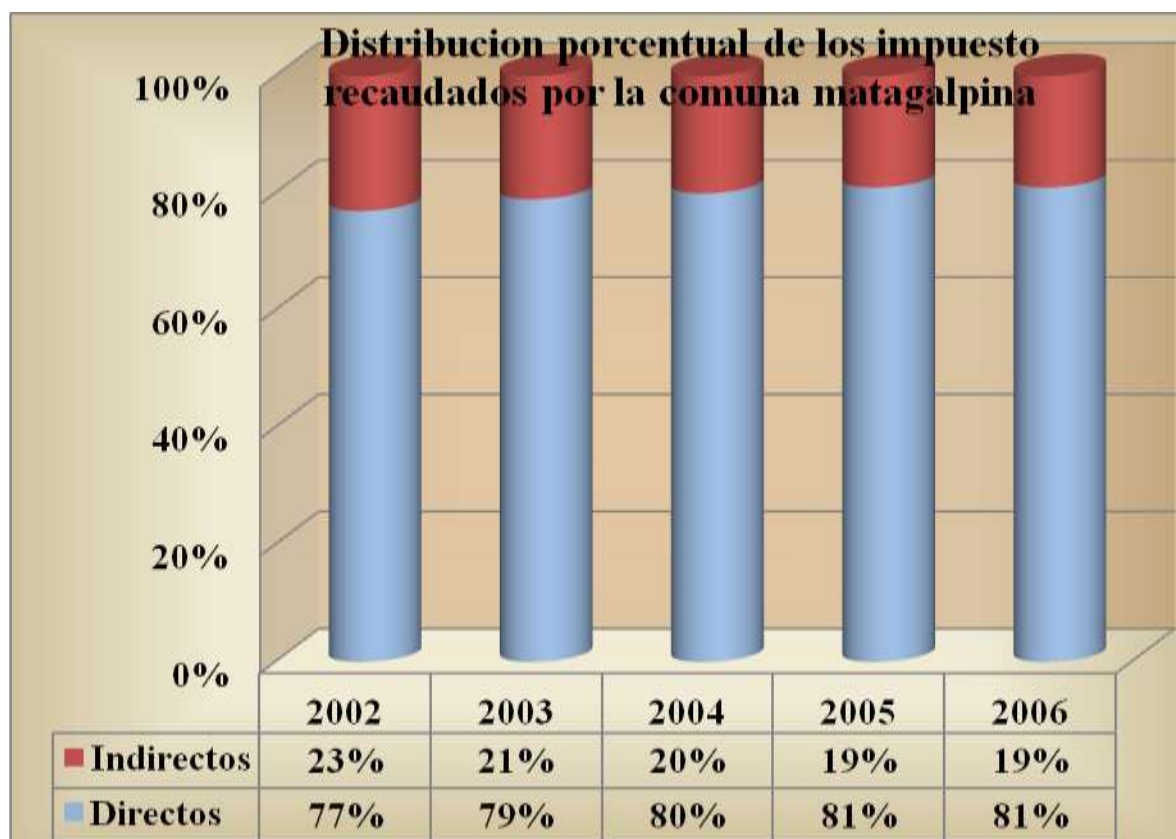
En el municipio de Matagalpa, muchos proyectos no logran culminar en el tiempo establecido y a veces no se ejecutan en lo proyectado por falta de financiamiento, ya que la municipalidad no cuenta con los recursos propios para llevarlos a cabo y muchos de ellos son ejecutados con fondos provenientes del extranjero (donaciones). La ley norma los principios en que las municipalidades requieren para poder dar respuesta a las necesidades que demanda la población, pero los recursos para cubrir estas necesidades no son los suficientes, es por eso que no se logran cubrir únicamente con las transferencias del gobierno central.

El departamento de recaudación proporciono el total de ingresos a través de impuestos en el periodo de estudio donde en el año 2002 del 100% de los ingresos se obtuvo de que un 77%

³⁰ Ley de Régimen Presupuestario Municipal. www.legislación.asamblea.gob.ni

eran impuesto directo y un 23% impuesto indirecto, en el 2003 del 100% un 79% fue directo y 21% indirecto, para el año 2004 del total recaudado, los impuestos directos fueron del 80% y los indirectos del 20%, mientras que en el 2005 se observa que los impuestos recaudados fueron en impuestos indirectos un 19% y los directos en un 81%, así como en el 2006 porcentualmente los ingresos recaudados se presenta en igual proporción al año 2005 siendo estos impuestos directos 81% e indirecto 19%.

Grafico 2. Distribución porcentual de los impuestos recaudados por la comuna Matagalpina



Fuente: Elaboración Propia

El sistema tributario municipal constituye las rentas de las municipalidades, entre otros, los tributos creados por ley a su favor, las contribuciones, tasa, arbitrios, licencias y derechos creados por Ordenanza Municipal, conforme a ley.³¹

La municipalidad matagalpina con la recaudación de los tributos genera un mayor desarrollo local, ya que siendo estos portadores de beneficios por los pagos de sus

³¹ www.mef.gob.pe/DGPIP/st_gobmunicipal.php

impuestos ya sean directos (IMI, IBI) e indirectos (tasas por prestación de servicios), generan mejores resultados en su desarrollo, es por eso que el plan de arbitrio municipal establece las tarifas de cada uno de los impuestos o tasas que los contribuyentes tienen como compromiso año con año a pagar y cualquier otro servicio que se encuentre vigente dentro del Plan de Arbitrio, ya que para obtener un mejor desarrollo se necesita que tanto la municipalidad cumpla con lo establecido para las obras sociales así también los ciudadanos cumplan con los impuestos tributarios, debido a la colaboración de las dos partes interesadas se observa en los resultados de la entrevista al departamento de recaudación que en el año 2006 el porcentaje de recaudación en comparación al año 2002 es mayor, por lo tanto esto indica que se están cumpliendo con una parte de lo recaudado ya que falta que la base impositiva se expanda.

Además de la encuesta realizada a la población, y las entrevistas al CDM y al Departamento de Recaudación, se obtuvo información secundaria suministrada por el Departamento de Finanzas de la Alcaldía de Matagalpa, para complementar la información obtenida en el presente estudio y así poder valorar el impacto del sistema tributario municipal sobre el desarrollo socioeconómico.

¿Porcentualmente cual es la distribución del ingreso?

Artículo 12- La presente Ley establece, con carácter general, la estructura de los Presupuestos Municipales teniendo en cuenta la naturaleza de los ingresos y de los gastos a ser generados en el que hacer municipal. (Idem)

La respuesta obtenida en la entrevista al CDM, sobre la distribución del gasto fue que del 100% de las transferencias del gobierno central a las municipalidades se utiliza solo un 80% para inversión pública y el 20% para cubrir el gasto corriente.

Todas las municipalidades tienen que cumplir con lo reglamentado por la ley en lo que respecta a la distribución del gasto, por eso el municipio de Matagalpa utiliza los ingresos provenientes del gobierno central como lo establece la ley en un 80% para inversión

pública (obras sociales que benefician a la población) y el 20% en gasto corriente (pago de planilla y gasto en papelería)

¿Con el total recaudado, cual es el porcentaje que se asigna para cubrir el gasto municipal?

Artículo 16- El Presupuesto de Egresos es la estimación de las erogaciones o desembolsos en dinero que, durante el ejercicio presupuestario, deberá realizar la administración municipal para cubrir los egresos corrientes, las inversiones físicas y sociales necesarias para cumplir con los objetivos planteados en los diferentes Programas de la Municipalidad para el año.

De acuerdo al Comité de Desarrollo Municipal el 70% de los ingresos obtenidos por la recaudación municipal son destinados al gasto corriente y el 30% es utilizado para el gasto público.

La alcaldía municipal de Matagalpa cuenta con normas regidas por la ley de municipio la cual conlleva a una distribución donde el total recaudado es utilizado en un 80% para obras públicas, donde la ciudadanía percibe ayuda para mejoras de su comunidad por parte de la Municipalidad y el 20% es destinado a gasto corriente donde toman en cuenta el pago de los trabajadores de la municipalidad, pero existe una contrapartida en cuanto a la distribución asignada por el gobierno central.

B- Sistema tributario municipal en Matagalpa

¿Cuál es la asignación de las partidas presupuestarias municipales?

Nuestra Constitución Política da a los Municipios el poder tributario derogado para crear, reformar y derogar tributos municipales. Es así que el artículo número ciento setenta y siete párrafos primeros, (Arto No. 138, inc.27) establece: Los Municipios gozan de autonomía

política, administrativa y financiera. La administración y gobierno de los mismos corresponde a las autoridades.³²

La asignación se realiza en base a la ley de régimen presupuestario municipal en la que se define el 70% a Gasto corriente y 30% a inversión pública, esto con respecto a fondos propios en lo que corresponde a transferencias municipales la distribución es del 80% a inversión y 20% a Gasto corriente y los fondos de otras fuentes externas se destinan el 100% a inversión pública.

La asignación de los recursos ha logrado que la municipalidad de Matagalpa sea una imagen de Fortaleza porque con el esfuerzo propiciado por las autoridades locales y la ciudadanía la municipalidad se ha ubicado en la categoría B de la ley de municipio, lo cual es una Oportunidad por que percibe más ingresos por parte del Gobierno Central, fuentes externas, etc. siendo este destinado al Gasto Social y de Capital, pero es una Debilidad para la municipalidad todas las necesidades que viven los ciudadanos por que con los ingresos obtenidos no logran cubrir todos los gastos y siendo así una Amenaza de desequilibrio económico que viven a diario los pobladores de los barrios marginados.

¿Cómo funciona el sistema de recaudación tributario en el Municipio de Matagalpa?

De conformidad al Decreto No. 455 Plan de Arbitrios Municipal, Decreto No. 3 – 95 impuestos Sobre Bienes Inmuebles, Ley 40 de los Municipios, reformas e incorporaciones, Arto.2;28 – inciso 10; 47; 48; 49 y 70. Es una necesidad contar con un instrumento donde se reflejen todos los Impuestos, Tasas y Contribuciones Especiales de carácter municipal, facilitando su manejo y aplicación por la municipalidad y sus pobladores.³³

El Sistema de Recaudación Tributario funciona con tres departamentos:

- ❖ Registro de Contribuyentes
- ❖ Auditoría Fiscal
- ❖ Área de Cobranza (Caja y Colectores).

³² Hernández Nelson, palacios Ramón (2003). Monografía; la administración tributaria en el municipio de Matagalpa.

³³ Plan de Arbitrio Municipal

El área de Registro de Contribuyentes es el que levanta la información de los contribuyentes activos con sus respectivos montos de impuestos por tasas y servicios, luego se remite al área de cobranza para ejercer el cobro a los contribuyentes, pero cuando estos están en mora o evade impuesto el área de Auditoría Fiscal realiza los reparos de auditoría correspondiente, todas estas áreas operan en base al fundamento legal que es el Plan de Arbitrio Municipal y la Ley de Municipio.

Actualmente se está creando el Departamento de Cartera y Cobro donde se controlara toda la cartera morosa y se le dará seguimiento con asesoría legal, así como una oficina donde se realizara análisis de antigüedad de saldo y estadístico con el fin de analizar correctamente los tributos municipales.

Con un mejor control en cuanto a la recaudación la Alcaldía de Matagalpa contara con más recursos a medida que se baya expandiendo su realización de cobro a los contribuyentes que no están al día con el pago de sus tributos municipales, siendo estos base primordial para contribuir a un desarrollo local por que esos ingresos se utilizan tanto en obras sociales como en gasto corriente para que la administración y demás áreas de servicio puedan seguir funcionando en tiempo y forma y así superar expectativas de crecimiento en la municipalidad y la población en general.

¿De dónde provienen los recursos?

El proceso de descentralización de competencias y responsabilidades necesita ser acompañado de un esquema de descentralización fiscal que garantice la suficiencia financiera básica de los niveles sub nacionales de gobierno (equidad vertical) y compense las disparidades en las capacidades de ingreso y gasto de los gobiernos sub nacionales (equidad horizontal).³⁴

Los recursos provienen de las siguientes fuentes:

³⁴ Acevedo Vogl Adolfo José (2003). Hacia una mayor sostenibilidad, estabilidad y suficiencia de las finanzas municipales. Avanzando hacia la descentralización fiscal

Fondos Propios: Impuestos y tasas establecidas en las leyes fiscales, nacionales y plan de arbitrio fiscal.

Fondos de Transferencias Municipales: (Aplicando ley de transferencias municipales) estos fondos son transferidos por el gobierno central mediante el Ministerio de Hacienda y Crédito Público.

Fondos FISE: De acuerdo a lo establecido en los convenios firmados entre la institución y la Alcaldía de Matagalpa, así como en los concursos de proyectos que se realizan en el FISE, IDR, INIFOM y otras instituciones gubernamentales.

Fondos de Hermanamientos y Cooperación Externa: Son convenios firmados para ejecutar proyectos específicos.

En la municipalidad Matagalpina la descentralización fiscal debe incluir las transferencias de fondos, para que se distribuya el gasto de la mejor forma, es por eso que la descentralización potencialmente significa transferir decisiones y en el caso de los ingresos percibidos ya sea por el gobierno central, hermanamientos, fondos FISE y los fondos propios, son destinados al gasto. Es por ello que la descentralización fiscal es mayor en la dimensión del gasto que en la de los ingresos tributarios, pero se tiene que calcular o medir con la estimación del costo per-cápita que para las alcaldías significa asumir competencias y responsabilidades como es la recaudación de los impuestos municipales partiendo de un grado de eficiencia.

¿Cuál es el destino de los recursos recaudados?

La asimetría entre las responsabilidades de gasto y la capacidad de obtención de ingresos a nivel de los gobiernos sub nacionales genera una brecha, conocida como “desequilibrio fiscal vertical”, que típicamente se cubre a través del uso de transferencias del gobierno central.(Idem)

Los recursos recaudados en el caso de las Donaciones, Hermanamientos y Cooperación Externa son específicos para inversión tanto en proyectos físicos como inversión social intangible (salud, deporte, becas, etc.), en lo que respecta al FISE los recursos son específicos para la ejecución de proyectos, y las transferencias municipales derogadas por

el Ministerio de Hacienda y Crédito Público se destinan la mayoría de los fondos del 100% un 80% para inversión pública y el 20% gastos operativos, pero los fondos propios obtenidos a través de los impuestos municipales del 100% se destinan un 70% para el gasto corriente y el 30% para inversión.

El desarrollo sostenible parte de la autosuficiencia en poder percibir, administrar e invertir recursos para poder ir creciendo en la etapa de él mismo, la Administración Municipal de Matagalpa se ha desarrollado tanto en recursos humanos como tecnológico lo que le ha permitido manejar en conjunto con más optimismo los recursos de la municipalidad, donde estos se destinan con un solo objetivo de brindar un mejor desempeño en las tareas asignadas que estas se transforman en un mayor bienestar para la población Matagalpina recibiendo de esta forma mayores beneficios en los diferentes sectores sociales e incluyéndoles como los principales actores para lograr un crecimiento económico en el municipio.

C- Plan estratégico de desarrollo municipal

¿Cuantitativamente cuál es el grado de participación ciudadana a la hora de realizar los mecanismos de consulta?

Artículo 27- La Comisión Especial del Consejo Municipal citará en sesiones sucesivas de audiencias a las organizaciones de pobladores, asociaciones gremiales, de productores, juveniles, religiosas, de desarrollo, sindicales, cooperativas, comunidades indígenas y otras presentes en la circunscripción municipal, así como los ciudadanos notables para escuchar sus opiniones sobre el Proyecto de Presupuesto y recibir las propuestas de modificaciones que estos presenten. De igual manera recibirá las propuestas de modificaciones al Presupuesto que le remitan los pobladores y otorgará audiencia a las personas naturales o jurídicas que le soliciten o que por omisión de la Comisión Especial no fueren citadas en el calendario de audiencias. (Ídem)

En la entrevista realizada al CDM reflejaron que el grado de participación ciudadana es de un 20% de los cuales se han electo unos 60 delegados zonales.

Del 100% de la población solo un 20%, como lo refleja el CDM, se involucra en los mecanismos de participación ciudadana, donde se exponen todas las necesidades que demanda la población respecto a las prioridades que tienen en cada uno de los barrios matagalpinos.

¿Cómo es el proceso de formulación, planificación, ejecución y monitoreo del Plan Estratégico de Desarrollo Municipal?

La Primera Etapa del plan se presenta en dos fases; la Primera, donde se realiza la presentación de iniciativa por parte de la municipalidad, así como el apoyo que brindan los países que tienen hermanamiento con la municipalidad, se plantean las oportunidades y desafíos a los que se enfrentan, así como los escenarios participante y los puntos críticos para llevar a cabo este plan, además se da una identificación preliminar del desarrollo local.

La segunda fase es donde ya se define el escenario, se plantean los alineamientos así como las metas y los objetivos esperados. También se identifican cuales son los proyectos que se aprobaran que serán estratégicos en el desarrollo del plan.

La segunda etapa del PEDM, lleva a un nuevo proceso de desarrollo local, donde se da la elaboración, formulación, y ejecución de nuevas obras sociales así como un nuevo proceso de desarrollo en el municipio.³⁵

Según el Comité de Desarrollo Municipal este proceso del PEDM se da a través de las comisiones de desarrollo y cada una de ellas se encarga de formular, planificar, ejecutar y monitorear los proyectos a realizarse tomando en cuenta la participación ciudadana y los diferentes actores sociales que en conjunto conllevan un desarrollo sostenible en el municipio.

El PEDM es una herramienta fundamental en la administración del municipio ya que permite proyectar la Fortaleza de las nuevas ideas que conllevan al desarrollo y mejoras para la ciudadanía, así mismo la oportunidad de escuchar las inquietudes y diferentes ideas de la población, se identifican las debilidades que se pueden presentar durante el proceso de

³⁵ Plan Estratégico de Desarrollo Municipal

desarrollo y las posibles amenazas de no llegar a los objetivos esperados por diferentes factores como desastres naturales, participación ciudadana y falta de recursos para la ejecución del plan.

¿Cree usted que se realizan los proyectos en el tiempo esperado?

El desarrollo local comprende un conjunto de actividades interrelacionadas, con un inicio y una finalización definida, que utiliza recursos limitados para lograr un objetivo deseado.³⁶

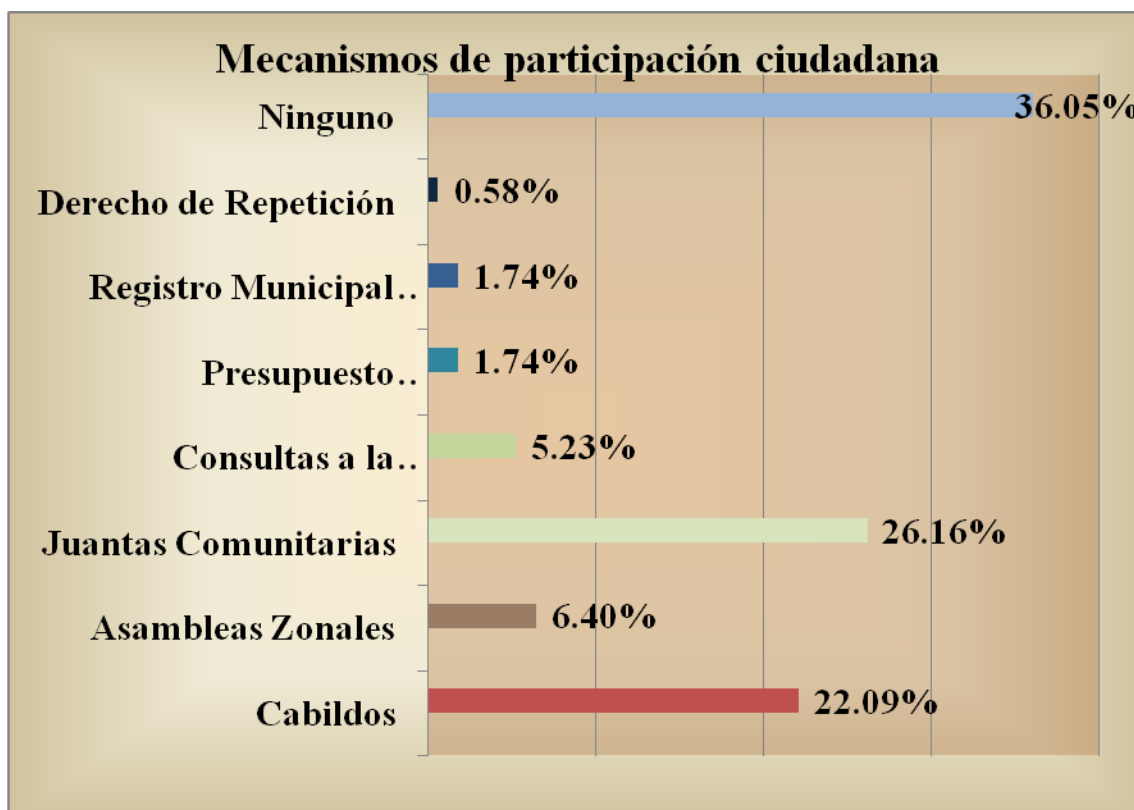
El Comité de Desarrollo Municipal manifestó que un aspecto fundamental en todo proyecto es el orden en el cual se realizan las actividades, y para determinar la secuencia lógica de las actividades se debe establecer el método, el tiempo y el costo de cada operación, por lo tanto los proyectos en ejecución si cumplen con el tiempo establecido.

En el periodo de gobierno del 2002 al 2006 la Alcaldía Municipal ha trabajado en conjunto con la población para la realización de obras sociales las cuales han venido beneficiando a muchas familias matagalpinas, tal a como lo expresaron en el CDM que los proyectos si se realizan en tiempo y forma para la obtención de un desarrollo local, todo esto se da a través de las transferencias del gobierno central, así como los hermanamientos, proyectos del FISE. IDR e INIFOM, y con la recaudación municipal.

En los mecanismos de participación ciudadana tenemos de que 36.05% no asiste a los llamados de la municipalidad, seguido de un 26.16% que dice únicamente asistir a las juntas comunitarias, un 22.09% expresa su representación en los cabildos, así como el 6.40% dice participar en las asambleas zonales, un 5.23% manifiesta asistir en consultas a la ciudadanía, en cuanto al presupuesto participativo tiene una asistencia de 1.74% de igual proporción esta el registro municipal de Organizaciones con 1.74%, y tenemos de que en un 0.58% de participación lo hacen en derecho de repetición.

³⁶ www.cyta.com.ar metodología para el desarrollo

Grafico 3. Mecanismos de participación ciudadana



Fuente: Elaboración Propia

La información, la consulta y la participación comunitaria, en sesiones públicas del Concejo Municipal, en Cabildos Abiertos, en los Comités de Desarrollo Municipal (CDM) y el Consejo de Desarrollo Departamental/Regional (CDD/R), pueden lograrse en el marco del desarrollo institucional municipal pero, en última instancia, dependen de los roles y del empoderamiento que cada gobierno local asigne al ciudadano/a, en el marco de su propia autonomía.³⁷

La participación activa de la población en las consultas convocadas por la municipalidad colaboran en la toma de decisiones y definen los objetivos claros que les permita seguir una ruta crítica para llevar a cabo lo planteado en las diferentes asambleas y poder así tener un crecimiento en el desarrollo del municipio, en el grafico anterior se observa participación de la población en las consultas convocadas por la municipalidad, esto contribuye como

³⁷ www.legislación.asamblea.gob.ni

apoyo ya que la falta de información por parte de la población, se le hace una tarea difícil para poder definir cuáles son las necesidades de mayor magnitud de los sectores sociales.

La participación ciudadana en los llamados de la municipalidad consiste en tomar las decisiones presupuestarias, debido a la falta de participación un 68.59% de la población no asiste y solamente un 31.41% si colabora en las participaciones de decisiones presupuestarias.

Grafico 4. Participaciones de decisiones presupuestarias



Fuente: Elaboración Propia

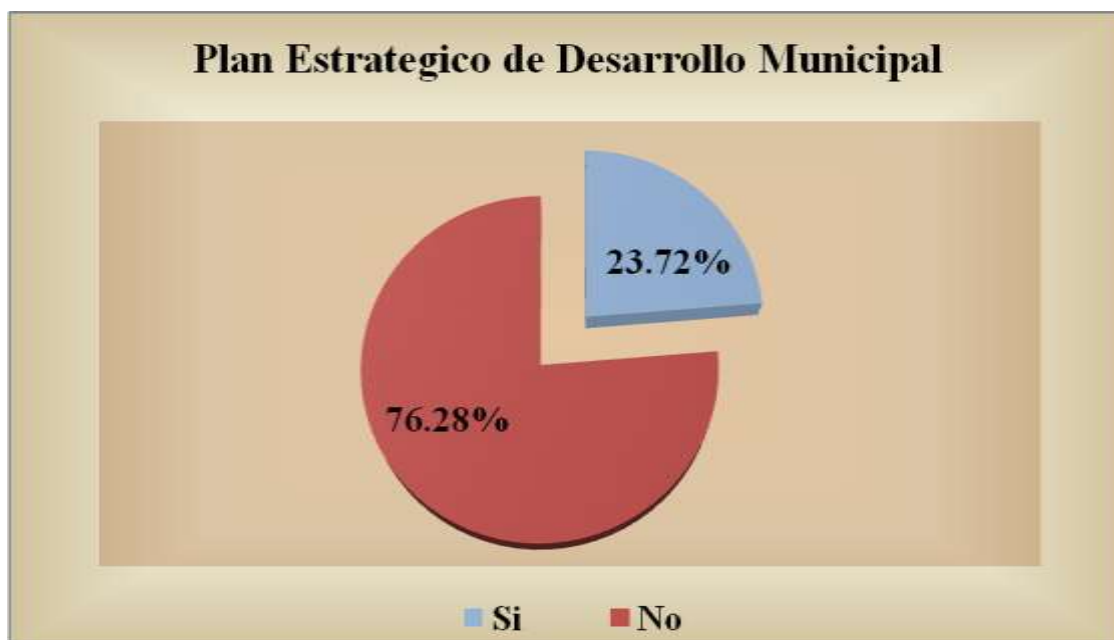
En la situación actual del país la visión de desarrollo aparece ligada con el carácter de sostenibilidad en los aspectos sociales, económicos y ambientales. El desarrollo sostenible describe una manera de desarrollo que da poder a la población para que sus derechos y necesidades sean reconocidos, sus voces escuchadas y su conocimiento compartido. Esta manera de dar poder, involucra la participación plena y consiente de los ciudadanos quienes

necesariamente deben estar bien dotados de los conocimientos correspondientes para exigir sus derechos.³⁸

Los pobladores tienen derecho a participar durante el proceso de la toma de decisiones, se establece la consulta popular con el fin de conocer la opinión del conjunto de habitantes del municipio sobre aquellos aspectos que pudiesen incidir en la gestión y el desarrollo local, pero esta situación resulta un poco difícil en el municipio de Matagalpa así como lo indican los resultados obtenidos por la encuesta a la población, donde la representación ciudadana en las decisiones presupuestarias es mínima, lo cual repercute en su desarrollo local.

El Comité de Desarrollo Municipal y las Autoridades Municipales son los encargados de la elaboración y aprobación del Plan Estratégico de Desarrollo Municipal, el cual un 76.28% de la población no tiene conocimiento acerca de este plan y solamente el 23.72 de los encuestado manifiestan que si saben en qué consiste el PDM.

Grafico 5. Plan estratégico de desarrollo municipal



Fuente: Elaboración Propia

³⁸Seminario de Graduación (2007). Evaluación del Proceso de Descentralización desde la Alcaldía Municipal de Matagalpa

La Primera Etapa del plan se presenta en dos fases; la Primera, donde se realiza la presentación de iniciativa por parte de la municipalidad, así como el apoyo que brindan los países que tienen hermanamiento con la municipalidad, se plantean las oportunidades y desafíos a los que se enfrentan, así como los escenarios participante y los puntos críticos para llevar a cabo este plan, además se da una identificación preliminar del desarrollo local.

La segunda fase es donde ya se define el escenario, se plantean los lineamientos así como las metas y los objetivos esperados. También se identifican cuales son los proyectos que se aprobaran que serán estratégicos en el desarrollo del plan.

La segunda etapa del PEDM, lleva a un nuevo proceso de desarrollo local, donde se da la elaboración, formulación, y ejecución de nuevas obras sociales así como un nuevo proceso de desarrollo en el municipio.³⁹

La ordenanza aprobada por el Alcalde del Municipio de Matagalpa compromete a la municipalidad a promover el desarrollo local ya que la base fundamental del PDM está en brindar bienestar a la ciudadanía, es por eso que se enfoca su misión, visión, valores, líneas, objetivos, metas, acciones, proyectos estratégicos, en un buen funcionamiento con eficiencia y eficacia, siendo su principal meta cumplirle al pueblo, el CDM y la municipalidad tiene que brindarle conocimiento a la población acerca del PDM por que en los resultados obtenidos un gran número de ciudadanos refleja que no tienen conocimiento de éste, por lo tanto no saben que los proyectos a elaborar en cada uno de los barrios matagalpinos están conformados dentro de esta estrategia realizada por las autoridades municipales y el CDM, lo cual conlleva a una participación, cooperación e integración de todos los sectores y actores económicos sociales con una visión en común.

Las Juntas comunitarias representativas en cada uno de los barrios matagalpinos resultan para la mayoría una forma de expresión ante la municipalidad, ya que el 70.51% de los pobladores encuestados expresaron de que son quienes han hecho posible que se les escuche y por medio de ellos ha llegado el progreso a la comunidad, mientras un 29.49% se muestran en desacuerdo con que estas juntas sean la máxima expresión de la comunidad.

³⁹ Plan Estratégico de Desarrollo Municipal

Grafico 6. Juntas comunitarias como máxima expresión de su comunidad



Fuente: Elaboración Propia

El nuevo modelo de municipalidad y/o regiones autónomas debe transmitir hacia la comunidad los principios y la práctica de la descentralización, así como crear las condiciones para el desarrollo local. La participación activa de la comunidad, debe propiciar además una relación óptima, permanente y confiable que contempla desde el acceso a la información pública hasta, la co-gestión en la prestación de los servicios.⁴⁰

Para asegurar el pleno ejercicio de la democracia participativa en el ámbito local, el Concejo Municipal tiene la obligación de consultar a la ciudadanía, todos los proyectos de resolución u ordenanza durante el período de elaboración del respectivo dictamen, tal es el caso de la población que están de acuerdo en que las juntas comunitaria sean la máxima expresión de su comunidad por que según ellos no asisten a los llamados de la municipalidad por falta de tiempo (Trabajo Domestico o Empresarial), así los representantes les informan de los proyectos sociales destinados al mejoramiento de su

⁴⁰ Seminario de Graduación (2007) "Evaluación del proceso de descentralización desde la Alcaldía Municipal de Matagalpa

barrio o zona, y la población que no está de acuerdo en que estos los representen, expresaron que estas juntas solamente buscan su beneficio personal y no se preocupan por el bienestar de los demás habitantes de la comunidad.

D- Proceso de asignación de los recursos presupuestarios

¿Cuánto es el porcentaje en inversión de los ingresos locales, transferencias nacionales y donaciones?

Algunos municipios, principalmente los que se localizan en las ciudades tienen, por razones estructurales e históricas, una base impositiva per cápita considerablemente superior al promedio, mientras tanto la mayor parte de las municipalidades, sobre todo la localizadas en las zonas rurales, en las cuales se concentran los mayores niveles de pobreza, tienen una base de recaudación de ingresos fiscales sumamente reducida.⁴¹

Según el Lic. Sandi Peralta quien preside el CEDM, la distribución del ingreso local en inversión es de la siguiente manera, del 100% un 70% se utiliza en Gasto corriente y el 30% es destinado al gasto público, con respecto a las transferencias del gobierno central del 100%, el 80% es destinado al gasto público y el 20% está dirigido al gasto corriente, en cuanto a las donaciones de estas el 100% se destinan a la inversión pública ya que estas vienen dirigidas únicamente para gasto publico. Por otra parte también se recibe un presupuesto de parte del gobierno a través del FISE, de este el 100% se utiliza para la ejecución de proyectos, lo cual se identifican aquellos de mayor demanda.

El desarrollo sostenible en un municipio es aquel que se desarrolla de acuerdo a sus medios de subsistencia e ir adoptando un margen de superación o cambio positivo de los resultados según su administración, tomando en cuenta la ayuda que percibe por parte del gobierno central y las donaciones provenientes del exterior que en conjunto se logra un mayor beneficio para la población.

⁴¹ Acevedo Vogl Adolfo José (2003). Hacia una mayor sostenibilidad, estabilidad y suficiencia de las finanzas municipales. Avanzando hacia la descentralización fiscal.

¿Cómo se distribuye el gasto corriente y de capital? ¿En qué cifras se representó durante los años 2002-2006?

En concepto de gasto corriente municipal, las transferencias a los municipios deben ser usadas para financiar los egresos del ejercicio presupuestario de la municipalidad para la operación y mantenimiento de su patrimonio y de los servicios bajo su competencia. Comprende los egresos de personal, servicios, materiales y productos, transferencias corrientes, amortización de deudas, pago de intereses y otros egresos corrientes, de conformidad con la Ley de Régimen Presupuestario Municipal.⁴²

El gasto de capital son los activos económicos que en su mayoría proporcionan beneficios por su utilización en la producción de bienes y servicios o en forma de rentas de la propiedad. A su vez se subdivide en compra y venta de activos fijos y activos no producidos. Los activos fijos tienen como principal característica que pueden utilizarse continuamente en la producción. Se incluyen en este rubro las compras realizadas por el gobierno general y las empresas públicas de edificios y estructuras, maquinaria y equipo y otros activos. Por su parte, los activos no producidos se consideran activos tangibles de origen natural y sobre los cuales se ejercen derechos de propiedad como es el caso de las compras de tierras y terrenos.⁴³

La distribución del total de egresos se distribuye de la siguiente manera según información brindada por el departamento de Finanzas de la Alcaldía Municipal de Matagalpa.

⁴² Ley de transferencias presupuestarias a los municipios de Nicaragua

⁴³ www.eumed.net Diccionario de Finanzas Públicas

Año 2002	Total C\$	Total %
Total Egresos	31,465,973.54	100
Gasto Corriente	14,886,272.44	47.31
Gasto Capital	16,579,701.10	52.69
Año 2003		
Total Egresos	48,305,258.78	100
Gasto Corriente	15,389,328.87	31.86
Gasto Capital	32,915,929.91	68.14
Año 2004		
Total Egresos	64,230,077.40	100
Gasto Corriente	17,326,841.40	26.97
Gasto Capital	46,903,236.00	73.03
Año 2005		
Total Egresos	60,999,762.15	100
Gasto Corriente	22,881,728.65	37,51
Gasto Capital	38,118,033.50	62.49
Año 2006		
Total Egresos	76,060,549.04	100
Gasto Corriente	27,228,223.04	35.79
Gasto Capital	48,832,325.24	64.21

Fuente: Departamento de Finanzas (ALMAT)

La municipalidad de Matagalpa desde el periodo comprendido del 2002 al 2006 ha tenido cambios progresivos debido a los gastos efectuados por la administración, esto conlleva a la captación de ingresos obtenidos durante ese periodo, haciendo énfasis en el año 2005 donde el total de egresos es menor que el año anterior (2004), esto se debe a causa de una disminución en la captación de ingresos o bien en las transferencias por parte del gobierno, pero si ha sido mayor que en los años anteriores y el cambio positivo se ve en el año 2006.

¿Cómo es la distribución del Gasto Social y de Capital en los diferentes proyectos?

En concepto de Gasto Social las transferencias a los municipios pueden ser usadas para financiar la ejecución de proyectos de infraestructura física, social y del medio ambiente, adquirir bienes de capital de uso público y financiar gastos de rehabilitación de las obras públicas que prolonguen su vida útil; asimismo, se podrá financiar la realización de estudios y formulación de proyectos, formación de recursos humanos, proyectos de fortalecimiento institucional municipal, desarrollo económico, medio ambiental y de planificación municipal.⁴⁴

El gasto de capital son los activos económicos que en su mayoría proporcionan beneficios por su utilización en la producción de bienes y servicios o en forma de rentas de la propiedad. A su vez se subdivide en compra y venta de activos fijos y activos no producidos. Los activos fijos tienen como principal característica que pueden utilizarse continuamente en la producción. Se incluyen en este rubro las compras realizadas por el gobierno general y las empresas públicas de edificios y estructuras, maquinaria y equipo y otros activos. Por su parte, los activos no producidos se consideran activos tangibles de origen natural y sobre los cuales se ejercen derechos de propiedad como es el caso de las compras de tierras y terrenos.⁴⁵

En la distribución del Gasto Social y de Capital el CDM comento que de los ingresos percibidos por las transferencias del Gobierno Central, los Impuestos Tributarios, las Donaciones por Hermanamientos, etc. en un promedio de 100,000,000.00 de córdobas se

⁴⁴ Ley de transferencias presupuestarias a los municipios de Nicaragua

⁴⁵ www.eumed.net Diccionario de Finanzas Públicas

utilizan 52,000,000.00 en gasto social como programas de becas, proyectos de inversión, desarrollo social, etc. Pero los 48,000,000.00 son utilizados en otras inversiones de gasto capital como la producción de bienes y servicios, así como compra de maquinaria dando su vida útil.

La alcaldía municipal de Matagalpa distribuye los ingresos percibidos en el gasto ya sea social o de capital siendo estos utilizados en ejecución de proyectos que se desarrollan en el municipio y benefician a la población sobre todo a las más necesitadas ya que no cuentan con los recursos básicos en sus barrios o zonas, un gasto social que implementa la municipalidad es el desarrollo integral humano, lo cual conlleva a un desarrollo municipal y ciudadano que proporciona un mejor nivel de vida económica para la ciudadanía matagalpina por que la educación es una fortaleza en la sociedad.

¿Dónde existe mayor participación ciudadana?

Se concibe la descentralización como un proceso de reducción radical del estado, tanto en su tamaño como en sus funciones, trasladando esto fundamentalmente a la sociedad civil, otra concepción de descentralización plantea un proceso que se establece al interior del estado, abriendo amplios espacios para la participación ciudadana en apoyo a los gobiernos municipales.⁴⁶

Según el presidente del CDM, el grado de participación ciudadana, se da en mayor número de pobladores en los barrios periféricos del municipio, ya que es en estos, que se presentan las necesidades de gran magnitud por el grado de pobreza, falta de mejoras al sector y con ansias de ver llegar un mejor desarrollo para su comunidad.

La descentralización ha conllevado a que la municipalidad adopte términos de mejorar de una forma más eficaz con la participación ciudadana logrando así un grado de autonomía que le permita tomar decisiones para llevar un mejor funcionamiento de participación desde la comunidad en pro de desarrollo.

⁴⁶ Seminario de Graduación (2007) "Evaluación del proceso de descentralización desde la Alcaldía Municipal de Matagalpa

¿Qué mecanismos garantizan que la participación se traduce en asignación?

La información, la consulta y la participación comunitaria, en sesiones públicas del Concejo Municipal, en Cabildos Abiertos, en los Comités de Desarrollo Municipal (CDM) y el Consejo de Desarrollo Departamental/Regional (CDD/R), pueden lograrse en el marco del desarrollo institucional municipal pero, en última instancia, dependen de los roles y del empoderamiento que cada gobierno local asigne al ciudadano/a, en el marco de su propia autonomía.⁴⁷

En la entrevista realizada al CDM, respecto a los mecanismos que garantizan que la participación ciudadana es una fuente de gran importe al desarrollo del municipio, la respuesta obtenida es que las Asambleas Zonales son las que tienen un grado de participación bastante positivo ya que esto se traduce en desarrollo y beneficio para su comunidad.

La participación ciudadana es una fuente de información que trasmite necesidades, inquietudes y aporte al buen funcionamiento y manejo de la comuna desde los diferentes sectores haciendo el ejercicio que nos permite la ley de expresarnos y dar un aporte al desarrollo local desde nuestra comunidad.

¿A qué mecanismos le dan más criterios para aceptar las decisiones de la población?

La participación activa de la comunidad, debe propiciar además una relación óptima, permanente y confiable que contempla desde el acceso a la información pública hasta, la co-gestión en la prestación de los servicios.(Idem)

La respuesta obtenida por parte del CDM en cuanto al mecanismo que le dan más criterios para aceptar las decisiones de la población, ellos plantean que es Asamblea Municipal de Delegados, ya que estos se reúnen con anticipación a la gente de cada zona, plantean, las necesidades, sugerencias y estas las hacen llegar a la asambleas donde son discutidas por los miembros y se priorizan las de mayor necesidad para la población.

La participación de la población en el desarrollo local, es una forma del sentir de las necesidades y contribuir al cambio en forma de superación y mejoramiento en beneficio del municipio y sus actividades así como a mejorar el nivel de vida de cada uno de los pobladores, esto permite además al gobierno local desempeñar un mejor trabajo en con

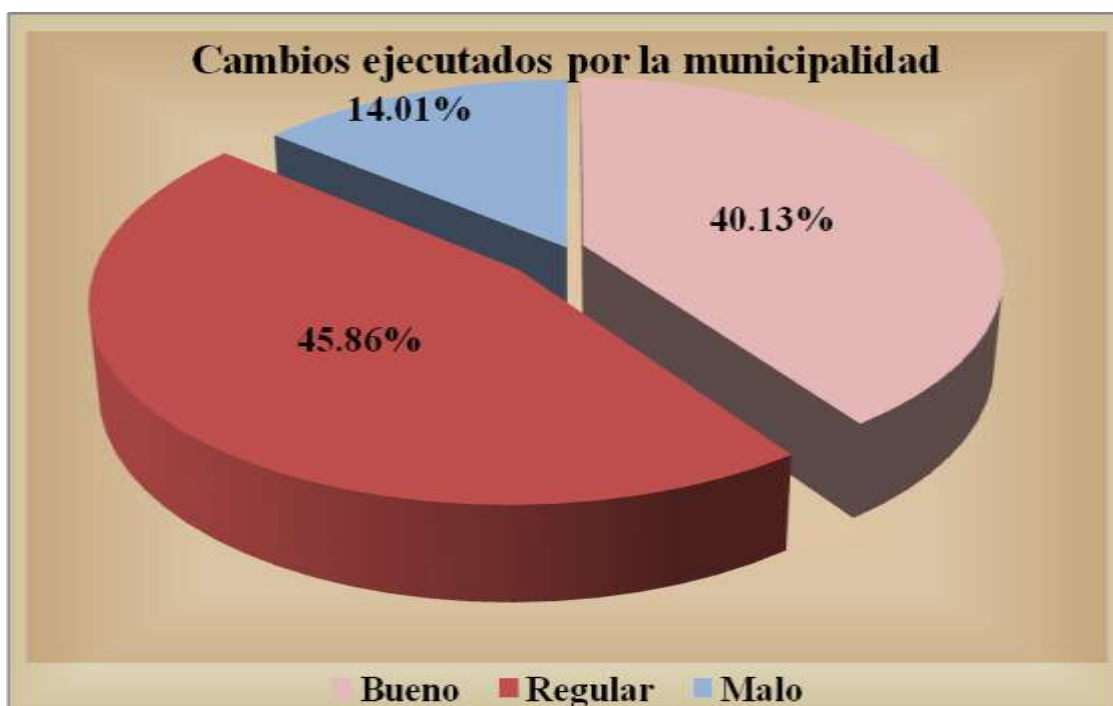
⁴⁷ www.legislación.asamblea.gob.ni

junto con los diferentes entes sociales que también dan un aporte al municipio e impulsan la participación directa de la sociedad.

E- Impacto del sistema tributario municipal sobre el desarrollo socioeconómico

El 45.86% de la población refleja que los cambios ejecutados en el periodo de gobierno del 2002 al 2006 fueron buenos, un 40.13% indica que fueron regular y el 14.01% opina que fue un periodo mal ejecutado por la administración.

Grafico 7. Cambios ejecutados por la municipalidad



Fuente: Elaboración Propia

Según Roberto José Moreno García el desarrollo local tiene como objetivo fundamental mejorar la calidad de vida de las personas que habitan en un territorio determinado.

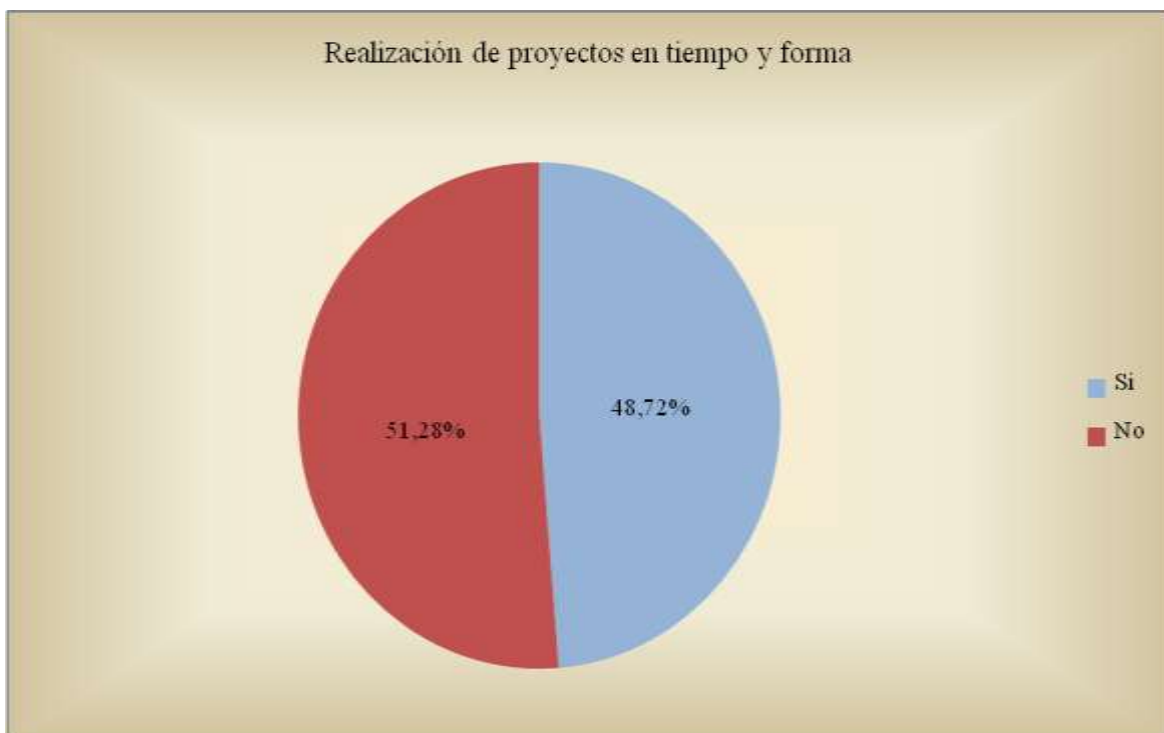
La estrategia para lograr este desarrollo debe estar orientada esencialmente a la ejecución de iniciativas que mejoren la condición económica del territorio, lo cual implique un

desarrollo humano y social que incluya la participación de todos los actores de la sociedad civil y del tejido socioeconómico local, como condición indispensable para que ese desarrollo propuesto se pueda sostener.⁴⁸

Como demuestran los resultados obtenidos por la población matagalpina la alcaldía municipal tiene un compromiso de ejecución de iniciativas de mejorar el nivel de condición económica de los ciudadanos ya que es a través de ella que se proporciona un desarrollo local en la realización de cambios como proyectos sociales y mejores servicios, así como el desarrollo humano para toda la población que lo necesite, pero toda la función dependerá no solo de la municipalidad sino también de la participación de la ciudadanía.

El 51.28% de la población expresa que la realización de los proyectos se realizan en tiempo y forma a como lo establece la municipalidad, pero un 48.72% manifestó que no se cumple en su periodo establecido ya sea por diferentes factores como climáticos o financieros.

Grafico 8. Realización de proyectos en tiempo y forma



Fuente: Elaboración propia

⁴⁸ www.laprensa.com.ni (2004)

Cada Consejo Municipal debe tener su reglamento, su manual de organización y funcionamiento, también un Plan Estratégico concertado y abierto a todos los sectores locales, de base amplia.

La planeación estratégica debe orientar la inversión al pleno desarrollo de las potencialidades humanas y territoriales locales, responder al desafío de la parte productiva, porque eso permitiría atacar el desempleo, así como programas sociales, ambientales, turísticos, para diversificar el municipio.

La planificación ayudara a que los procesos del Concejo Municipal se puedan asumir con responsabilidad para llevar a cabo todos los planes que contribuyan para el desarrollo del municipio y así se lleven a la realidad todos los proyectos.⁴⁹

El desarrollo de una nación conlleva a un mejor nivel socioeconómico, ya que las partes involucradas se interesan, es por eso que la alcaldía municipal de Matagalpa trabaja de acorde a las necesidades de la ciudadanía y lo presupuestado para llevar a cabo los proyectos establecidos ya sea en una o varias fases, es por eso que la mayoría de la población encuestada refleja que si se cumplen los proyectos establecidos para cada barrio o zona donde lo indique, y lo principal para la municipalidad es su organización y reglamento concreto para obtener excelentes resultados y así beneficiar a la comunidad.

La población matagalpina se manifestó en un 72% indicando que su contribución es monetaria, el 19% especifica que colabora con mano de obra y un 9% opina que su participación es en ambas.

⁴⁹Amador Fausto, Gaitán Róger (2003). Los municipios en la gestión pública. Diagnostico y Análisis

Grafico 9. Contribución para ejecución de proyectos



Fuente: Elaboración Propia

La ciudadanía sin una municipalidad con recursos y competencias no tiene el cuerpo político que necesita para llenar sus sueños, pero una municipalidad sin participación ciudadana no tiene alma con que soñar.⁵⁰

El municipio como gestor del desarrollo es la base primordial para que se obtengan excelentes beneficios en una comunidad pero no puede trabajar solo, siempre tiene que contar con la ayuda de la población, tal es el caso en la municipalidad de Matagalpa siempre para llevar a cabo sus proyectos cuentan con la participación de la ciudadanía ya que son ellos quienes expresan sus necesidades de servicios básicos en sus barrios y de esa forma es que la alcaldía municipal les da respuesta de mejoras en cada una de las zonas que lo necesiten siempre y cuando contando con lo presupuestado para la realización del proyecto, debido a la situación la población expresa su contribución ya sea monetaria o con mano de obra, para obtener su propio crecimiento económico.

⁵⁰ Amador Fausto, Gaitán Róger (2003). Los municipios en la gestión pública. Diagnostico y Análisis

Con el pago de impuestos asignados a las mejoras de la comunidad, un 69.23% respondió que el pago de los impuestos si son asignados a las mejoras de la comunidad, mientras un 30.77% respondió que no.

Grafico 10. Pago de impuestos asignados a las mejoras de la comunidad



Fuente: Elaboración Propia

Los impuestos Son las prestaciones en dinero que de manera obligatoria establecen los municipios a todas aquellas personas, naturales o jurídicas cuya situación coincida con los hechos indicados en los planes de arbitrios o la ley, por los cuales se genera la obligación de pagar a favor del tesoro municipal.⁵¹

⁵¹ Plan de arbitrio Municipal

Los impuestos contribuyen al desarrollo local del municipio, es por eso de que una mayoría de la población matagalpina cumple con el pago de sus impuestos los cuales son asignados a cubrir tanto el gasto corriente como el gasto público, por ende beneficiando a los ciudadanos que no cuentan con servicios básicos en sus barrios, así como el mantenimiento de la municipalidad en lo que respecta a los trabajadores de ella.

¿Qué sugerencias hay para ampliar la partida presupuestaria?

Transferencia a las municipalidades, es una partida del Presupuesto General de la República que se asigna a las municipalidades, con la finalidad de complementar el financiamiento para el cumplimiento de las competencias que le establece la Ley de Municipios.

El Comité de Desarrollo Municipal plantea como una de las sugerencias para ampliar la partida presupuestaria; la ampliación del sistema de recaudación en la municipalidad ya que permitirá una mayor cobertura en la base tributaria lo cual esto genera un mejor control en la captación de los ingresos a través de los impuestos recaudados y por ende mayores beneficios para la población, otra de las sugerencias planteadas es, la ampliación de catastro; es decir del personal y equipo capacitado de realizar este tipo de operación lo cual le permitirá a la municipalidad manejar un control zonificado con la información exacta de los bienes inmuebles de la población así brindarles un mejor servicio en el pago de sus impuesto que también aportan el mejoramiento para el municipio.

Una ampliación de la partida presupuestaria permitirá una mayor cobertura en los planteamientos de la municipalidad con la finalidad de brindar una mejor atención a la población, se pretende en conjunto con otras municipalidades tomar como una iniciativa la ampliación del presupuesto municipal a través de las transferencias del gobierno central, y en particular una ampliación de la base tributaria a través de mejorar el sistema de control y recaudación por parte de la municipalidad.

¿Qué ejemplos podría dar para la asignación correcta del gasto?

Promover la incorporación en los planes de desarrollo municipal de estrategias de promoción del desarrollo local vinculado a los factores de población y con el enfoque de género y generacional y propiciar el desarrollo de acciones vinculantes en los municipios.⁵²

El Comité de Desarrollo Municipal, como uno de los principales agentes promotores de desarrollo en el municipio de Matagalpa, no ven criterios claros existentes para la asignación de los recursos; ya que ellos expresan que las necesidades demandada por la población es demasiado para poderlas cubrir con los recursos existentes, es por eso de que hay prioridad a aquellas de mayor necesidad.

La asignación de los recursos en una municipalidad va enfocada a impulsar un mejor desarrollo socioeconómico en conjunto con la población. Lo correcto es hacer un buen uso y manejo en la inversión de los recursos así como el monitoreo por parte de la municipalidad y la población ya que las necesidades son muchas y los recursos son pocos.

⁵² www.amunic.org/descargas/tips_municipales/amunic_poblaydesa

X. CONCLUSIONES

1. La administración municipal de Matagalpa cumple con el objeto de ley establecido en el sistema tributario nacional ya que se apega a las normas y principios generales que rige la ley.
2. El sistema tributario municipal se divide en tres departamentos: Registro de contribuyentes, Auditoría Fiscal y Área de Cobranza que le permite tener una mayor cobertura y control de su base tributaria.
3. El plan estratégico de desarrollo municipal (PDM) está compuesto por dos etapas: la primera, etapa organizativa – metodológica – planificación estratégica la segunda, etapa de gestión y ejecución del PEDM.
4. La asignación de los recursos presupuestarios de la municipalidad son utilizados eficientemente esto se demuestra a través del crecimiento y desarrollo económico que ha tenido el municipio.
5. El impacto del sistema tributario municipal ha sido positivo sobre el desarrollo socioeconómico en Matagalpa ya que un 69.23% de la población opinan que el pago de sus impuestos son asignados a las mejoras de la comunidad.

XI. RECOMENDACIONES

1. Mejorar el Sistema de Recaudación Municipal ampliando y modificando los diferentes sistemas operativos que le permitan tener una mayor cobertura y control de su base tributaria.
2. A los diferentes sectores económicos del municipio, planteen propuestas de auto sostenibilidad para cubrir la brecha de las partidas presupuestarias.
3. A los estudiantes de las carreras de Ciencias Económicas que indaguen sobre el tema, les sirva como una base para ampliar sus conocimientos y así buscar nuevas alternativas que den respuestas a los diferentes problemas.
4. Que la Municipalidad incentive a la población a través de los diferentes llamados a ser partícipe de las actividades que vayan en beneficio de la comunidad.
5. Que el Comité de Desarrollo Municipal de a conocer a la población el papel que éste desempeña y el rol de las posibles propuestas que están destinadas al beneficio de la población.

XII. BIBLIOGRAFÍA

1. Acevedo Vogl Adolfo José (2002). Hacia una mayor sostenibilidad, estabilidad y suficiencia de las Finanzas Municipales. Avanzando hacia la descentralización fiscal.
2. Amador Fausto, Gaitán Róger (2003). Los Municipios en la Gestión pública, Diagnostico y Análisis.
3. Hermanos Báez Cortés (2001). Todo Sobre Impuestos en Nicaragua, 5^{ta} Edición.
4. Hernández Nelson, Palacios Ramón (2003). Monografía; la administración tributaria en el municipio de Matagalpa.
5. Ley de transferencias presupuestarias a los municipios de Nicaragua(Normas Jurídicas de Nicaragua, Asamblea Nacional de la República de Nicaragua)
6. Ley de Régimen Presupuestario Municipal. www.legislación.asamblea.gog.ni
7. Moreno García Roberto José (2004). www.laprensa.com.ni
8. Plan Estratégico de Desarrollo Municipal de Matagalpa (PEDM, ALMAT) 2005 – 2009

9. Plan de Arbitrios Municipal de Matagalpa
10. Seminario de Graduación (2007). “Evaluación del proceso de descentralización desde la Alcaldía Municipal de Matagalpa”
11. www.perso.wanadoo.es/delocalmx/desarrollo No.5.htm
12. www.amunic.or/descargas/tipsmunicipales/amunicpoblaydesa
13. www.cyta.com.ar metodología para el desarrollo
14. www.definicion.org
15. www.elobservadoreconomico.com
16. www.es.wikipedia.org
17. www.eumed.net Diccionario de Finanzas Públicas
18. www.legislación.asamblea.gob.ni
19. www.lateinamerika-studien.html
20. www.laprensa.com.ni (Septiembre del 2004).

21. www.mef.gob.pe/DGPIP/st_gobmunicipal.php

22. www.tueconomia.net

23. www.usic13.ugto.mx/economía/cárdenas/peconomia/apuntes/cap10.pdf

AneXos

Anexo 1

Ley de Régimen Presupuestario Municipal

Ley No. 376, aprobada el 06 de Marzo del 2001

Publicado en la Gaceta No. 67 del 04 de Abril del 2001

El Presidente de la República de Nicaragua

Hace Saber al pueblo nicaragüense que:

La Asamblea Nacional de la República de Nicaragua

En uso de sus facultades;

Ha dictado

La siguiente:

Ley de Régimen Presupuestario Municipal

Capítulo I - Disposiciones Generales

Sección 1ra.

Objeto y Ámbito de la Ley

Objeto de la Ley

Artículo 1- La presente Ley tiene por objeto establecer las normas y principios generales que requieren las Municipalidades para la elaboración, aprobación, modificación, ejecución, seguimiento, cierre y evaluación de sus Presupuestos.

Ámbito de la Ley

Artículo 2- Esta Ley es de aplicación obligatoria para todos los Municipios del país.

Sección 2da.

Principios Presupuestarios

Principios de Normatividad y Publicidad

Artículo 3- El Presupuesto Municipal se establece mediante Ordenanza; su objeto es el de regular los ingresos y egresos de la administración pública municipal.

Los informes y estados financieros y, en general la información financiera y presupuestaria de los Municipios es pública. En ningún caso y bajo ninguna circunstancia, se podrán presupuestar gastos o egresos confidenciales, ni negar información de esta naturaleza a los ciudadanos que, en forma individual o colectiva, la soliciten, su pena de responsabilidad para el funcionario que la niegue.

Principios de Anualidad

Artículo 4- La Ordenanza Presupuestaria Municipal se elaborará y aprobará anualmente. Su vigencia inicia el primero de enero y concluye el treinta y uno de diciembre de cada año.

Principio de Unidad Presupuestaria

Artículo 5- El presupuestario Municipal es único para toda la administración municipal, en el mismo se debe incluir la totalidad de los Ingresos y Egresos del Municipio, así como todo tipo de donaciones conocidas al momento de aprobarse el mismo, por tanto, no habrá ingresos, egresos ni gastos ordinarios o extraordinarios que no estén debidamente incluidos y aprobados de conformidad con el procedimiento establecido en la presente Ley.

Principio de Equilibrio.

Artículo 6- AL elaborar su Presupuestos, las Municipalidades deberán atenerse estrictamente al equilibrio entre la totalidad de ingresos que razonablemente estimen obtener la totalidad de los egresos que provean. Por ello, todo Presupuesto Municipal debe aprobarse sin déficit inicial.

Principio de Especialidad Cualitativa

Artículo 7.- Los créditos para gastos o egresos se destinarán exclusivamente a la finalidad específica para la cual hayan sido autorizados en el Presupuesto Municipal o por sus modificaciones debidamente aprobadas; sin perjuicio de la excepción contenida en el Artículo 35 de la presente Ley.

Principio de Especialidad Cuantitativa

Artículo 8.- No podrán adquirirse compromisos de gastos o egresos por cuantía superior al importe de los créditos autorizados en los egresos del propio ejercicio presupuestario, siendo nulos de pleno derecho de los acuerdos, resoluciones y actos administrativos que infrinjan la expresada norma, sin perjuicio de las responsabilidades a que haya lugar y de las excepciones contenidas en el Artículo 39 de la presente Ley.

Principio de Especialidad Temporal.

Artículo 9.- Con cargo a los créditos de gastos o egresos de cada Presupuesto, sólo podrán contraerse obligaciones derivadas de prestaciones o gastos en general que se realicen durante el año del propio ejercicio presupuestario, contemplándose excepcionalmente las obligaciones plurianuales a que se refiere el Artículo 48 de esta Ley.

Sección 3ra

Las Categorías de los Municipios

Categorías

Artículo 10- Para efectos de la presente Ley, conforme lo dispuesto en el Artículo 52 de la Ley de Municipios, se establecen las siguientes Categorías de Municipios de acuerdo a sus ingresos corrientes anuales:

- Categoría A: Comprende el Municipio de Managua.
- Categoría B: Comprende los Municipios con ingresos corrientes anuales mayores de diez millones y menores o iguales a cincuenta millones de córdobas.
- Categoría C: Comprende los Municipios con ingresos corrientes anuales mayores a seis millones y menores o iguales a diez millones de córdobas.
- Categoría D: Comprende los Municipios con ingresos corrientes anuales mayores a dos y medio millones y menores o iguales a seis millones de córdobas.
- Categoría E: Comprende los Municipios con ingresos corrientes anuales mayores a un millón y menores o iguales a dos y medio millones de córdobas.
- Categoría F: Comprende los Municipios cuyos ingresos corrientes anuales son mayores a setecientos cincuenta mil córdobas y menores o iguales a un millón de córdobas.
- Categoría G: Comprende los Municipios cuyos ingresos corrientes anuales son mayores a cuatrocientos mil menores o iguales a setecientos cincuenta mil córdobas.
- Categoría H: Comprende los Municipios cuyos ingresos corrientes anuales iguales o inferiores a cuatrocientos mil córdobas.

Capítulo II -Normas Presupuestarias Básicas

Sección 1ra.

Promulgación y Ejecución del Presupuesto

Bases

Artículo 11- EL Presupuesto Municipal, como plan financiero anual de obligatorio cumplimiento del Gobierno Municipal, debe responder a las capacidades económicas de ingreso y a las políticas o líneas de acción para el desarrollo del Municipio aprobados por el Consejo Municipal. La formulación y ejecución del Presupuesto Municipal deberá ajustarse a las normas generales siguientes:

- 1) La Ordenanza Anual del Presupuesto Municipal no puede, bajo ningún supuesto, crear nuevos Tributos Municipales, los cuales son ámbito exclusivo de la Normatividad jurídica en materia municipal.
- 2) Todo ingreso superior a lo presupuestado requiere para su ejecución una ampliación presupuestaria, y se destinarán preferentemente si no tiene destino específico a gastos de inversión.
- 3) Los bienes y fondos provenientes de donaciones y transferencias para fines específicos, no podrán ser utilizados para finalidad diferente.
- 4) Los egresos, en ningún caso, podrán exceder a los ingresos.
- 5) El egreso corriente solamente podrá financiarse con los ingresos corrientes de las Municipalidades (Artículo 15 de la presente Ley). Excepcionalmente el egreso corriente podrá ser financiado con el porcentaje de las transferencias o asignaciones del presupuesto de la República o de entes descentralizados destinados a gastos corrientes.
- 6) Durante los últimos seis meses del período de gobierno municipal no se podrá:
 - a) Aprobar compromisos que afecten los gastos corrientes del período siguiente.
 - b) Modificar la Ordenanza del Presupuesto Anual para incrementar los gastos corrientes.
 - c) Cobrar impuestos, tasas y contribuciones especiales correspondientes a los años subsiguientes.

Sección 2da.

Estructura y Clasificación Presupuestaria

Estructura Presupuestaria

Artículo 12- La presente Ley establece, con carácter general, la estructura de los Presupuestos Municipales teniendo en cuenta la naturaleza de los ingresos y de los gastos a ser generados en el que hacer municipal.

Presupuesto por Programas

Artículo 13- Las Municipalidades deberán adoptar un Presupuesto de Programas, que permita identificar las finalidades u objetivos que quieran alcanzar con los gastos presupuestados y el órgano o unidad que realiza el gasto conforme el Manual de Organización y Funciones de la Municipalidad que se encuentre vigente.

El Presupuesto por Programas está integrado por dos grandes bloques que constituyen los Ingresos y Egresos.

El nivel de presupuestación de los Egresos son los Programas, Subprogramas y componentes, los cuales se definen sobre la base de la estructura organizativa aprobada por la Municipalidad, así como por los objetivos y metas de cada unidad organizativa en particular.

Con base en la estructura vigente, tamaño y volumen de operaciones de cada Municipalidad se podrán establecer, entre otros, los siguientes programas: Gobierno Municipal, Administración, Finanzas, Servicios Municipales, Obras Públicas, Desarrollo Local y Relaciones con la Comunidad.

Obligatoriedad

Artículo 14.- Todos los municipios del país, sin excepción alguna deberán observar las normas generales presupuestarias municipales, estructura y clasificación enunciadas en este Capítulo. Los Municipios comprendidos en las Categorías E, F, G y H podrán estructurar sus Presupuestos en tres Programas como mínimo: un Programa de Ingreso, un Programa de Gastos de Funcionamiento, que agrupe los egresos corrientes de las diferentes unidades organizativas y un Programa de Inversiones, que incluya el conjunto de obras y proyectos que realizará la municipalidad en el año presupuestado.

Sección 3ra.

Presupuesto de Ingresos

Artículo 15- El Presupuesto de Ingresos de las Municipalidades es la estimación de los ingresos que se esperan recaudar en un período, provenientes de Ingresos Corrientes e Ingresos de Capital. Los Ingresos corrientes provienen de los impuestos, tasas y contribuciones especiales que recauda la municipalidad originados en los derechos de la municipalidad y cancelados en el año en que se ejecuta el presupuesto.

Los impuestos municipales son las obligaciones a favor de la municipalidad que pagan los ciudadanos de una circunscripción para el sostenimiento general del gobierno local, siempre y cuando estén dentro de los supuestos previstos por la Ley. Los impuestos municipales vigentes son los siguientes: matrículas y licencias, impuestos sobre ingresos, sobre ventas y servicios, rodamiento, bienes inmuebles y otros impuestos.

Las tasas son cobradas a los contribuyentes por la prestación de un servicio y pueden ser tasas por aprovechamiento y por servicio. Las tasas por aprovechamiento se originan por la utilización de un bien de dominio público o el desarrollo de una actividad en ellos que beneficie al contribuyente; incluye tasa por el aprovechamiento de un terreno, por la

extracción de productos (madera, arena, etc.) en terrenos municipales, por la ubicación de puestos en terrenos públicos, por la construcción de rampas en cunetas, por realización de obras en la vía pública, por la ubicación de rótulos de publicidad, por derechos de piso, por ventas ambulantes, por el uso de instalaciones municipales y por otros aprovechamientos.

Las tasas por servicios son las que se cobran por la prestación de un servicio por parte de la municipalidad. Incluye las tasas por servicio de basura y limpieza, por la limpieza de rondas en los caminos, por el uso del cementerio, arrendamiento del tramo del mercado, uso del rastro, derecho de corralaje y destace, inscripción y refrenda de fierros, carta de venta y guía de traspaso de ganado, inscripción y certificación del registro civil, por extensión de solvencias y otros certificados, por reparaciones que realice la municipalidad a favor de particulares, por la extensión de permisos de construcción, por derechos de línea, por las inspecciones que realice la municipalidad, por concepto de venta de especies fiscales y formularios, por la realización de avalúos catastrales, por el permiso de operación de transporte y por otros servicios municipales.

Las contribuciones especiales de originan en el beneficio directo que perciben los pobladores debido a la ejecución de obras por parte de la municipalidad y que se traducen en mayor valor de las propiedades para los contribuyentes tales como, pavimentación, adoquinado y en cuneteado de calles, instalación de servicio de agua potable y alcantarillado, otras contribuciones especiales.

Los ingresos de Capital representan un conjunto de ingresos no recurrentes que la municipalidad recibe de fuentes diversas como transferencia, donaciones, préstamos e ingresos financieros, venta y alquiler de activos de la municipalidad y otros ingresos. Asimismo se incluye en los ingresos de capital, las recuperaciones de pagos en años anteriores en concepto de impuestos, tasas o contribuciones.

Las transferencias se refieren a aquellas provenientes del gobierno central, de la Asamblea Nacional y otras.

Las donaciones son ingresos provenientes de organismos extranjeros o instituciones del sector privado nacional e internacional.

Préstamos a corto y largo plazo comprenden los ingresos provenientes de préstamos concedidos a la municipalidad por entidades privadas o públicas, nacionales o extranjeras, o por valores (bonos) emitidos por la municipalidad. Asimismo se incluyen los ingresos financieros provenientes de intereses o ingresos por mantenimiento de valores originados en la tenencia de cuentas de ahorro o valores de la municipalidad, así como del reintegro de préstamos concedidos por la municipalidad a personas e instituciones.

Los Ingresos de los Presupuestos Municipales no tienen niveles de desagregación en Subprogramas, por lo tanto se constituyen en un solo Programa. La clasificación de Ingresos de conformidad con el sistema del Presupuesto por Programas se estructura en Grupos, Sub-grupos, Región y Descripción.

Sección 4ta.

Presupuesto de Egresos

Artículo 16- El Presupuesto de Egresos es la estimación de las erogaciones o desembolsos en dinero que, durante el ejercicio presupuestario, deberá realizar la administración municipal para cubrir los egresos corrientes, las inversiones físicas y sociales necesarias para cumplir con los objetivos planteados en los diferentes Programas de la Municipalidad para el año.

De esta manera el Presupuesto de Egresos se integra por los diferentes Presupuestos por Programas, Subprogramas y Componentes, definido a partir de la estructura organizativa vigente en cada municipalidad. Cada una de las unidades organizativas define objetivos específicos y presupuesta los recursos necesarios para alcanzarlos.

Para la formulación del Presupuesto de cada unidad organizativa se utiliza el Catálogo de Cuentas estructurado en Grupos, Sub-Grupos, Renglón y Sub-Renglón.

Porcentajes Mínimos y Máximos que se Aplicarán a los Ingresos Corrientes para la Determinación de los Salarios y Dietas de las Autoridades.

Artículo 17- Para efecto de lo dispuesto en el párrafo primero del Artículo 29 de la Ley de Municipios, se establecen los porcentajes máximos según la Categoría de Municipios definidas en el Artículo 10 de la presente Ley. Los porcentajes mínimos serán establecidos por cada Consejo Municipal.

Estos porcentajes establecen una correlación entre los ingresos corrientes anuales de la Municipalidad y los salarios de los Alcaldes, Vice-Alcaldes, Secretarios del Consejo y las dietas por sesión ordinaria y comisiones de los Concejales al mismo tiempo que equiparan estos pagos en los municipios de una misma categoría. Los porcentajes definidos para cada categoría de municipios son los siguientes:

- ◆ Categoría A: Hasta el 1.5% de los ingresos corrientes anuales.
- ◆ Categoría B: Hasta el 6% de los ingresos corrientes anuales
- ◆ Categoría C: Hasta el 8% de los ingresos corrientes anuales.
- ◆ Categoría D: Hasta el 12% de los ingresos corrientes anuales.
- ◆ Categoría E: Hasta el 16% de los ingresos corrientes anuales.
- ◆ Categoría F: Hasta el 20% de los ingresos corrientes anuales.
- ◆ Categoría G: Hasta el 24% de los ingresos corrientes anuales.
- ◆ Categoría H: Hasta el 30% de los ingresos corrientes anuales.

Este porcentaje se deberá aplicar a los ingresos corrientes ejecutados el año anterior al de la formulación del Presupuesto, con el fin de determinar el monto total del presupuesto a destinar a pagos de salarios, dietas y comisiones. Una vez calculado el monto cada Consejo Municipal determinará los montos específicos para salarios y prestaciones del Alcalde,

Vice-Alcalde y Secretario del Consejo Municipal, así como las dietas por sesión ordinaria y de comisiones para los Concejales.

Artículo 18- Para determinar el monto a destinar para salarios y prestaciones del Alcalde, Vice Alcalde y Secretario del Consejo Municipal, así como para las dietas por asistencia cumplida a las sesiones plenarias del Consejo Municipal y por trabajo de comisiones para los concejales, se establecen los siguientes porcentajes máximos del Monto para Gastos de Autoridades electas, de acuerdo al número de concejales del municipio.

Número de Concejales	Salarios del Alcalde, Vice Alcalde y Secretario del Consejo Municipal	Dietas y Comisiones para los Concejales
19	40%	60%
10	60%	40%
5	80%	20%

Fuente: Ley de Régimen Presupuestario Municipal

Las autoridades electas no podrán recibir otras retribuciones de la municipalidad diferentes de las contenidas en este artículo. El monto de la dieta que corresponderá a los Concejales por participar en la totalidad de las reuniones de las Comisiones del Consejo Municipal, no podrá ser superior al 50% del monto que le corresponda por la participación en las sesiones ordinarias del Consejo Municipal. En ningún caso los Concejales suplentes devengarán dietas exceptuando en la situación prevista en los Artículos 26 parte in fine y 31 de la Ley de Municipios.

Porcentaje Mínimo para Gastos de Inversión.

Artículo 19- Efecto de lo dispuesto en el párrafo segundo del Artículo 52 de la Ley de Municipios, se establecen por Categorías de Municipio, los porcentajes mínimos que,

respecto a los ingresos Corrientes anuales, deberán destinar para inversiones y reparaciones de la infraestructura y equipo que prolongue su vida útil.

CATEGORIAS DE MUNICIPIO	INVERSION ANUAL MINIMA
A	40%
B	30%
C Y D	20%
E, F, G, y H	10%

Fuente: Ley de Régimen Presupuestario Municipal

Operaciones de Crédito

Artículo 20.- En virtud de lo dispuesto en el numeral 19) del Artículo 28 de la Ley de Municipios, éstos por medio de sus Consejos, podrán concertar operaciones de crédito en todas sus modalidades con Entidades de Crédito debidamente autorizadas por la Superintendencia de Bancos y de Otras Instituciones Financieras, por lo que podrán financiar sus inversiones acudiendo al crédito público y privado, a mediano y largo plazo, en cualquiera de sus formas, siempre que sea aprobado debidamente por el Consejo Municipal, quien analizará la capacidad del Municipio para hacer frente, en el tiempo a las obligaciones que de aquellas se deriven para el mismo. La potestad anterior no comprende la aprobación por los Consejos Municipales de operaciones de crédito de carácter rutinario sobre rubros ya presupuestados.

Las operaciones de crédito podrán instrumentarse mediante las siguientes formas:

- a) Emisión Pública de la Deuda Interna, la que deberá contar con la autorización que para tales efectos se exija por la autorización financiera y monetaria correspondiente.
- b) Contratación de préstamos o créditos en los términos referidos en el artículo siguiente.

Obligaciones Plurianuales

Artículo 21.- Sólo podrán adquirirse compromisos por egresos que hayan de extenderse a ejercicios presupuestarios posteriores, cuando sea debidamente autorizado por el Consejo.

Los créditos a mediano y largo plazo, para la realización de obras orientadas a la presentación o mejora de servicios públicos derivados de sus competencias así como para proyectos de fortalecimiento institucional de la administración municipal, se podrán contraer siempre y cuando el servicio de la deuda de todos los créditos contratados por el municipio no sea superior al 20% de los ingresos corrientes anuales del municipio. Los créditos que excedan al período del gobierno municipal serán sometidos a consulta pública en la forma que se establece para la aprobación del Presupuesto Municipal Anual en la presente Ley.

Capítulo III - Procedimiento para la elaboración, aprobación y modificación del presupuesto municipal

Sección 1ra.

Elaboración y Presentación

Proceso de Elaboración

Artículo 22- El proceso de elaboración del Proyecto de Presupuesto Municipal es el resultado de un conjunto de actividades, consultas a la ciudadanía, estudios y documentos que se realizan en la Municipalidad. La elaboración del Proyecto de Presupuesto Municipal, se hará en el período comprendido entre el primero de agosto y la fecha de su presentación, ante el Consejo.

El Alcalde es el responsable de la elaboración del Proyecto de Presupuesto Municipal del año inmediato siguiente, para lo cual por medio de Acuerdo regulará los procedimientos administrativos internos necesarios.

Proyecto del Presupuesto

Artículo 23- El Proyecto de Ordenanza "Presupuesto Municipal Anual" es el documento en que se consignan los ingresos que los Municipios esperan obtener durante todo el año (Presupuesto de Ingreso) y los egresos que prevean (Presupuesto de Egreso)

Conforme lo manda la Ley de Municipios, el Proyecto de Ordenanza deberá ser presentado por el Alcalde al Consejo Municipal, a más tardar el 15 de octubre del año inmediato anterior de la ejecución presupuestaria.

Exposición del Consejo

Artículo 24- Al presentar el Proyecto de Ordenanza "Presupuesto Municipal Anual", el Alcalde deberá exponer ante el Consejo Municipal, entre otros aspectos, el contenido del mismo, las metas propuestas y el Programa de Inversiones, el cual debe derivarse del Plan de Desarrollo Municipal. El Proyecto de Ordenanza deberá contener al menos.

- 1) Su Objeto
- 2) La disposición aprobatoria del Presupuesto Municipal de Ingresos.
- 3) La disposición aprobatoria del Presupuesto Municipal de Egresos.
- 4) Vigencia y publicación,
- 5) El Presupuesto Municipal propiamente dicho, como anexo.

Sección 2da

La Consulta, Discusión y Aprobación

Consulta

Artículo 25- Sin perjuicio de lo dispuesto por la Ley de Municipios en su Artículo 36, a más tardar el dieciséis de octubre, el Consejo Municipal, mediante Resolución hará público el Proceso de Consulta a la población sobre el Proyecto de Ordenanza "Presupuesto Municipal Anual", convocándola a participar en el mismo. Esta convocatoria se debe realizar tres días después de presentado el proyecto por el Alcalde.

Este proceso deberá incluir como mínimo las siguientes actividades:

- 1) Período en que el Alcalde pondrá a disposición de la ciudadanía, para consulta directa, el Proyecto de Presupuesto.
- 2) Consultas por los Concejales, entre la población.
- 3) Mecanismo de solicitud de Audiencias de la Comisión Especial y período de realización de las mismas, como parte de su labor de dictamen.
- 4) Fecha de realización del o los Cabildos; y
- 5) Fecha de las Sesión del Consejo Municipal en la que se debatirá; y aprobará el Proyecto de Ordenanza.

Resolución Municipal

Artículo 26- La Resolución del Consejo Municipal sobre el proceso de Consulta servirá de base a la Comisión Especial del Consejo Municipal designada al efecto, para organizar y ejecutar las distintas modalidades de consulta; como queda expresado, deberá disponer, al menos:

- 1) La programación de las actividades de consultas directas e indirectas con la población, el lugar y forma de celebrarlas; y
- 2) La cantidad de cabildos a celebrarse, su circunscripción territorial, las convocatorias respectivas y la agenda a tratar de en los mismos.

La celebración de los Cabildos Ordinarios es requisito esencial para la validez de la Ordenanza "Presupuesto Municipal Anual".

De las Consultas a la Población

Artículo 27- La Comisión Especial del Consejo Municipal citará en sesiones sucesivas de audiencias a las organizaciones de pobladores, asociaciones gremiales, de productores, juveniles, religiosas, de desarrollo, sindicales, cooperativas, comunidades indígenas y otras presentes en la circunscripción municipal, así como los ciudadanos notables para escuchar sus opiniones sobre el Proyecto de Presupuesto y recibir las propuestas de modificaciones que estos presenten. De igual manera recibirá las propuestas de modificaciones al Presupuesto que le remitan los pobladores y otorgará audiencia a las personas naturales o jurídicas que le soliciten o que por omisión de la Comisión Especial no fueren citadas en el calendario de audiencias.

Trabajo de la Comisión

Artículo 28- La Comisión Especial recibirá todas las propuestas de enmienda al Presupuesto Municipal. Al ser presentada, toda moción de enmienda al presupuesto de Egresos, deberá indicar las partidas del Presupuesto de Ingresos a ser afectada para su realización.

Al concluir sus labores, la Comisión deberá presentar un informe final sobre el Proceso de Consulta del proyecto de Ordenanza del presupuesto Municipal.

Informe

Artículo 29- El Informe de la Comisión contará de una relatoría que deberá detallar, entre otros aspectos, las actividades de consultas realizadas, las enmiendas aprobadas y las

rechazadas, y su fundamento y la propuesta de enmiendas al articulado de la Ordenanza Municipal, que describirá las variaciones en los Presupuestos de Ingresos y Egresos.

Dicho informe deberá pronunciarse sobre la totalidad de las enmiendas en los Cabildos o en las actividades de consulta directa e indirecta, tanto los que resultaren aprobadas como las rechazadas.

Con base al proceso rechazado en los dos párrafos anteriores, el Alcalde remitirá el Presupuesto con las enmiendas realizadas por la Comisión Especial a todos los miembros del Consejo al menos tres días hábiles previsto a la sesión de discusión y aprobación.

Discusión.

Artículo 30- Concluido el proceso de consulta y recibido el informe de la Comisión, se procederá al debate plenario por el Consejo Municipal, en el siguiente orden:

- 1) Lectura del Informe a cerca del proceso de elaboración del Proyecto de Presupuesto presentado por la Comisión.
- 2) En la discusión plenaria en lo general sobre el Informe de la Comisión, los Concejales tendrán el derecho a someter a la consideración del Consejo aquellas mociones que, habiendo sido conocidas por la Comisión Especial fueran rechazadas por ésta o no hubiesen sido incluidas en el informe.
- 3) La discusión en lo particular. En esta fase, únicamente serán admitidas y sometidas a debate la mociones a que hace referencia el numeral anterior; y
- 4) La votación de cada uno de los artículos del Proyecto de Ordenanza y, dentro de éstos, de cada una de las enmiendas; ambas votaciones serán nominales. Al aprobarse el último artículo de la Ordenanza, quedará aprobada la misma.

Límite para la Aprobación

Artículo 31- El Consejo Municipal deberá aprobar la Ordenanza Municipal que contiene el Proyecto de Presupuesto Municipal, antes del treinta y uno de diciembre del año en que se elabora el mismo.

En caso que el Consejo Municipal no aprobare el Presupuesto Municipal antes del treinta y uno de diciembre, quedará automáticamente prorrogada la vigencia del anterior, sin perjuicio de las transferencias presupuestarias a favor de las Municipalidades. El Consejo deberá discutir y aprobar el nuevo Presupuesto Municipal antes de finalizar el primer trimestre del año correspondiente, si no hiciere, regirá para el resto del año el Presupuesto Municipal del ejercicio presupuestario anterior.

Una vez aprobada la Ordenanza "Presupuesto Municipal Anual", deberá ser publicada en la forma prevista en el Reglamento de la Ley de Municipios.

Remisión

Artículo 32- A más tardar veinte días después de la aprobación del Presupuesto Municipal, el Artículo deberá remitir copia del mismo a la Contraloría General de la República, con la certificación del Secretario del Consejo con su firma y sello originales, a fin de que se ejerza sobre este las facultades de control que le confiere el Artículo 155 C. N.; en caso de incumpliendo de esta obligación, el Alcalde incurrirá en las sanciones de carácter administrativo contempladas en la Ley Orgánica de la Contraloría General de la república y sus Reglamentos.

Asimismo, el Alcalde deberá remitir del Presupuesto Municipal al Instituto Nicaragüense de Fomento Municipal (INIFOM), para fines de estadísticas y asistencia técnica.

Sección 3ra.

Las Modificaciones

Iniciativa y Aprobación

Artículo 33- Corresponde al Alcalde elaborar y presentar al Consejo Municipal el Proyecto de Reforma o Modificaciones de la Ordenanza "Presupuesto Municipal Anual", siendo competencia exclusiva del Consejo Municipal conocer del mismo, discutirlo y aprobarlo.

Las modificaciones presupuestarias están referidas únicamente a las siguientes situaciones: Ampliación, Traslado y Dotación de Créditos.

Ampliaciones de Crédito o Partidas Presupuestarias

Artículo 34.- La Modificación Presupuestaria mediante Ampliación afecta aquellos Créditos o Partidas relacionadas en los Presupuestos Municipales, que podrán incrementar su cuantía siempre que correspondan a gastos financiados con recursos expresamente afectados, por lo que debe constar el recurso financiero específico que ha de financiar el incremento del gasto. Asimismo mediante ampliación, se podrá modificar el Presupuesto para suplir mayores créditos cuando aparecen gastos específicos cuya realización no puede demorarse hasta el ejercicio siguiente.

Partidas Presupuestarias no Ampliables

Artículo 35.- No obstante, la generalidad contenida en la sección 3ra. de este Capítulo referido a las ampliaciones presupuestarias, en atención a su naturaleza los gastos fijos tales como remuneraciones, pagos de intereses y amortizaciones, obligaciones derivadas de convenios, contratos y fallos judiciales, se consideran regidos por tanto, no ampliables.

Traslados de Créditos o Partidas Presupuestarias

Artículo 36.- Mediante traslado de créditos o partidas presupuestarias, la Municipalidad puede destinar créditos inicialmente previstos para una determinada finalidad a otra distinta, no prevista o data con crédito insuficiente.

El traslado de créditos está sujeto a las siguientes limitaciones:

- 1) No afectará a los créditos ampliados no dotados durante el ejercicio.
- 2) No podrá minorar los créditos que hayan sido incrementados con ampliaciones o traslados, salvo cuando afecten a créditos de personal.
- 3) No incrementarán créditos que, como consecuencia de otros traslados, hayan sido objetos de minoración, salvo cuando afecten créditos de personal.

Estas limitaciones no afectarán a los créditos o partidas modificadas que se operen como consecuencia de organizaciones administrativas aprobadas por los Consejos Municipales.

Dotación o Creación de Créditos de Partidas Presupuestarias

Artículo 37.- Podrán dotarse o crearse nuevas partidas presupuestarias en los egresos de los presupuestos municipales, con los ingresos efectivamente obtenidos derivados de las siguientes operaciones:

- 1) Aportaciones o compromisos firmes de aportación de personas naturales o jurídicas para financiar, juntamente con las Municipalidades, gastos que por su naturaleza están comprendidos en los fines u objetivos de los mismos.
- 2) Enajenaciones de bienes de las Municipalidades.
- 3) Reembolsos de préstamos.
- 4) Reintegros de pagos indebidos con cargo al presupuesto corriente, en cuanto a reposición del crédito en la correspondiente cuantía.

Procedimiento y Excepciones

Artículo 38.- Las modificaciones en general deberán ser tramitadas en la forma prevista para la aprobación del Presupuesto, exceptuando el proceso de consulta pública. No obstante lo anterior, cuando se trate de Proyectos de Modificaciones a partidas contenidas

en el programa de Bienes de Uso (Inversiones Físicas), se deberá realizar el proceso de consulta pública, incluyendo la realización de Cabildos Extraordinarios, su pena de nulidad.

Traslados Menores

Artículo 39.- Mediante Bandos podrán realizar traslados menores siempre que no modifiquen el techo presupuestario, no excedan del 5% del monto total de la partida anual a ser ampliada y sean de ejecución inmediata. Los traslados menores únicamente serán comunicados al Consejo Municipal a través de un informe que al respecto deberá rendir el Alcalde en la sesión siguiente del mismo, sin perjuicio de las responsabilidades administrativas o penales que correspondan por su ampliación improcedente.

Tramites de Urgencia

Artículo 40.- Cuando haya que habilitar créditos en razón de siniestros, calamidades públicas o de naturaleza análoga y no exista en el Presupuesto Municipal crédito, o sea insuficiente el consignado, el Alcalde podrá solicitar al Consejo Municipal dar trámite de urgencia al Proyecto presentado, lo que implica que éste lo conozca, discuta y apruebe en la misma sesión convocada al efecto, sin requerir del Informe o Dictamen de la Comisión competente.

Publicación e Información

Artículo 41.- Una vez aprobada la Reforma o Modificación, deberá ser publicada en la forma prevista para la publicación de las Ordenanzas. Dentro de los veinte días siguientes a su aprobación, el Alcalde deberá remitir copia de modificación a la Contraloría General de la República, con la debida Certificación del Secretario del Consejo con su firma y sellos originales, su pena de incurrir en las sanciones establecidas en el Artículo 54 de la Ley de Municipios, copia que también deberá ser enviada al Instituto Nicaragüense de Fomento Municipal (INIFOM).

Capítulo IV Ejecución y Seguimiento del Presupuesto Municipal

Sección 1ra.

De la ejecución

Fases

Artículo 42- La ejecución del Presupuesto de Egresos se realizará en las siguientes fases:

- 1) Autorización del gasto.
- 2) Disposición y compromiso de gasto
- 3) Reconocimiento o liquidación de la obligación.
- 4) Ordenación de pago
- 5) Registro contable de la operación. El Alcalde o el funcionario en quien éste delegue en virtud del Artículo 34, numeral 13 de la Ley de Municipios, podrá abarcar en un solo acto administrativo dos o más fases de ejecución en dependencia de su desarrollo particular.

Autorización de los Pagos y Disposición de los Gastos

Artículo 43.- Dentro del importe de los créditos aprobados en el Presupuesto, corresponderá al Alcalde la autorización de los pagos y disposición de los gastos previstos en el Presupuesto Municipal. No podrán adquirirse compromisos económicos, cuando la asignación esté agotada o resulte insuficiente, sin perjuicio de la anulación de la acción y la determinación de las responsabilidades correspondientes.

Reconocimiento o Liquidación de Gastos.

Artículo 44- Corresponderá al Alcalde el reconocimiento y liquidación de las obligaciones de egresos legalmente adquiridos. Las obligaciones de pago sólo serán exigibles de las

Municipalidades cuando resultaren de la ejecución de sus respectivos presupuestos o de modificaciones al mismo motivada por la ejecución de sentencias judiciales, sin perjuicio de las responsabilidades de los funcionarios, a que hace referencia el Artículo 131 C.N. y el Artículo 8 de la presente Ley.

Ordenación de Pago

Artículo 45- Compete al Alcalde la función de Ordenación de Pagos, de conformidad con lo dispuesto en las normas técnicas de control interno emitidas por la Contraloría General de la República de acuerdo con el Artículo 33 de la Ley Orgánica de la Contraloría General de la República y demás leyes de la materia. No obstante, el Consejo Municipal a propuesta del Alcalde y sin detrimento de las facultades de éste, podrá crear un órgano que ejerza las funciones administrativas de la ordenación de pagos u otras, de conformidad con su Manual de Organización y Funciones.

Sección 2da.

Del Seguimiento

Seguimiento

Artículo 46.- Sin perjuicio de las atribuciones de la Contraloría General de la República, el Consejo Municipal conforme la Ley de Municipios ejercerá las siguientes funciones de seguimiento respecto de la gestión económica de las Municipalidades.

- 1) Informes que reciba el Alcalde sobre la Ejecución del Presupuesto Municipal y avance físico y financiero de las inversiones.
- 2) Estados Financieros que le sean presentados por el Alcalde.
- 3) Presupuestos y Estados Financieros de las Empresas Municipales.

4) Nombrar o remover auditores internos, en los casos en que exista este cargo en las Municipalidades; y

5) Acordar la realización de auditorías externas.

Obligatoriedad y Colaboración

Artículo 47.- Corresponde con exclusividad al Alcalde rendir obligatoriamente en forma trimestral y anual, los informes a que se refieren los numerales 1), 2) y 3) del artículo anterior conforme lo dispuestos en el Artículo 28, numeral 17 de la Ley de Municipios. Los funcionarios de la Administración Municipal tiene la obligación de colaborar con las auditorias que se acuerden, su pena de responsabilidad en la instancia que corresponda, de acuerdo con el Artículo 28, numeral 16 de la Ley de Municipios.

Capítulo V - Cierre y Evaluación

Cierre

Artículo 48.- Las Municipalidades deberán cerrar las operaciones de registro de la ejecución de su Presupuesto, a más tardar el treinta y uno de enero del año siguiente al del ejercicio presupuestario. Los créditos para egresos que al último día del ejercicio presupuestario municipal no estén afectados de obligaciones ya reconocidas, quedaran anulados de pleno derecho, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo siguiente. No obstante, el Presupuesto de cada ejercicio concluye en cuanto a la recaudación de derechos y al pago de obligaciones, el treinta y uno de diciembre del año correspondiente.

Excepción al Principio de Especialidad Temporal

Artículo 49.- Sólo pueden contraer obligaciones que se realicen durante el año del propio ejercicio presupuestario. Aunque el presupuesto se haya cerrado, se aplicarán a los créditos

del año inmediato siguiente, en el momento de su reconocimiento, las obligaciones siguientes:

- 1) Las que resulten de la liquidación de atrasos a favor del personal que perciba sus retribuciones con cargos a los Presupuestos Municipales.
- 2) Las derivadas de compromisos de gastos corrientes otros gastos u obligaciones exigibles y debidamente adquiridos en ejercicios anteriores, cuando éstos se traten de proyectos financiados, los cuales deberá ;n incorporarse obligatoriamente a los mismos, salvo que se desista total o parcialmente de iniciar o continuar la ejecución del gasto.

Liquidación del Presupuesto

Artículo 50.- Las obligaciones reconocidas no satisfechas al último día de ejercicio, los derechos pendientes de cobro y los fondos líquidos al treinta y uno de diciembre, configurarán la liquidación del Presupuesto. El saldo de caja que resulte del ejercicio presupuestario al 31 de diciembre de cada año, será incorporado como un ingreso en el ejercicio presupuestario siguiente. La cuantificación del Remate deberá realizarse teniendo en cuenta los posibles ingresos afectados y los derechos pendientes de cobro que se consideren de difícil o imposible recaudación.

Evaluación y Aprobación

Artículo 51- La elaboración y presentación del informe final del cierre del Presupuesto Municipal corresponde al Alcalde, quien lo presentará al Consejo Municipal para que éste lo apruebe y evalúe con posterioridad en Cabildo Ordinario a realizarse en los meses de enero a febrero de cada año.

Para dicho proceso se deberá seguir, en lo pertinente, el procedimiento para la consulta, discusión y aprobación del Presupuesto Municipal.

A más tardar 20 días después de aprobado el informe final del cierre del Presupuesto por el Consejo, el Alcalde deberá remitir copia de dicho informe a la Contraloría General de la República y al Instituto Nicaragüense de Fomento Municipal (INIFOM). Estados Financieros y Cuentas Anuales

Artículo 52.- Las Municipalidades, al cierre del ejercicio presupuestario, formarán y elaborarán según su grado de desarrollo, los estados financieros y cuentas anuales que se exigen a continuación, las cuales reflejan las operaciones presupuestarias, independientes y auxiliares, patrimoniales y de administración financiera llevadas a cabo durante el ejercicio presupuestario; los cuales, al final al tenor de lo que dispone el Artículo 28, numeral 17 de la Ley de Municipios, deberán ser conocidos y aprobados por el Consejo Municipal.

Estructura y Contenido

Artículo 53- Las cuentas y estados financieros a que se refieren los incisos anteriores deberán constar entre otras las siguientes partes:

- 1) Estado de Ejecución Presupuestaria.
- 2) Cuentas Pendientes de Cobro
- 3) Cuentas Pendientes de Pago
- 4) Liquidación del Presupuesto Municipal.

Las Municipalidades comprendidas en las Categorías A, B y C conforme al Artículo 10 de la presente Ley, deberán además incorporar, en sus estados financieros y cuentas anuales: Balance general, Estado de Resultado y Estado de Origen y Aplicación de Fondos. Las municipalidades que tengan empresas municipales, deberán adjuntar los estados financieros de dichas empresas.

Asistencia Técnica

Artículo 54.- Como parte de su función de asistencia técnica, la Junta Directiva del INIFOM en consulta con el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, y la Aprobación de la Contraloría General de la República propondrá lo relativo a los Catálogos Cuentas y, a solicitud de las Municipalidades, capacitará acerca de los formularios necesarios para el registro de la información señalada en el artículo anterior. Igualmente corresponderá al INIFOM, a solicitud de los Municipios, la asistencia técnica con relación al uso de los instrumentos presupuestarios que la presente Ley establece para la ejecución y seguimiento del Presupuesto Municipal.

Memoria

Artículo 55- Además de las cuentas y estado financieros referidos en el artículo anterior, las Municipalidades podrán, a efectos de hacer balances económicos públicos de su ejecución presupuestaria, acompañar una Memoria demostrativa del grado en que se haya cumplido los objetivos programados, con indicación de los previstos y alcanzados con el costo de los mismos, que tenga por objeto la comprobación periódica del grado de cumplimiento de los objetivos, así como el análisis del costo de funcionamiento y del rendimiento de los respectivos servicios o inversiones.

Dicha "memoria" deberá ser presentada por el Alcalde al Consejo cuando rinda el informe final sobre la ejecución presupuestaria, y después a la población en el segundo Cabildo Ordinario, cuando le presente el informe sobre la ejecución del ejercicio presupuestario inmediato anterior.

Capítulo VI - Administración Financiera de los Municipios

Administración Financiera

Artículo 56- Todos los recursos financieros de las Municipalidades, sean dinero, valores o créditos, derivados de operaciones presupuestarias, estarán a cargo del o de los órganos

que, para la administración financiera, cada Municipio adopte en su respectivo Manual de Organización y Funciones.

Funciones

Artículo 57- Son funciones de la Administración y dirección financiera de la Municipalidades, entre otras, las siguientes:

- 1) Recaudar los derechos y pagar las obligaciones de las Municipalidades.
- 2) Centralizar todos los fondos y valores generados por las operaciones presupuestarias y extra-presupuestarias.
- 3) Distribuir en el tiempo las disponibilidades dinerarias para la puntual satisfacción de las obligaciones municipales.
- 4) Llevar control y responder por los avales contraído.
- 5) Garantizar la recaudación tributaria y las funciones de Gastos Municipal.
- 6) Llevar un registro de contribuyente.
- 7) Realizar el ejercicio contable, el cual debe coincidir con el ejercicio presupuestario.
- 8) Efectuar las demás funciones establecidas en el Manual de Organización y Funciones.

Las facultades a que se refieren los numerales anteriores podrán desconcentrarse o delegarse en los funcionarios y órganos que para tales fines sean aprobados por los Consejos Municipales de conformidad con el Manual de Organización y Funciones de los Municipios.

Capítulo VII - Disposiciones Transitorias Finales

Artículo 58.- Dentro de los noventa días siguientes a la entrada en vigencia de la presente Ley, la Junta Directiva del Instituto Nicaragüense de Fomento Municipal (INIFOM) en consulta con el Ministerio de Hacienda y Crédito Público y la Contraloría general de la República, elaboran los Manuales y Catálogos de Cuentas que permitan implementar los Modelos de Estructura del Presupuesto y de los Estados Financieros, en las clasificaciones que dejan referidas en la presente Ley. Asimismo, la Junta Directiva del INIFOM deberá programar y ejecutar un Plan sistemático y gradual de Capacitación sobre el contenido de la presente Ley y las Estructuras Presupuestarias, dirigidos a los Alcaldes, Vice-Alcaldes, Concejales y personal administrativo de las municipalidades así lo soliciten.

Artículo 59.- Los Municipios comprendidos en las Categorías E, G, y H, mientras no se aprueben las transferencias del Presupuesto General de la República estipuladas en la Constitución Política, se les mandará el subsidio que a través de INIFOM se les proporciona para completar el pago de los salarios y dietas a las autoridades electas

Artículo 60.- En los Municipios en que ya se implementa la técnica de presupuestación por programas, se deberá perfeccionar en su ampliación en el transcurso del 2001, haciéndola extensiva a la totalidad de Municipios ubicados en las Categorías A y B, los que deberán implementarla obligatoriamente a partir del ejercicio presupuestario del año 2001. En los Municipios ubicados en las Categorías C y D, estos lo implementaran obligatoriamente a partir del ejercicio presupuestario correspondiente al año 2002. Los Municipios ubicados en la Categoría E; o implementarán en el 2003, los de las categorías, G, y H, en el 2004. La calendarización establecida en el Artículo deberá aplicarse solamente para la implementación de la técnica de presupuesto por programa, las demás disposiciones de la presente Ley, serán aplicables al momento de entrar en vigencia.

Artículo 61.- Los actos administrativos y normativos adoptados por los Gobiernos Municipales, que contraríen lo dispuesto en el artículo 11 numeral 6 de la presente Ley serán nulos de pleno derecho.

Artículo 62.- La presente Ley deroga el Acuerdo Presidencial N° 257-95 publicado en la Gaceta, Diario Oficial No. 244 del año 1995 y todas aquellas disposiciones que se le opongan.

Artículo 63.- La presente Ley no será objeto de reglamentación y entrará en vigencia a partir de su publicación en "La Gaceta", Diario Oficial. La presente Ley de Régimen Presupuestario Municipal, aprobada por la Asamblea Nacional el día catorce de Diciembre del dos mil, contiene el Veto Parcial del presidente de la República aceptado en la Continuación de la Primera Sesión Ordinaria de la Décima Séptima Legislatura. Dada en la Ciudad de Managua, en la Sala de Sesiones de la Asamblea Nacional, a los seis días del mes de Marzo del dos mil uno, **Oscar Moncada Reyes**, Presidente de la Asamblea Nacional.- **Pedro Joaquín Ríos Castellón**, Secretario de la Asamblea Nacional. Por Tanto: Téngase como Ley de la República. Publíquese y Ejecútese. Managua, veintitrés de Marzo del año dos mil uno. **Arnoldo Alemán Lacayo**, Presidente de la República de Nicaragua.

Anexo 2

Fuentes secundarias



Somos estudiantes de la carrera de Economía de la Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua CUR-MAT. Estamos realizando nuestro trabajo monográfico que refiere al Impacto del Sistema Tributario del Municipio de Matagalpa sobre el Desarrollo Socioeconómico en los años 2002-2006, por el cual solicitamos nos puedan brindar información, de antemano agradecemos de sus buenos oficios.

1. ¿Cuál es la asignación de las partidas presupuestarias municipales?
2. ¿Cómo funciona el sistema de recaudación tributaria en el municipio de Matagalpa?
3. ¿De dónde provienen los recursos?
4. ¿Cuál es el destino de los recursos recaudados?

Anexo 3

Entrevista

Dpto. de Recaudación (ALMAT)



Somos estudiantes de la carrera de Economía de la Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua CUR-MAT. Estamos realizando nuestro trabajo monográfico que refiere al Impacto del Sistema Tributario del Municipio de Matagalpa sobre el Desarrollo Socioeconómico en los años 2002-2006, por el cual solicitamos nos puedan brindar información, de antemano agradecemos de sus buenos oficios.

1 - ¿Cuál es el nivel de recaudación en la municipalidad?

2 - ¿Entre el periodo 2002-2006, cual es porcentaje de impuestos directos e indirectos recaudados?

	2002-2003	2003-2004	2004-2005	2005-2006
% Impuestos directos				
% Impuestos Indirectos				

Anexo 4

Entrevista

Comité de Desarrollo Municipal (ALMAT)



Somos estudiantes de la carrera de Economía de la Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua CUR-MAT. Estamos realizando nuestro trabajo monográfico que refiere al Impacto del Sistema Tributario del Municipio de Matagalpa sobre el Desarrollo Socioeconómico en los años 2002-2006, por el cual solicitamos nos puedan brindar información, de antemano agradecemos de sus buenos oficios.

- 1 ¿Se logran cubrir las necesidades que demandan la población con el financiamiento que transfiere el Gobierno general a las municipalidades?
- 2 ¿Porcentual mente, cual es la distribución del ingreso?
- 3 ¿Con el total recaudado, cual es el porcentaje que se asigna para cubrir el gasto municipal?
- 4 ¿Cuantitativamente cuál es el grado de participación ciudadana a la hora de realizar los mecanismos?

- 5 ¿Cómo es el proceso de formulación planificada, ejecución y monitoreo del Plan Estratégico de Desarrollo Municipal?
- 6 ¿Cree usted que se realizan los proyectos en el tiempo esperado?
- 7 ¿Cuánto es el porcentaje en inversión de los ingresos Locales, Transferencias Nacionales y Donaciones?
- 8 ¿Cómo se distribuye el gasto corriente y de capital? ¿En qué cifras se represento durante los años 2002-2006?
- 9 ¿Cómo es la distribución del gasto social y de capital en los diferentes proyectos?
- 10 ¿Donde existe mayor participación ciudadana?
- 11 ¿Qué mecanismos garantizan que la participación se traduce en asignación?
- 12 ¿A qué mecanismos le dan más criterios para aceptar las decisiones de la población?
- 13 ¿Qué sugerencias hay para ampliar la partida presupuestaria?
- 14 ¿Qué ejemplos podría dar para la asignación correcta del Gasto?

Anexo 5

Encuesta

Población del municipio de Matagalpa



Somos estudiantes de la carrera de Economía de la Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua CUR-MAT. Estamos realizando nuestro trabajo monográfico que refiere al Impacto del Sistema Tributario del Municipio de Matagalpa sobre el Desarrollo Socioeconómico en los años 2002-2006, por el cual solicitamos nos puedan brindar información, de antemano agradecemos de sus buenos oficios.

1. ¿Cómo valora usted los cambios ejecutados por la municipalidad?

Bueno _____

Regular _____

Malo _____

2. ¿Cree usted que se realizan proyectos en el tiempo establecido?

Si _____

No _____

3. ¿De qué manera contribuye usted para la ejecución de los proyectos?

Monetaria _____

Mano de obra _____

Ambas _____

4. ¿Cree usted que el pago de sus impuestos son asignados a las mejoras de la comunidad?

Si _____

No _____

5. ¿Cuáles de estos mecanismos de participación ciudadana ha asistido usted?

Cabildos _____

Asambleas Zonales _____

Juntas Comunitarias _____

Consultas a la Ciudadanía _____

Presupuesto Participativo _____

Registro Municipal de Organizaciones _____

Derecho de Repetición _____

Ninguno _____

6. ¿Asiste usted a los llamados de la municipalidad para ser partícipe de las dediciones Presupuestarias y en cuales ha participado?

Si _____

No _____

7. ¿Estaría de acuerdo usted de que las juntas comunitarias sean la máxima expresión de Su comunidad?

Si _____

No _____

¿Por qué?

8. ¿Tiene usted conocimiento acerca del Plan Estratégico de Desarrollo Municipal?

Si _____

No _____

ANEXO 6

Grafico 11. Evaluación de ejecución presupuestaria



Fuente: Elaboración Propia

ANEXO 7

Grafico 12. Proyectos por zonas urbana y rural



Fuente: Elaboración Propia

